

INFORME 2010

OBSERVATORIO DE LA ACTIVIDAD DE LA JUSTICIA

- 10 Indicadores de Actividad e Índice Global.
- Valoración de la Actividad Judicial por los ciudadanos.

Colaboran:

Banesto



Fundación
Wolters Kluwer
España

INFORME 2010

OBSERVATORIO

DE LA ACTIVIDAD DE LA JUSTICIA

- 10 Indicadores de Actividad e Índice Global
- Valoración de la Actividad Judicial por los ciudadanos



Diseño, corrección y maquetación: Artico, para Fundación Wolters Kluwer

Edición: Noviembre 2010

Edita: Fundación Wolters Kluwer

C/ Collado Mediano, 9
28230 – Las Rozas (Madrid)
Tel.: 902 42 00 10 – Fax: 902 42 00 12
<http://www.fundacionwolterskluwer.es>

Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ISBN Edición Gráfica: 978-84-936812-5-8

ISBN Edición Digital: 978-84-936812-6-5

Depósito Legal: M-48575-2010

Printed in Spain

Imprenta: Nueva Imprenta, S.A.

Avda. de la Industria, 50

28108 Alcobendas (Madrid)

ÍNDICE

1. PRÓLOGO	7		
2. PRESENTACIÓN	11		
3. ÍNDICE GLOBAL DE LA ACTIVIDAD DE LA JUSTICIA 2009	15		
3.1. Introducción. Concepto de Indicadores	17		
3.2. Hechos significativos	21		
3.2.1. Nueva forma de ponderar los datos correspondientes a las cargas de trabajo en la Jurisdicción Penal, Juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, en relación a los que se venían empleando en anteriores índices anuales del Observatorio	23		
3.2.2. Crecimiento de asuntos sometidos a conocimiento judicial durante el año judicial 2009. El incremento respecto del año 2008 fue del 11,07% en computo general para todas las jurisdicciones.....	24		
3.2.3. Crecimiento del número de unidades Judiciales	25		
3.2.4. Asuntos resueltos	25		
3.2.5. Asuntos en trámite.....	26		
3.2.6. Aplicación de las Instrucciones del Pleno del CGPJ sobre registro de asuntos	27		
3.2.7. Tabla de ponderación de indicadores.....	27		
3.3. Indicadores de la Actividad de la Justicia 2009.....	29		
3.3.1. Primer Indicador: Carga de trabajo de los órganos judiciales	32		
		3.3.2. Segundo Indicador: Jueces y magistrados necesarios en relación con la carga de trabajo.....	36
		3.3.3. Tercer Indicador: Sentencias dictadas por juzgadores miembros de la carrera judicial.	40
		3.3.4. Cuarto Indicador: Confirmación de resoluciones en apelación o suplicación	43
		3.3.5. Quinto Indicador: Confirmación de resoluciones en casación	47
		3.3.6. Sexto Indicador: Razonable duración de los procesos.....	51
		3.3.7. Séptimo Indicador: Cumplimiento de los módulos judiciales de dedicación.....	55
		3.3.8. Octavo Indicador: Ejecución de las resoluciones judiciales	59
		3.3.9. Noveno Indicador: Cobertura de las cargas de trabajo por la planta judicial	63
		3.3.10. Décimo Indicador: Comparación interanual de la duración de los procesos.....	67
		3.4. Índice Global de la Actividad Judicial.....	71
		3.5. Estudio Singularizado de los Indicadores cuarto (Confirmación de resoluciones en Apelación o Suplicación) y quinto (Confirmación de resoluciones en Casación)	79
		4. BARÓMETRO 2010	97
		4.1. Introducción.....	99
		4.2.1. Tres décadas de Valoración de la Administración de Justicia	106
		4.2.2. Confianza de la sociedad española en la actividad de los tribunales de justicia	112

4.2.3. Valoración de los Jueces	116	4.3. Anexos	121
4.2.4. Pero, más allá de sus defectos, ¿cumple su papel la justicia?	119	4.3.1. Ficha técnica de la encuesta	123
		4.3.2. Cuestionario del Barómetro 2010.....	125

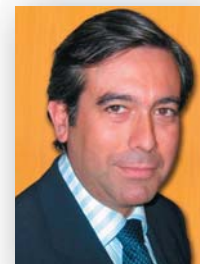
1.

Prólogo

PRÓLOGO

ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

Director Observatorio de la Actividad de la Justicia



Fiel a la cita acude el Observatorio de la Justicia de la Fundación Wolters Kluwer a presentar una nueva edición de los indicadores de la actividad de la Justicia y para ello se publica la segunda edición de la presente obra. El actual sistema de justicia en España necesita una adecuación y actualización para servir de instrumento sobre el que se fundamente nuestro Estado de Derecho y de plena satisfacción a las demandas de los ciudadanos relacionadas con la obtención de la tutela judicial efectiva. Se han iniciado proyectos reformadores importantes en los últimos tiempos, pero además es necesaria la implicación de la Sociedad Civil en esta importante tarea. En esta línea de actuación nace dentro de la actividad de la Fundación Wolters Kluwer, el Observatorio de la Actividad de la Justicia, un instrumento con el que se pretende contribuir al conocimiento y análisis de la actividad judicial y sus funciones en la sociedad española. Tiene como finalidad el establecimiento de un sistema objetivo de estudio y análisis de la actividad de la Justicia sobre la base de paneles de indicadores permanentes que permitan analizar su evolución de forma transparente así como efectuar propuestas de mejora del sistema, tanto de índole legislativa como metodológica u organizativa. En el presente libro se va a explicar la metodología de la determinación de los indicadores y su significado. El espíritu que mueve a la Fundación a asumir este compromiso es considerar la Justicia y su sistema de Administración no sólo un valor en sí mismo, predicado en el artículo 1 de nuestra Constitución, sino y además, el instrumento esencial en nuestra Democracia, consolidándola como un Estado de Derecho, en el que el Poder Judicial y su forma de ejercicio y administración son piezas claves del desarrollo democrático, social y económico de un país.

Para ello el Observatorio de la Actividad de la Justicia se ha planteado una serie de actividades. En primer lugar, la elaboración de un Índice Global compuesto de diez indicadores sobre la actividad de la justicia que serán explicados a continuación. En segundo lugar, se va a investigar la valoración de la calidad de la justicia percibida por parte de los agentes sociales, mediante la elaboración de encuestas; en tercer lugar, se van a desarrollar investigaciones sociales y económicas sobre las funciones y usos del sistema judicial español, que nos permitan conocer y reflexionar sobre el papel real y las consecuencias prácticas de la actividad judicial en el contexto económico y social del momento; el objetivo es realizar una mirada panorámica y reflexiva de largo alcance, sobre la actividad judicial en el seno de un sistema social, económico y jurídico complejo.

A lo largo de este libro se van a explicar los referidos indicadores, uno por uno, siendo colofón de todos un indicador global, en el cual se han ponderado el resto, con unos criterios objetivos, cuya fortaleza será su mantenimiento en el tiempo, convirtiéndose en una herramienta que permitirá comparar la evolución de los mismos. Con ello se consigue por un lado generar un parámetro de medición, a partir del cual se podrá estudiar la evolución del sistema en su conjunto, y a la vez analizar los impactos que puedan tener las diferentes reformas legales y organizativas que se vayan produciendo. Se trata en suma, de crear una especie de PIB o IPC de la justicia. En la misma línea y dentro del segundo grupo de actividades presentamos el II Barómetro del Observatorio de la actividad de la Justicia, en el cual se ha reflejado una encuesta en la que se muestra la opinión de los ciudadanos sobre determinados aspectos de la Justicia y su funcionamiento, constituyendo un importante instrumento para acercarnos a

la referida opinión pública y conocer mejor qué demandan realmente los ciudadanos. También se explicará a lo largo del presente trabajo.

La justicia tiene una evidente importancia en la economía y el bienestar social, los cuales se ven alterados por la existencia de elementos perturbadores. Su carácter lento, costoso, ineficaz e imprevisible, la hace poco fiables a juicio de los que realmente demandan el sistema. Un buen sistema de justicia ha de ser independiente, garantizador de la imparcialidad de los jueces, competente, asequible, eficiente y eficaz, rápido, de calidad y calidez, previsible y sobre todo, responsable. En este aspecto el Observatorio va a ofrecer a la sociedad española de forma periódica sus conclusiones. Sirva este libro como un compromiso del Observatorio del mantenimiento periódico de tales actividades, convirtiéndose en una he-

rramienta que va permitir hacer un análisis evolutivo tanto de la actividad de la Justicia en España, como de la opinión que sobre la misma tienen los ciudadanos.

Este es el espíritu que nos anima a todos aquellos que formamos parte del Observatorio y como muestra de nuestro trabajo se presenta nuevamente esta obra, que se pone a disposición de la sociedad Española. Nuestro compromiso será permanente y constante, dedicando el esfuerzo y dedicación necesaria para que los resultados de nuestra actividad puedan coadyuvar en la medida de lo posible a la mejora y modernización de nuestro sistema de Justicia; es una demanda de la sociedad, pero también la sociedad debe implicarse en esta importante tarea. Mejorar la justicia es cosa de todos.

2. **Presentación**

PRESENTACIÓN

ROSALINA DÍAZ VALCÁRCEL

Presidente Fundación Wolters Kluwer



Por segundo año tengo el privilegio de presentar el Informe 2010 del Observatorio de la Actividad de la Justicia, una de las iniciativas más relevantes de la Fundación Wolters Kluwer.

Este Observatorio no sería posible sin el trabajo y, sobre todo, el profundo conocimiento que de la Justicia tienen el Director del Observatorio, Enrique López, y todo su equipo técnico. Contar con ellos ha sido básico para que este proyecto no sólo sea una realidad, sino que haya obtenido el reconocimiento del Ministerio de Justicia y de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. También el Consejo creado en torno al Observatorio, con relevantes personalidades del mundo de la Justicia, nos ha servido de guía en la realización del Informe. Quisiera, por último, citar un apoyo fundamental desde el principio, el de Banesto, un Banco siempre sensible a los temas ligados a la Justicia.

Los datos que nos brinda este Informe 2010 están referidos al complicado año 2009 y nos permite, como anticipamos el año pasado, comparar y contrastar la marcha de la Justicia frente a años anteriores, lo que convierte este Observatorio y sus 10 Indicadores en el instrumento de referencia para evaluar la marcha de la Justicia en España.

Este segundo informe del Observatorio de la Actividad de la Justicia, además, incluye en sus trabajos las opiniones, debates y sugerencias que nos han brindado múltiples agentes sociales que analizaron el primer informe que presentamos el pasado otoño.

Quiero agradecer todas las aportaciones y reflexiones que nos han hecho llegar y, por supuesto, el esfuerzo realizado por el responsable y

los integrantes del Observatorio para incorporar, si no todas, al menos, sí aquéllas que al día hoy y con las fuentes de datos con las que contamos en España se pueden acometer.

Me gustaría destacar, fruto de las sugerencias recibidas, la nueva ponderación de datos que incluyen los 10 Indicadores de la Actividad Judicial para la Jurisdicción penal, que permite afinar el análisis y la utilidad de los mismos.

Junto a los 10 indicadores ofrecemos los resultados del Segundo Barómetro, año 2010, desarrollado por el Observatorio, que año a año nos permite conocer la opinión de la población española sobre determinados aspectos relacionados con la Administración de Justicia. Este año la encuesta realizada en el 2010 está dedicada a contrastar la valoración de la Justicia a lo largo de las dos últimas décadas. En algunos asuntos hemos comparado con encuestas del año 1983, lo que brinda a la sociedad española y a los estudiosos la serie de valoración social de la Justicia más larga publicada hasta el momento en España.

Sin entrar en los datos del Barómetro 2010, sí me gustaría enfatizar que uno de los objetivos de la Fundación Wolters Kluwer es dar voz y ayudar a que se tenga en cuenta el criterio de la población española que no tiene otros canales formales para expresar su percepción y valoración de un servicio público tan básico como es la Justicia.

Esperamos que el informe de este año vuelva a generar debate, reflexión y críticas constructivas que nos ayuden a mejorarlo y, sobre todo, colabore a que se conozca mejor la realidad de la actividad judicial, sus problemas y también, cómo no, sus logros.

3. Índice Global de la Actividad de la Justicia 2009

3. Índice Global de la Actividad de la Justicia 2009

1. Introducción. Concepto de Indicadores

INTRODUCCIÓN. CONCEPTO DE INDICADORES

Uno de los objetivos de la Fundación Wolters Kluwer es constituirse en un verdadero Observatorio de la Actividad de la Justicia. Por ello entre sus principios de actuación figura precisamente la elaboración de un **índice global** sobre la actividad de la Administración de Justicia, compuesto por diez indicadores que se clasifican de la siguiente manera:

I. LA CARGA DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES

El primer grupo de indicadores puede considerarse formado por el indicador primero, «Carga de trabajo de los órganos judiciales»; el segundo, «Jueces y magistrados necesarios en relación con la carga de trabajo», y el noveno, «Cobertura de la carga de trabajo por la Planta Judicial».

Estos tres indicadores estudian, desde puntos de vista distintos, la carga total de trabajo que soportan nuestros Tribunales, teniendo en cuenta tanto el número de asuntos recibidos en el año como los pendientes de resolución recibidos en años anteriores (se toma como fuente la Estadística judicial del Consejo General del Poder Judicial) y poniéndolos en relación con la capacidad máxima de resolver asuntos que tiene la actual plantilla de jueces y magistrados (conforme a la Ley de Planta Judicial y al «módulo de entrada» establecido en sucesivos Acuerdos del CGPJ).

II. LA CONFIABILIDAD DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

El segundo grupo de indicadores lo constituyen el cuarto y el quinto del ÍNDICE GLOBAL del OBSERVATORIO: «Confirmación de resoluciones en apelación o suplicación» y «Confirmación de resoluciones en casación», que son indicadores de calidad. En este concepto también incluiríamos en el grupo al indicador tercero, «Sentencias dictadas por jueces miembros de la Carrera Judicial», que parece contener asimismo un indicador impropio de calidad.

III. LA CELERIDAD DE LA RESPUESTA JUDICIAL

Una tercera agrupación de indicadores del ÍNDICE del OBSERVATORIO puede establecerse con aquéllos que miden la satisfacción del usuario en términos de celeridad de la respuesta judicial. Citaríamos aquí la conocida frase de que «la justicia tardía no es justicia».

Se dedican a este aspecto dos indicadores, el sexto, «Razonable duración de los procesos», y el décimo: «Comparación interanual de la duración de los procesos».

IV. EL RENDIMIENTO PROFESIONAL DE JUECES Y MAGISTRADOS

No encontramos agrupación para el séptimo indicador utilizado, el «Cumplimiento de los módulos judiciales de dedicación», referido al rendimiento esperado de cada juez y magistrado conforme al que han ido fijando diversos Acuerdos del Pleno de CGPJ de los años 1999, 2000, 2003, 2004 y 2005. En todo caso, a falta de posterior regulación, sirven claramente de indicativo del rendimiento esperado para los titulares de cada uno de los tipos de órgano judicial.

V. LA OTRA CARA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL: HACER EJECUTAR LO JUZGADO

Tampoco encontramos agrupación posible para el octavo indicador, «Ejecución de las resoluciones judiciales», que se fija en la realidad de que al usuario de la Justicia no le basta con que se dicte la sentencia que reconoce su derecho, sino que espera que aquélla se lleve a cabo (se ejecute), para obtener así la completa satisfacción del derecho declarado.

Esto no sólo afecta a las relaciones entre personas privadas sino igualmente al derecho público, en el que destacan las sentencias penales no ejecutadas, según ha sido notorio a lo largo del año por incidentes difíciles de olvidar.

3. Índice Global de la Actividad de la Justicia 2009

2. Hechos significativos

HECHOS SIGNIFICATIVOS

Al igual que hemos hecho en la presentación del Observatorio y del Índice en años anteriores resumiremos los hechos significativos que puedan haber influido en las variaciones de alguno de los indicadores del año 2009 en relación al año anterior.

1. Nueva forma de ponderar los datos correspondientes a las cargas de trabajo en la Jurisdicción Penal, Juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, en relación a los que se venían empleando en anteriores índices anuales del Observatorio

Jurisdicción penal

Tras la presentación del Índice anual correspondiente al año 2008 en el salón de actos del Despacho “Garrigues Abogados y Asesores Tributarios” recibió la fundación *Walters Kluwer* algunas sugerencias en cuanto a las cifras empleadas en nuestros anteriores informes anuales. En particular se indicaba que algunas de las cifras tenidas en cuenta en la jurisdicción penal, por su gran dimensión, tal vez no del todo representativas de cargas de trabajo, alteraban las del resto de las jurisdicciones.

El índice referido al año 2009 modifica la toma en consideración de datos de “asuntos entrados” en la estadística judicial para nuestras mediciones, intentando encontrar aquellas que son representativas de verdaderas cargas de trabajo.

A) Datos de la estadística judicial referentes a la Jurisdicción penal. Instrucción.

La Estadística judicial de “asuntos iniciados” de esta jurisdicción, en los Juzgados de Instrucción y mixtos, comprende registros de un número elevadísimo de diligencias previas sin autor conocido, aun cuando no les llame así y también de “juicios de faltas” que no son objeto posterior de incoación que

influyen en los resultados al compararse esta actividad con las demás jurisdicciones.

El número de diligencias previas archivadas sin trámite posterior al no tener autor conocido y el número de faltas que se registran pero no dan lugar a una incoación alcanza aproximadamente al 90% del registro total de los asuntos iniciados, correspondientes a los Juzgados de instrucción y en los Juzgados de primera instancia e instrucción, representando una cifra ligeramente por encima del 80% de la entrada total de asuntos penales en el conjunto nacional.

La identificación deductiva de estos asuntos, no representativa de carga de trabajo sino meramente registral ya que parece nacer y archivar en el mismo acto, resulta posible en la actual presentación de la Estadística Judicial del CGPJ, en la medida que cuando una diligencia previa da lugar a una instrucción por delito es objeto de nuevo registro en la categoría procesal que corresponda y cuando una falta es incoada también se anota de nuevo en otro apartado permitiendo en el cálculo de este Índice global de la actividad de la justicia y en los sucesivos, reconducir las cargas de trabajo penal a una dimensión numérica más real que al fin y al cabo es la que aquí utilizamos como representativa de cargas de trabajo.

En definitiva lo que haremos en el Observatorio es ponderar aquellos asuntos registrados en los Juzgados de Instrucción que representan carga de trabajo efectiva, para lo cual no tendremos en cuenta los asuntos entrados que sólo representan un apunte numérico aun cuando éste sí de lugar a alguna tarea burocrática o firma.

Esta modificación de ponderación en nuestro Índice lo hace más realista en el intento de identificar las cargas de trabajo judicial.

B) Datos de la estadística judicial referentes a la Jurisdicción penal. Juzgados de penal.

En los Juzgados de Penal hay un importante número de asuntos terminados que exceden con mucho a la suma, de sentencias, sobreseimientos y autos finales dictados por el mismo juzgado lo que es incoherente con la legislación procesal aplicable en estos Juzgados. No hemos conseguido conocer una explicación suficiente de estos asuntos terminados que antes fueron registrados como iniciados y que no parecen asuntos destinados al enjuiciamiento aunque se trate de cargas de trabajo entradas en juzgados de enjuiciamiento. Como no hemos podido verificar, mantendremos las cifras de la Estadística judicial a la espera de más información.

C) Otras posibles duplicidades de registro de asuntos penales.

El número de asuntos iniciados en la jurisdicción penal referida a delitos se multiplica en las distintas instancias por la definición competencial, por ejemplo un proceso abreviado o un sumario o un procedimiento de jurado que culminan su fase de instrucción son registrados como nuevos asuntos a su entrada en el órgano judicial de enjuiciamiento sea Juzgado Penal o Audiencia provincial.

Las cifras así configuradas se han mantenido puesto que este es el tratamiento de la estadística judicial aún a sabiendas de que es el mismo asunto en otra fase del proceso.

2. Crecimiento de asuntos sometidos a conocimiento judicial durante el año judicial 2009. El incremento respecto del año 2008 fue del 11,07% en computo general para todas las jurisdicciones

Tabla 1. Crecimiento de asuntos excluidas, en penal, las diligencias previas sin autor conocido y faltas registradas sin incoación posterior

Año	Entrada total*	Diferencia	Diferencia %
2007	3.308.230		
2008*	3.758.962	450.732	13,62%
2009	4.175.153	416.191	11,07%

* En la entrada correspondiente a los 3 años se eliminan las diligencias y registros mencionados, por ello las cifras no son coincidentes con el informe del año anterior.

** Fuente: página web del CGPJ. Estadística Judicial. Informes estadísticos por territorios "resumen nacional" recalculadas las diligencias previas y las faltas.

Tabla 1 bis. Refleja el crecimiento de asuntos sin eliminar las cifras correspondientes a diligencias previas sin autor conocido y faltas registradas sin incoación posterior

Año	Entrada total	Diferencia	Diferencia %
2007	8.175.076		
2008	9.027.649*	712.351**	8,68%**
2009	9.027.649	517.541	5,74%

* Cifra definitiva 2008 en la estadística judicial.

** Cifra y % empleados en el informe 2009 con datos provisionales a la fecha de confección.

*** Fuente: página web del CGPJ. Estadística Judicial. Informes estadísticos por territorios "resumen nacional".

Al igual que en el año 2008, el reparto entre las distintas jurisdicciones del crecimiento de asuntos entrados, no es uniforme y tampoco es uniforme la materia en la que se produce.

Tabla 2. Incrementos significativos. Calculado sin diligencias previas sin autor conocido y faltas sin incoar

Especialidad jurisdiccional	Incremento en 2009	Crecimiento %	Participación en el crecimiento total
Civil	316.800	18,53	15,64
Penal	25.599	1,93	1,89
Contencioso-Admva.	9.974	3,24	3,14
Social	63.818	15,16	13,17
Total	416.191	11,07	

Tabla 2 bis. Se refleja el crecimiento de asuntos sin eliminar las cifras correspondientes a diligencias previas sin autor conocido y faltas registradas sin incoación posterior

Especialidad jurisdiccional	Incremento en 2009	Crecimiento %	Participación en el crecimiento total
Civil	316.850	18,54	61,23
Penal	127.741	1,94	24,68
Contencioso-Admva.	8.485	2,84	1,63
Social	64.465	5,74	12,45

* Fuente: página web del CGPJ. Estadística Judicial. Informes estadísticos por territorios.

Distribución de los crecimientos por jurisdicciones al interior de sus cargas de trabajo

En la Jurisdicción Civil, el crecimiento experimentado sobre el año anterior es del 18,53%. Cuando se acude al análisis de la distribución del incremento en los distintos procedimientos y procesos vemos que los procesos monitorios en la primera instancia civil crecieron un 29,43%, los "otros incidentes" el 14,27% y el apartado de "otros" (sin más especificaciones) creció el 7,70%. Parece que los crecimientos se producen en "asuntos sometidos a conocimiento judicial" de menor carga procesal.

Tabla 3

Tipo de proceso	Incremento
Procesos monitorios	+ 29,43%
Otros incidentes	+ 14,27%
Otros asuntos contenciosos (sin especificar)	+ 7,70%

* Estadística Judicial año 2009. Entrada de asuntos en Juzgados de primera instancia por clases. Tabla "asuntos contenciosos".

En la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el crecimiento fue del 3,24%, con incrementos dominantes en los Juzgados en asuntos correspondientes a "función pública" y paralelamente se produjo una caída significativa de los asuntos de extranjería y en las Salas el incremento se

basó en los asuntos de "otras materias" y en los recursos de apelación con una caída notable, igualmente de los asuntos de extranjería.

La Jurisdicción Social, como no podía ser menos en época de crisis creció un 15,17%. En las Salas el conocimiento más significativo fue el de los recursos de Suplicación contra las resoluciones de los Juzgados de lo social (+63.63%) y en los Juzgados, los despidos que crecieron un 31,53% y los asuntos de "otra índole" (también sin más especificación de cuales sean éstos) que crecieron un 11,27%.

Se observa un crecimiento generalizado de los "asuntos entrados" líneas de la estadística judicial destinadas a asuntos de difícil clasificación que se denominan "otros" o "otras materias" u "otra índole", sin que se pueda identificar la razón de estos crecimientos en apartado cuyo contenido está delimitado en las instrucciones dictadas por el CGPJ.

3. Crecimiento del número de Unidades Judiciales

El número de Unidades Judiciales (denominación del Ministerio de Justicia para la creación de plazas de Juez o Magistrado) se incrementó a lo largo del año 2009 en 158 lo que representa un crecimiento del 3,37%. Frente al crecimiento de las cargas de trabajo experimentadas que se ha cifrado en nuestra tabla 1 en el 11,072 pone de manifiesto la divergencia entre el incremento de los recursos expresados en número de juzgadores y el incremento de los asuntos entrados considerados.

Tabla 4

Año	Plazas de Juez o Magistrado	Incremento
2007	4.559	
2008	4.683	+ 124 representa 2,71%
2009	4.841	+ 158 representa 3,37%

* Fuente: página web del CGPJ "situación de la demarcación y planta judicial".

4. Asuntos resueltos

A lo largo del año 2009 el número total de asuntos resueltos por el Conjunto de Órganos judiciales creció un 10,75% (5,84% en el cálculo de

años anteriores) adecuándose parcialmente al crecimiento experimentado por la entrada de asuntos. Resulta interesante la distinta evolución por Jurisdicciones.

Tabla 5. Evolución de la resolución por jurisdicciones restando diligencias previas sin autor conocido y faltas registradas sin posterior incoación

Jurisdicción	Resueltos 2008	Resueltos 2009	Diferencias	%
Civil	1.480.415	1.740.904	260.489	17,59
Penal	1.306.738	1.341.214	34.476	2,63
Contencioso-Admvo.	265.809	282.855	17.046	6,41
Social	344.887	398.182	53.295	15,45
Conjunto	3.397.849	3.763.155,6	365.306	10,75

* Fuente: Estadística judicial.

Tabla 5 bis. Evolución de la resolución por jurisdicciones antes de restar diligencias previas sin autor conocido y faltas registradas sin posterior incoación

Jurisdicción	Resueltos 2008	Resueltos 2009	Diferencias	%
Civil	1.480.415	1.740.904	260.489	17,59
Penal	6.533.692	6.706.073	172.381	2,63
Contencioso-Admvo.	265.809	282.855	17.046	6,41
Social	344.887	398.182	53.295	15,45
Conjunto	8.624.803	9.128.014	503.211	5,83

* Fuente: Estadística judicial

5. Asuntos en trámite

Con esta denominación se comprenden los asuntos entrados y aún no resueltos que anteriormente en la Estadística judicial se denomina asuntos pendientes.

El número de asuntos en trámite creció en el año 2009 un 16,9% (12% en los cálculos no excluyentes de los asuntos de Instrucción no representativos de cargas de trabajo) destacando que el crecimiento no fue uniforme en todas las jurisdicciones, destacando por encima el 23% que crecieron los asuntos Sociales en trámite y el 21,92% los de Civil y por debajo los asuntos Penales que tan solo crecieron un 1,26% (con la nueva fórmula de ponderación).

Tabla 6. Evolución de los asuntos en trámite sin diligencias previas sin autor conocido y faltas no incoadas

Jurisdicción	2008	2009	Diferencias	Participación en el total en %
Civil	1.090.562	1.329.625	239.063	74,76
Penal	225.971,4	230.029	4.057,6	1,26
Contencioso-Admvo.	361.767	388.153	26.386	8,25
Social	214.761	264.993	50.232	15,71
Conjunto	1.893.061,4	2.212.800	319.738,6	100

* Fuente: Estadística judicial.

Tabla 6 bis. Evolución de los asuntos en trámite sin quitar diligencias previas sin autor conocido y faltas no incoadas

Jurisdicción	2008	2009	Diferencias	Participación en el total en %
Civil	1.090.562	1.329.625	239.063	71,1562674
Penal	1.129.857	1.150.145	20.288	6,03865238
Contencioso-Admvo.	361.767	388.153	26.386	7,85370079
Social	214.761	264.993	50.232	14,9513794
Conjunto	2.796.947	3.132.916	335.969	100

* Fuente: Estadística judicial.

6. Aplicación de las Instrucciones del Pleno del CGPJ sobre registro de asuntos

A lo largo del año 2009 no parece haber tenido aplicación real o práctica con repercusión en la estadística judicial la Instrucción 1/2009, de 26 de marzo, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre normas para el registro de asuntos en los sistemas de gestión procesal a la que nos referíamos el año anterior y que en principio parecía ser el comienzo de la solución de los problemas de registro de los asuntos en los Órganos judiciales.

De todas formas dicha instrucción –inédita en su aplicación real– ha sido derogada por el Acuerdo de 25 de febrero de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actua-

ciones de los servicios comunes procesales (BOE del viernes 12 de marzo de 2010).

En el informe del próximo año analizaremos su aplicación real que está condicionada a la adecuación de los distintos sistemas informáticos aplicados en cada una de las CCAA con competencias y el denominado “territorio Ministerio”.

7. Tabla de ponderación de indicadores

También durante la presentación del Índice correspondiente a los datos del año 2008 se nos preguntó por la tabla de ponderación de indicadores y por su composición, en la medida que pudiera contener cálculos ocultos que modificaban el resultado

La decisión ha sido eliminar la tabla de ponderación de modo que cada indicador tiene un peso igual en el Índice final.

3. Índice Global de la Actividad de la Justicia 2009

3. Indicadores de la Actividad de la Justicia 2009

INDICADORES DE LA ACTIVIDAD DE LA JUSTICIA 2009

1. **Primer Indicador:** Carga de trabajo de los órganos judiciales
2. **Segundo Indicador:** Jueces y magistrados necesarios en relación con la carga de trabajo
3. **Tercer Indicador:** Sentencias dictadas por juzgadores miembros de la Carrera Judicial
4. **Cuarto Indicador:** Confirmación de resoluciones en apelación o suplicación
5. **Quinto Indicador:** Confirmación de resoluciones en casación
6. **Sexto Indicador:** Razonable duración de los procesos
7. **Séptimo Indicador:** Cumplimiento de los módulos judiciales de dedicación
8. **Octavo Indicador:** Ejecución de las resoluciones judiciales
9. **Noveno Indicador:** Cobertura de las cargas de trabajo por la Planta Judicial
10. **Décimo Indicador:** Comparación interanual de la duración de los procesos

3.3.1. PRIMER INDICADOR: CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Este indicador pone en relación la capacidad máxima de resolver asuntos por el conjunto de órganos judiciales, teniendo en cuenta el módulo de entrada máxima de asuntos establecido por diversas resoluciones del Pleno de CGPJ entre el año 2000 y el año 2006 y el número de los asuntos realmente planteados.

Estos módulos de entrada de asuntos, no afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo que anulara el Reglamento 2/2003 del CGPJ referido a los módulos de dedicación, tienen como finalidad determinar la carga máxima de asuntos soportables por cada tipo de Órgano jurisdiccional y son utilizados para solicitar del Ministerio de Justicia la creación de nuevas unidades judiciales en razón a la carga de trabajo.

El cómputo a nivel de Estado compensa las diferencias territoriales y también las diferencias relacionadas con las diferentes clases o tipos de órganos judiciales que se estudian en los indicadores segundo y noveno.

Indicador para el año 2009: 92,73%

Es decir que el número de asuntos entrados en el conjunto de órganos judiciales excede en un 7,27% de la mayor carga de trabajo atendible con la actual planta de Jueces y magistrados.

En el indicador noveno se pone en relación este indicador con la total carga de trabajo disponible compuesta por los asuntos entrados sumados a los que están en trámite al inicio del año.

* Estadística Judicial de asuntos entrados. CGPJ situación de planta judicial a 1 de enero de 2009. CGPJ. Módulos de entrada de asuntos para cada tipo de Órgano judicial.

Esta cifra no es comparable con la del año anterior que era 91,41% ya que como se ha dicho de la carga de trabajo correspondiente a los Juz-

gados de instrucción, se han separado las cifras correspondientes a diligencias previas sin autor conocido y faltas no incoadas que representan el 89/90% de los asuntos registrados y entre el 79/80% de los asuntos registrados en el conjunto jurisdicción penal.

La mejor relación carga de trabajo además de las salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, se produce en las Secciones civiles de las Audiencias provinciales cuya capacidad teórica supera un 46% a la entrada recibida. Esta mejor carga de trabajo en las Secciones civiles contrasta con la situación de las Secciones penales de las mismas Audiencias provinciales que reciben un 26% de cargas por encima de las establecidas como óptimas.

En los órganos cuyas cargas de trabajo exceden al módulo de entrada hay que destacar:

- a) Juzgados de Primera instancia cuyas cargas sobre pasan un 77% el módulo de entrada. Como ya hemos mencionado el 56,7% de su entrada de asuntos son procesos monitorios.
- b) Juzgados de lo Social que superan la carga máxima en un 45,54%. Estos Juzgados tiene medidas de apoyo en numerosas provincias que van desde juzgados duplicados a juzgados de refuerzo. Nos ha sido imposible conocer el detalle al no estar publicados los datos.
- c) Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que superan la carga máxima en un 44,9%. Hay también Juzgados duplicados y medidas de refuerzo en numerosos juzgados y fundamentalmente en los grandes partidos. Nos ha sido imposible conocer el detalle al no estar publicados los datos.

Con referencia a los Órganos que en años anteriores mencionábamos como sobrecargados de trabajo hay que hacer mención a las Salas de lo contencioso-administrativo de los TSJ que no han experimentado variaciones significativas y con un gran número de asuntos entrados en la línea de "asuntos de otra índole" lo que impide su análisis.

GRÁFICO 1. PRIMER INDICADOR: CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

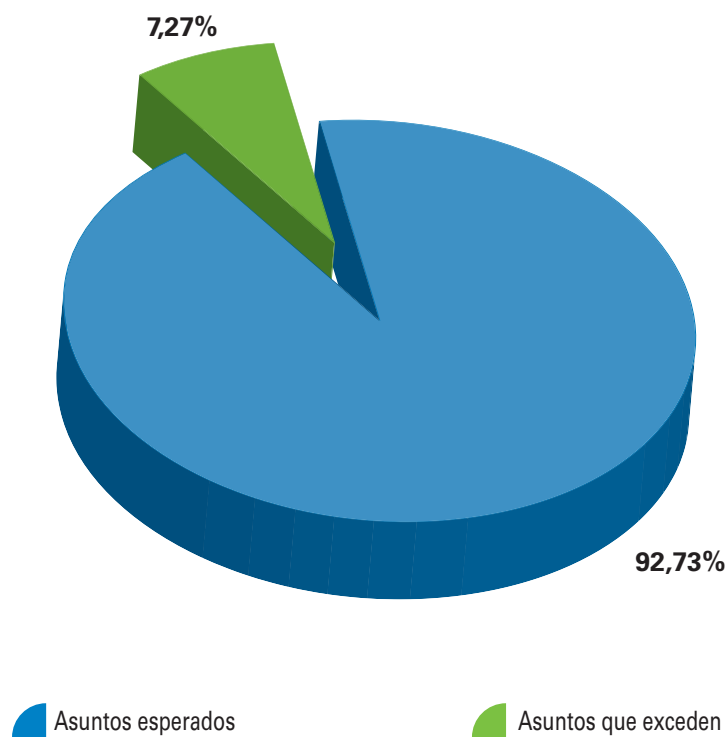
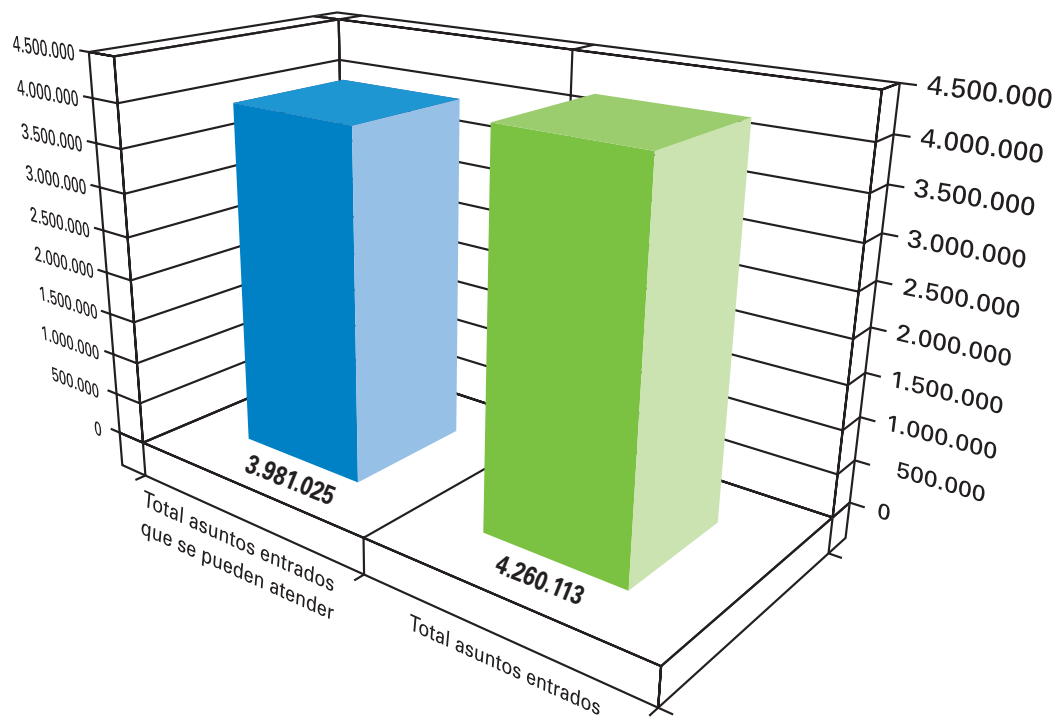
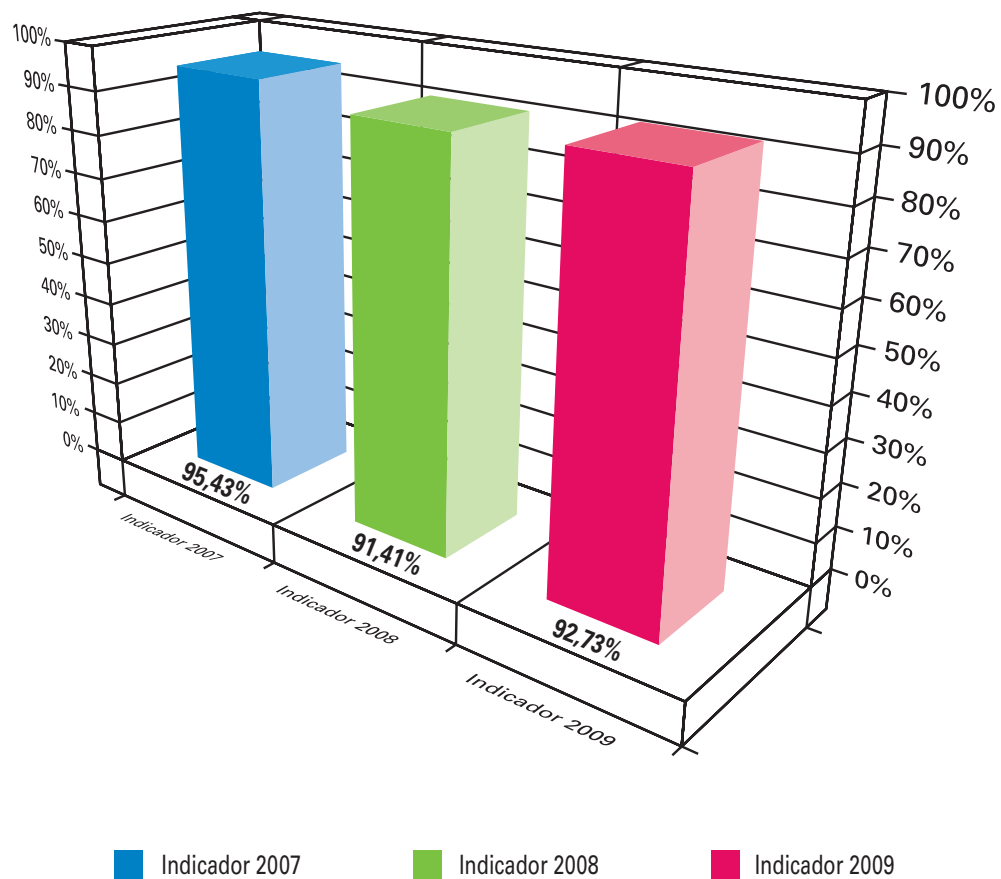


GRÁFICO 1. PRIMER INDICADOR: CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES



■ Total asuntos entrados que se pueden atender ■ Total asuntos entrados

GRÁFICO 1. PRIMER INDICADOR: CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES



3.3.2. SEGUNDO INDICADOR: JUECES Y MAGISTRADOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON LA CARGA DE TRABAJO

Mide la necesidad de incrementar el número total de jueces y magistrados en atención a la carga de trabajo recibida en el año teniendo en cuenta la localización y especialidad jurisdiccional.

Indicador para 2009: 89,45%

Se pone de manifiesto la necesidad de ampliar la planta judicial en un 10,55%.

* Estadística Judicial de asuntos entrados. CGPJ situación de planta judicial. CGPJ módulos de entrada de asuntos.

La mejor relación planta judicial en relación a las cargas de trabajo además de las Salas de civil y penal está en la Audiencias civiles y mixtas.

La peor relación está en los Juzgados de lo Social y en los mercantiles, con lo ya indicado de los numerosos juzgados bis y planes de refuerzo en funcionamiento a lo largo del año.

La equivalencia en número de personas es de 509 jueces y magistrados. Esta necesidad, enteramente flexible a dos factores incrementos de planta y variación de cargas de trabajo parece recoger, en lo inmediato el incremento de planta en 2009 que fue de 158 unidades judiciales y paralelamente a la variación en el cómputo de entrada de asuntos penales por eliminación de aquellos que no representaban verdaderas cargas de trabajo.

Como venimos repitiendo la cifra no es comparable con la del año anterior por las razones derivadas del nuevo cálculo de carga de trabajo en instrucción.

GRÁFICO 2. SEGUNDO INDICADOR: JUECES Y MAGISTRADOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON LA CARGA DE TRABAJO

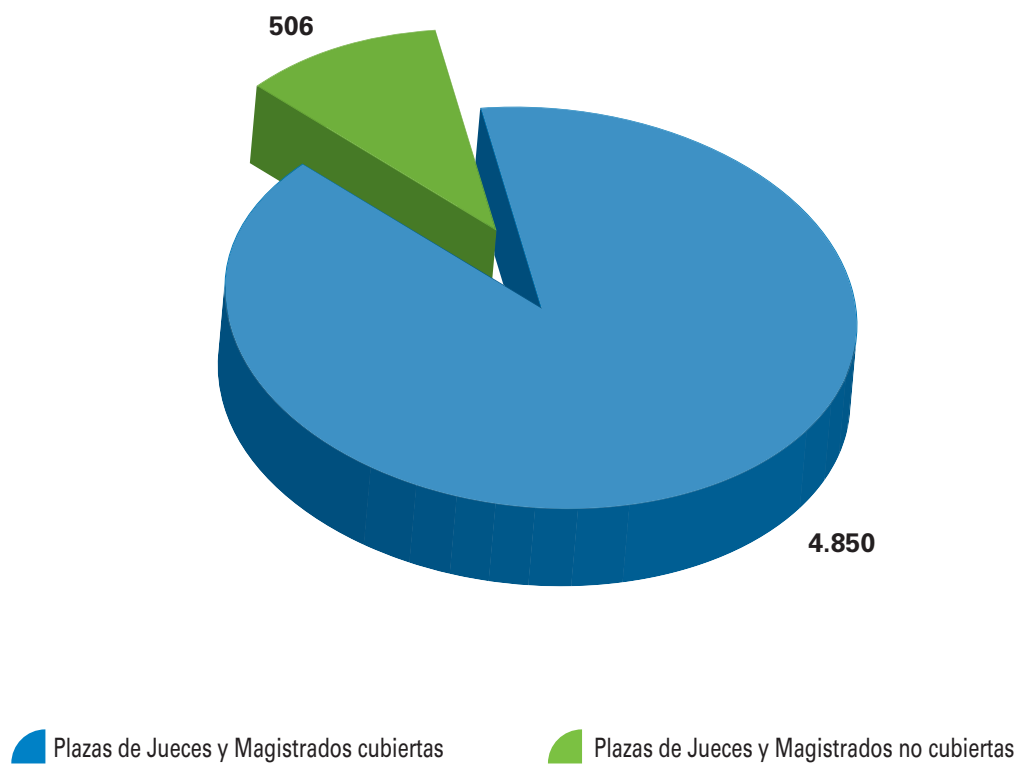


GRÁFICO 2. SEGUNDO INDICADOR: JUECES Y MAGISTRADOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON LA CARGA DE TRABAJO

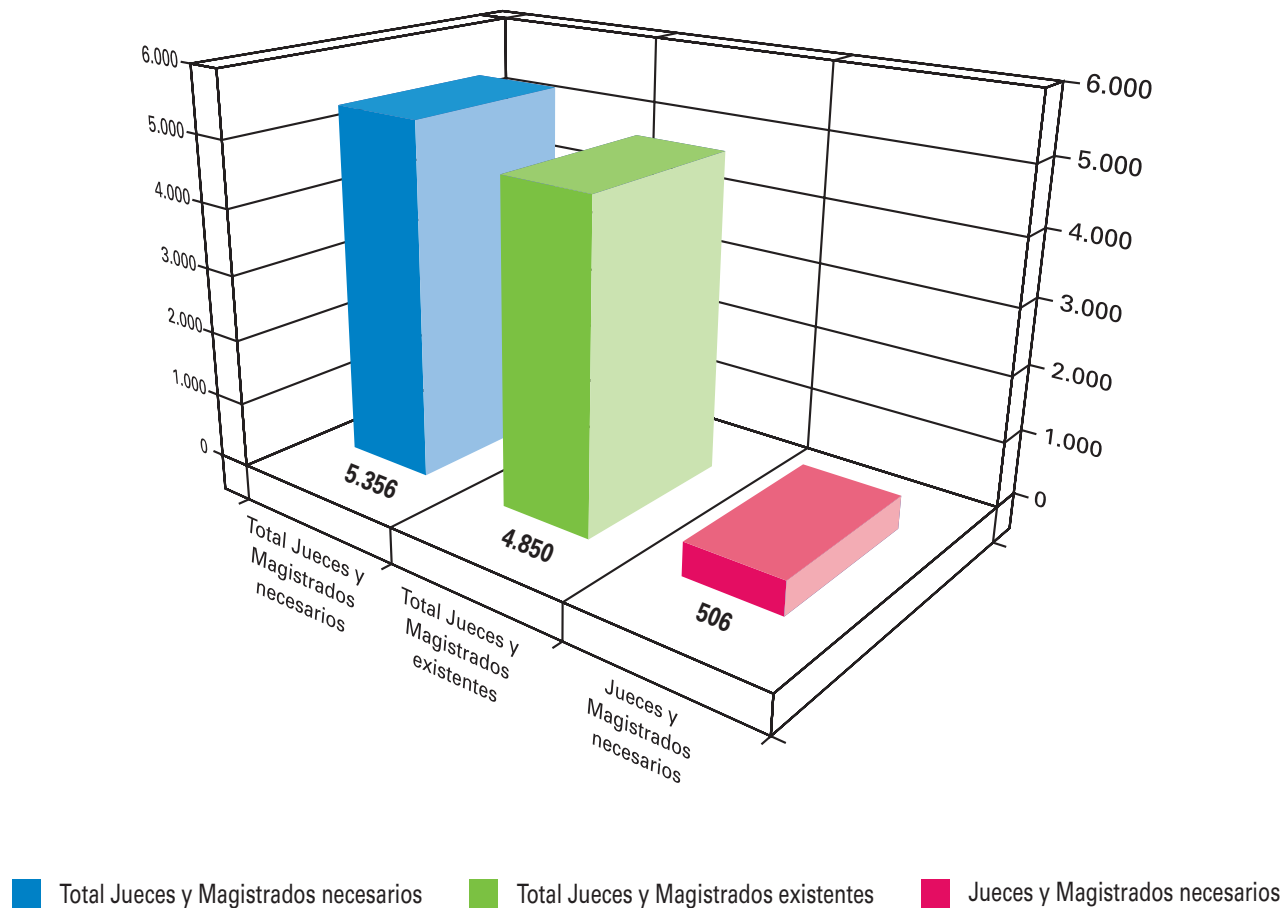
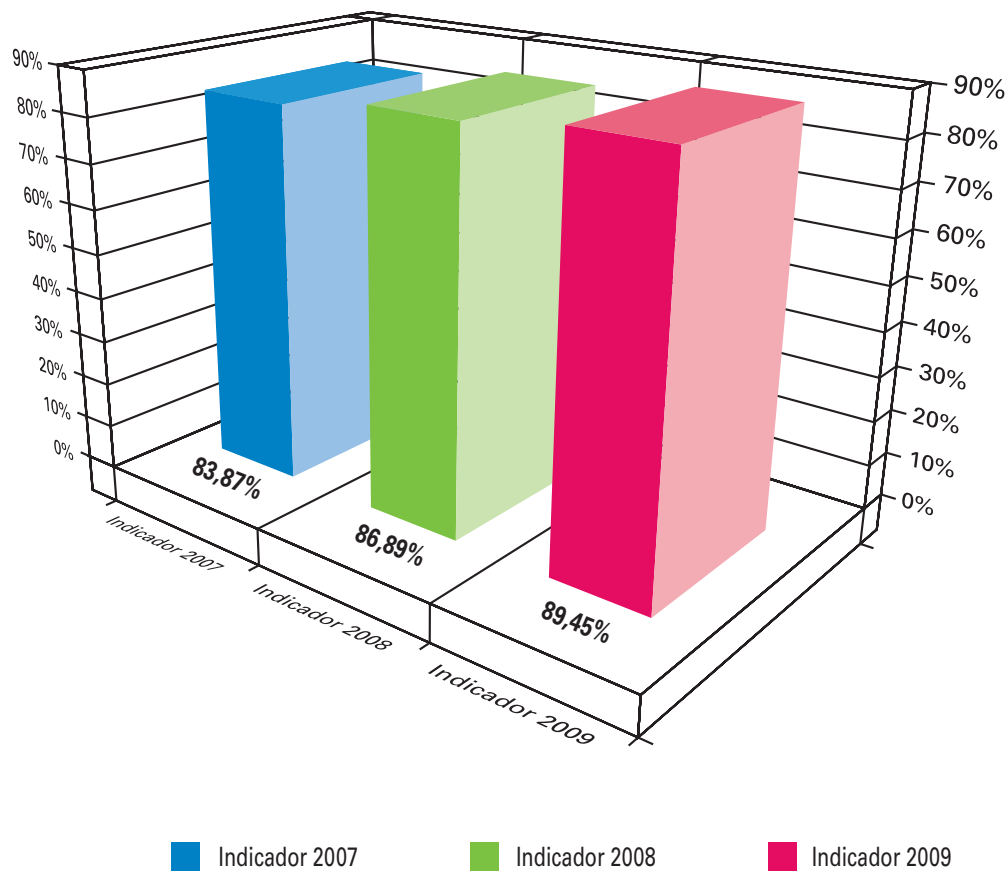


GRÁFICO 2. SEGUNDO INDICADOR: JUECES Y MAGISTRADOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON LA CARGA DE TRABAJO



3.3.3. TERCER INDICADOR: SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADORES MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL

Este indicador de calidad mide el número de sentencias dictadas por Jueces y Magistrados pertenecientes a la carrera Judicial.

Indicador para 2009: 81,87%
Es decir que el 18,13% del total de sentencias dictadas lo son por juzgadores que no forman parte de la carrera judicial.

Fuente: Estadística Judicial 2009. Sentencias dictadas.

El incremento sobre el número del año anterior, que eran 16,37 sentencias de cada 100, es del 1,76% y puede tener varias explicaciones que van desde el hecho de que las plazas de nueva creación exceden claramente al número de nuevos jueces y magistrados de carrera, motivando la designación de jueces de provisión temporal, hasta el creciente número de jueces y magistrados en situaciones de activo pero no desempeñando efectivamente los órganos judiciales de los que son titulares, por lo que aumenta el número de órganos que se han de atender siempre con juzgadores que no son miembros de la carrera.

Otra variable que sin duda está influyendo son los numerosos planes de refuerzo y juzgados bis con o que se están atendiendo los excesos de carga de trabajo en Social, en Mercantil y en menor medida en Contencioso. La falta de datos publicados por el CGPJ al respecto impide medir la repercusión derivada de estas medidas. Este análisis vendría avalado por el crecimiento de cifras de sentencias dictadas por los jueces titulares que fue de 52.911, mientras las de los jueces no titulares crecieron en 44.404 a pesar de la diferencia numérica entre unos y otros.

Finalmente la evolución en los tres años que venimos publicando este índice.

Sentencias sobre el total dictadas por los Jueces y magistrados de carrera:

Año	Sentencias titulares	%	Sentencias no titulares	% sobre total
2007	1.246.499	85,61	209.545	14,39
2008	1.269.938	83,63	248.651	16,37
2009	1.322.849	81,86	293.055	18,13

La evolución evidencia que aun cuando el número de sentencias dictadas por los jueces titulares crece (un 6,12% 2009 sobre 2007) su participación en el conjunto de las sentencias dictadas decrece (3,75% en los tres años estudiados).

El crecimiento de las dictadas por los Jueces titulares no se corresponde con el incremento anual de planta, lo que no es extraño al haber optado el Ministerio por ampliaciones mayoritariamente con efectos 31/12 del año en curso.

El mayor crecimiento se produce en las sentencias dictadas por los jueces y magistrados sustitutos lo que podría estar recogiendo el diferente ritmo de creación de Unidades judiciales por el Ministerio y los procesos de sección y formación de jueces de plantilla por el CGPJ.

Sea como fuere este indicador de calidad –en la medida que represente ser juzgado por un juez profesional seleccionado y formado según ordena la Ley– va empeorando año a año.

GRÁFICO 3. TERCER INDICADOR: SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADORES MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL

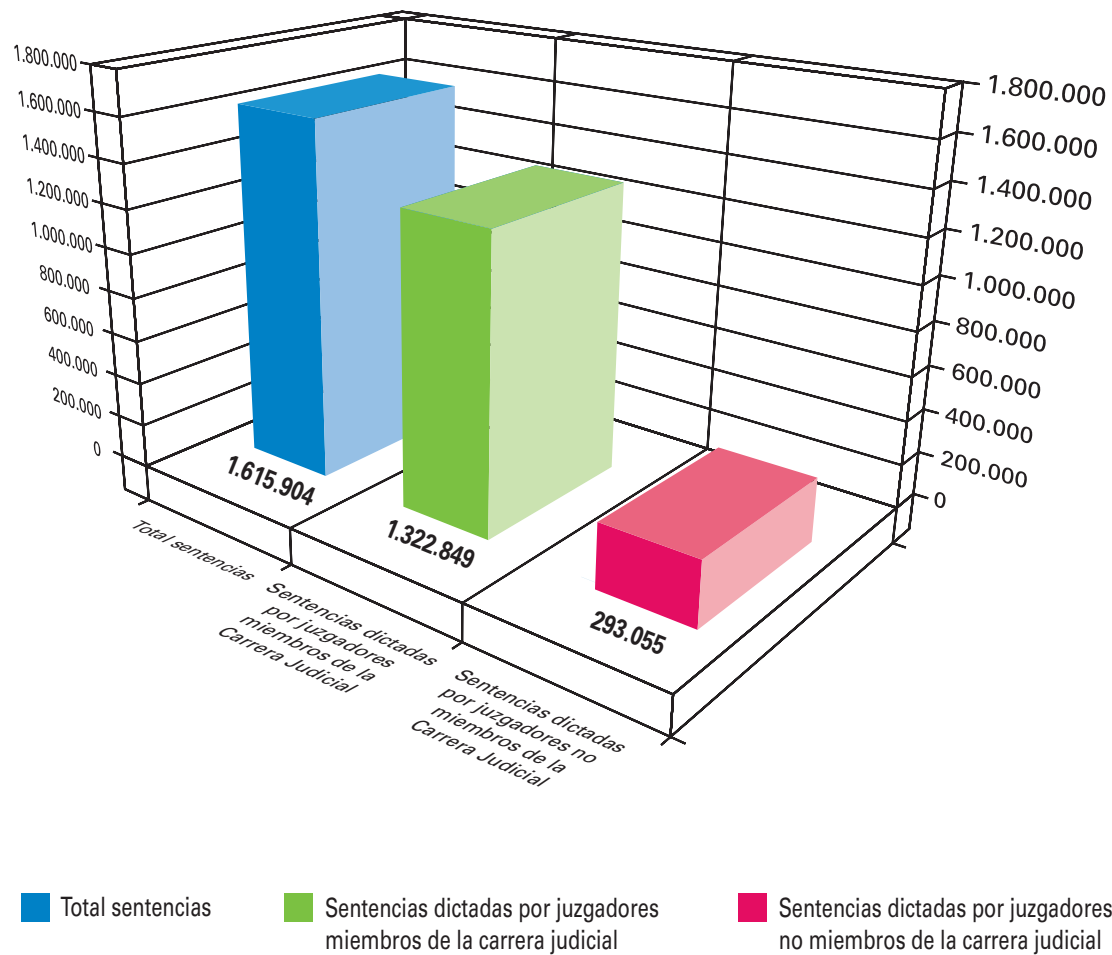
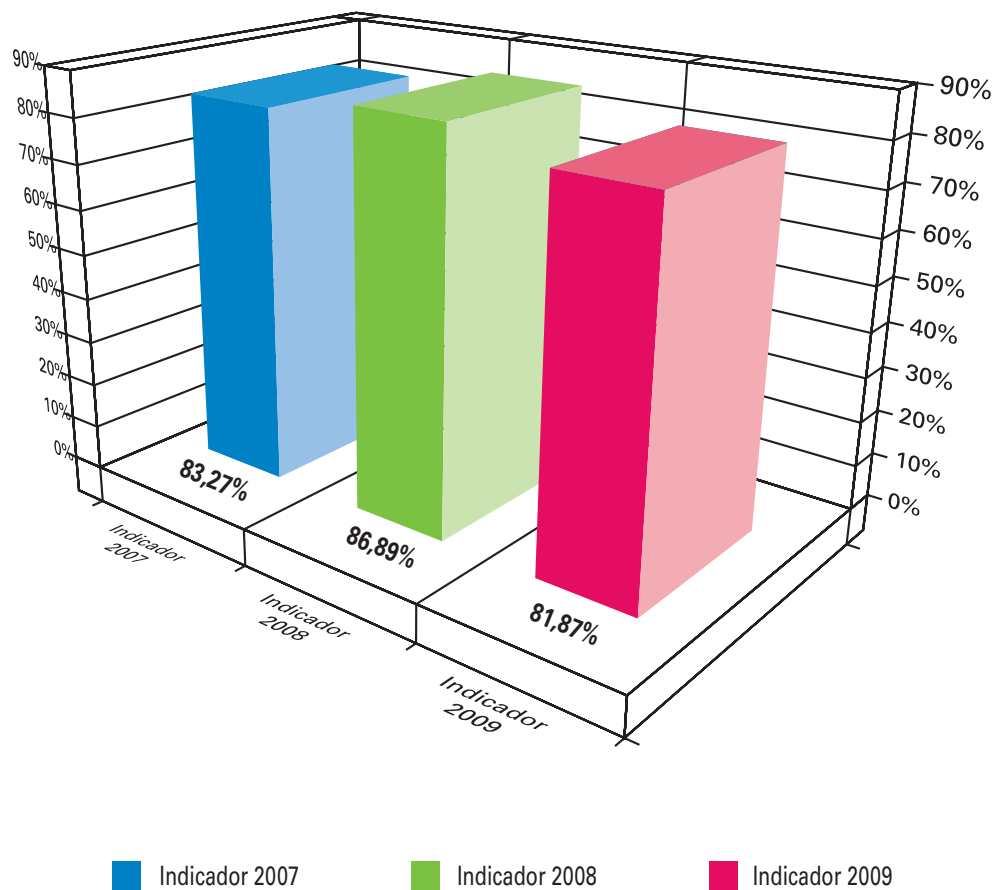


GRÁFICO 3. TERCER INDICADOR: SENTENCIAS DICTADAS POR JUZGADORES MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL



3.3.4. CUARTO INDICADOR: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN APELACIÓN O SUPLICACIÓN

Mide, como indicador de calidad subjetiva, el resultado de los Recursos de apelación o de suplicación formulada contra Sentencias y otras resoluciones susceptibles de impugnación dictados por los juzgados de instancia.

El indicador para el año 2009: 72,87% implicando un peor resultado de cuatro puntos porcentuales sobre al año anterior

Es decir que mientras el año anterior sólo 23,78% de cada 100 sentencias fueron modificadas en todo en parte al ser apeladas o suplicadas, durante el año 2009, 27,13% de cada 100 sentencias apeladas o suplicadas fueron modificadas en la decisión.

* Estadística judicial. Salas de lo Social. Salas de lo Contencioso-Administrativo. Audiencias provinciales mixtas. Audiencias provinciales penales. Audiencias provinciales civiles.

Esto representa un empeoramiento de 3,33 puntos sobre al año anterior.

El peso de las distintas jurisdicciones no es similar por lo que al final de este Índice proporcionamos un análisis singular por jurisdicciones.

Los mejores resultados lo alcanzaron los Juzgados Contencioso-Administrativos con un 81,65% de sentencias confirmadas en apelación.

El peor resultado lo alcanzan los Juzgados de primera instancia y mixtos en materia civil que sólo vieron confirmadas el 60,75% de las sentencias apeladas.

GRÁFICO 4. CUARTO INDICADOR: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN APELACIÓN O SUPPLICACIÓN

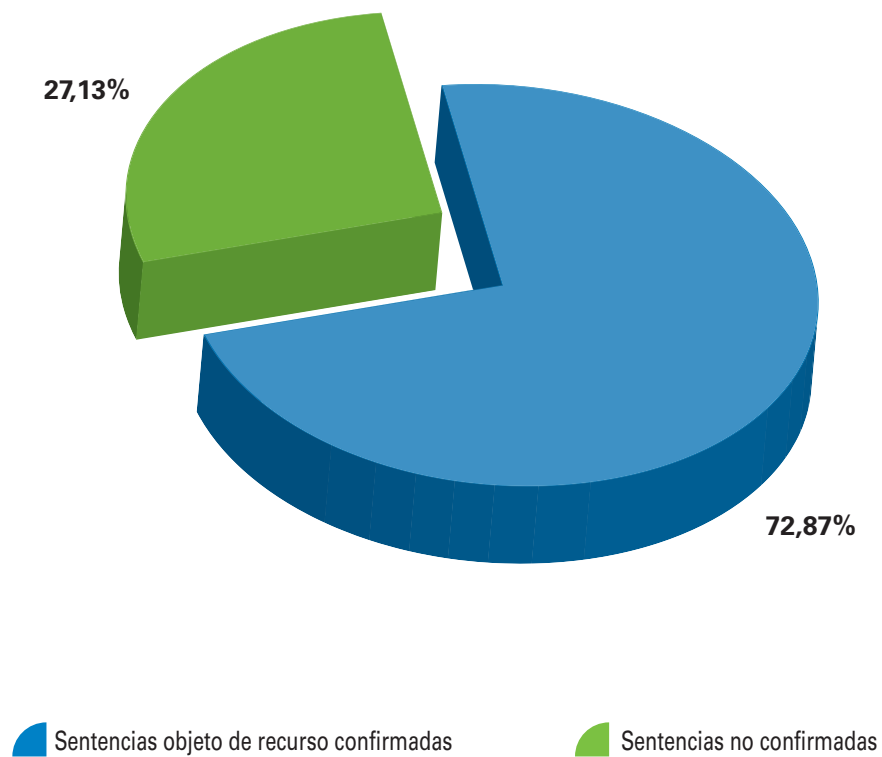


GRÁFICO 4. CUARTO INDICADOR: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN APELACIÓN O SUPLICACIÓN

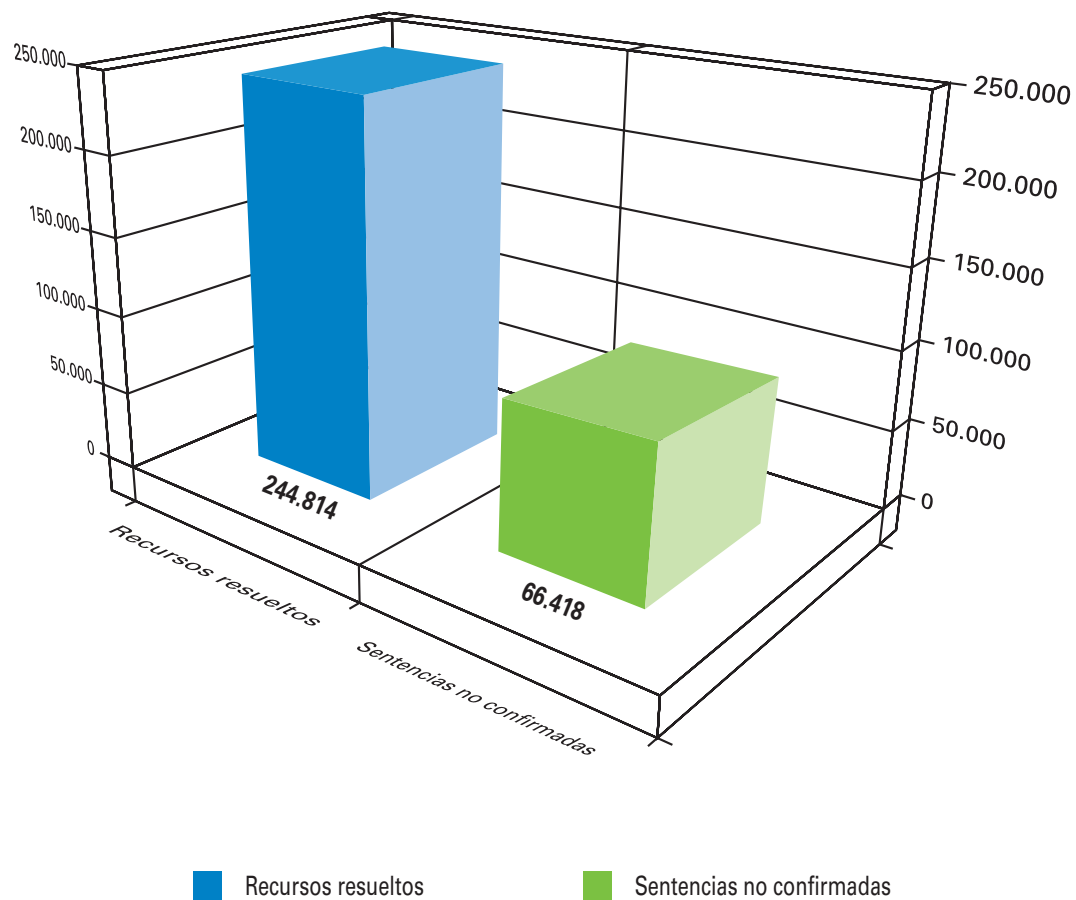
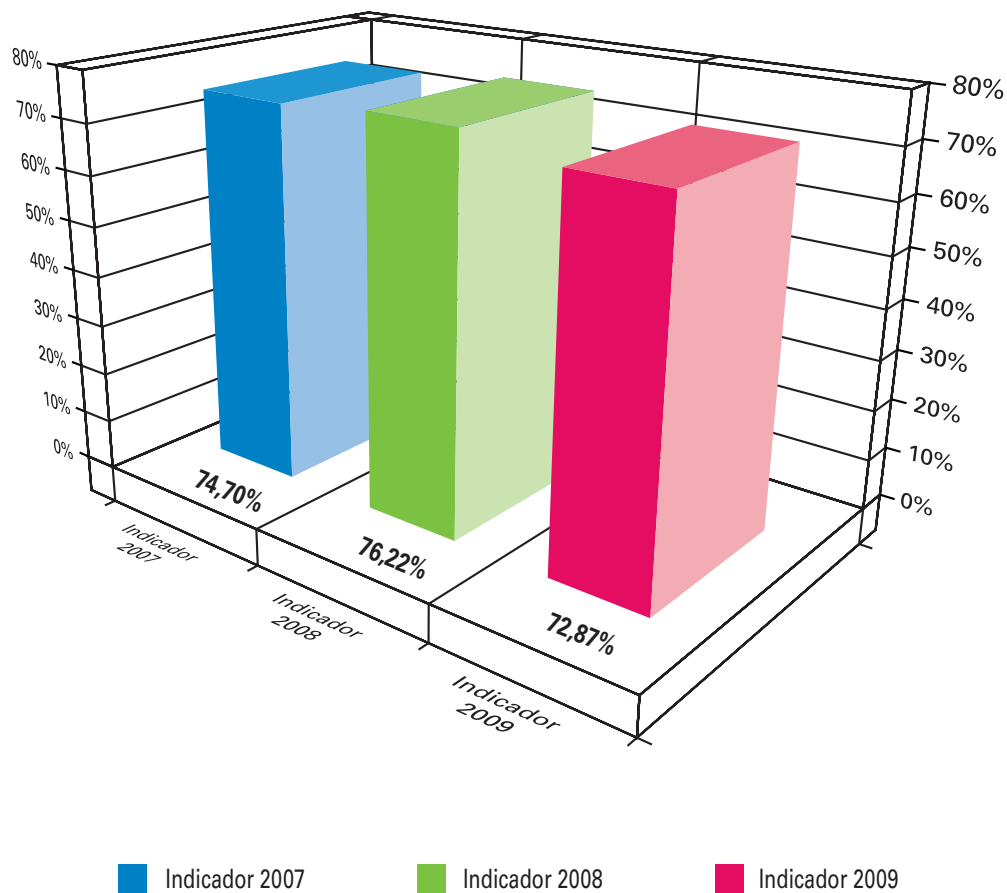


GRÁFICO 4. CUARTO INDICADOR: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN APELACIÓN O SUPLICACIÓN



3.3.5. QUINTO INDICADOR: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN CASACIÓN

Mide, como indicador de calidad, los resultados de los recursos extraordinarios de casación formulados contra las sentencias y otras resoluciones susceptibles de casación. De las Audiencias provinciales y de los Tribunales superiores de justicia.

El indicador para el año 2009: 89,69%
Supone que 10,3 de cada 100 sentencias recurridas en casación ante el Tribunal Supremo fueron revocadas.

* Estadística judicial. Salas del TS.

El dato empeora un 0,64% respecto del año anterior.

Los mejores resultados los alcanzo la jurisdicción Civil con 4,62% de sentencias casadas y la jurisdicción penal con 5,66% de sentencias casadas.

El peor resultado lo alcanza la Jurisdicción Contencioso-administrativa con 17,24% de sentencias casadas.

GRÁFICO 5. QUINTO INDICADOR: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN CASACIÓN

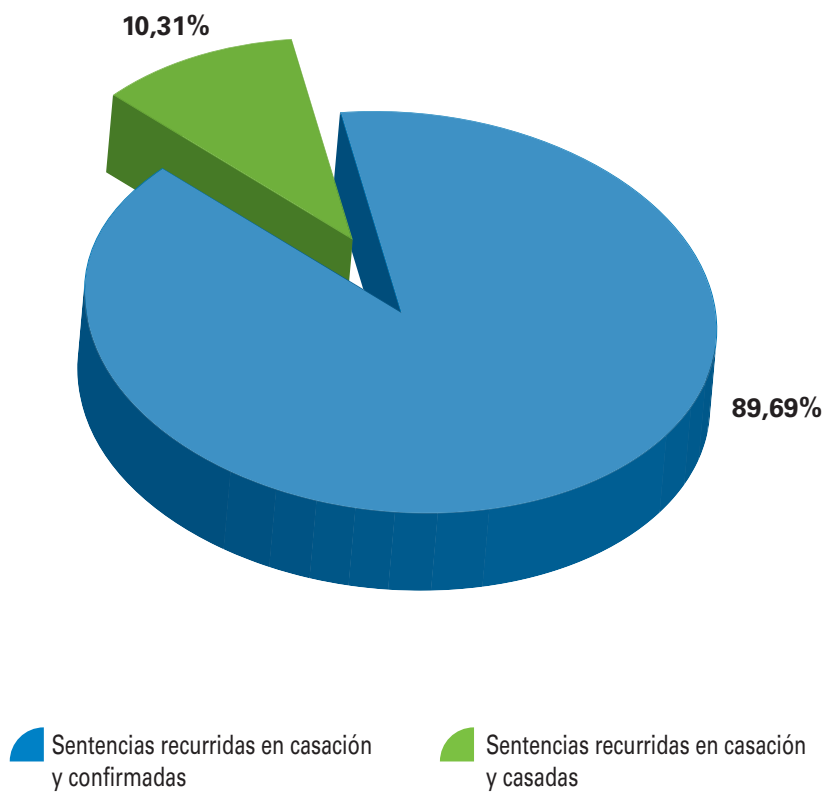


GRÁFICO 5. QUINTO INDICADOR: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN CASACIÓN

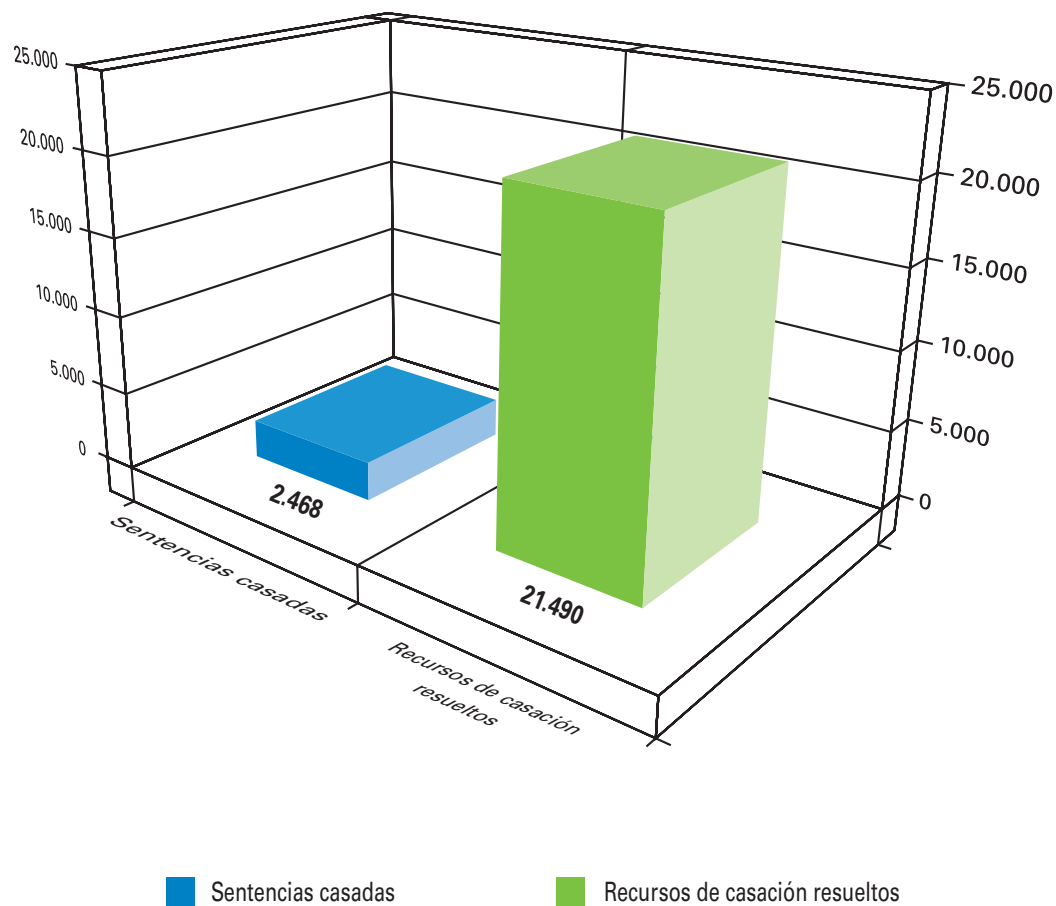
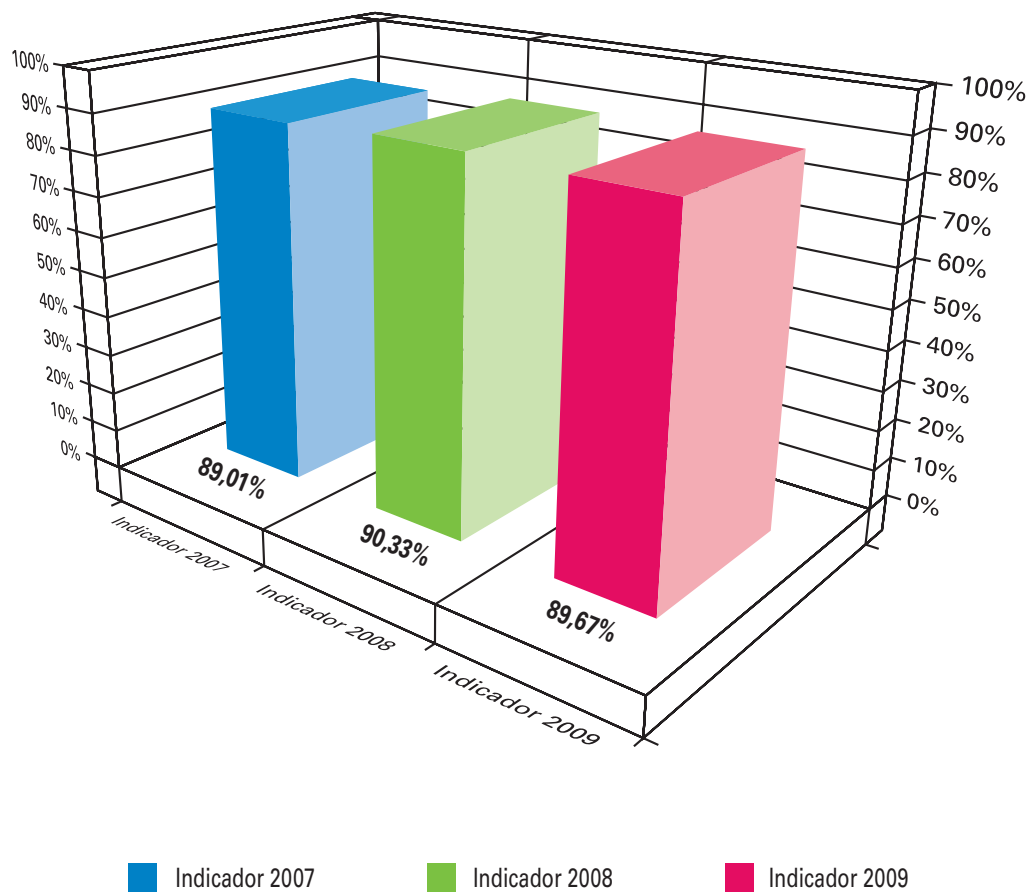


GRÁFICO 5. QUINTO INDICADOR: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN CASACIÓN



3.3.6. SEXTO INDICADOR: RAZONABLE DURACIÓN DE LOS PROCESOS

Mide como indicador de calidad, la duración de los procesos de los distintos órdenes jurisdiccionales en relación con la duración óptima del proceso mas frecuente en cada tipo de órgano judicial. En ningún caso se contempla la duración estricta de los plazos que figuran en las leyes procesales.

El indicador para el año 2009: 53,67%

Es decir que casi 54 cada 100 juzgadores resuelven sus asuntos en el plazo considerado óptimo, 46 lo hacen en plazos mayores.

Representa una caída de 2,75 puntos en relación con el año anterior. En la medida que la carga excesiva de trabajo y los déficits de planta van creciendo año a año, las posibilidades de que los jueces resuelvan los asuntos en plazos razonables disminuye.

Duraciones óptimas contempladas para este indicador:

Salas Social	Suplicación	4 meses
Salas C-A	Apelación	12 meses
Secciones civiles A.P.	Apelación	6 meses
Secciones mixtas A.P.	Apelación	6 meses
Secciones penales A.P.	Apelación	4 meses
Primera Instancia	Ordinario	8 meses
Familia	Divorcio no consensuado	6 meses
Primera instancia e Inst.	Ordinario	8 meses
Mixtos Instrucción	Faltas	5 meses
Instrucción	Faltas	5 meses
Penal	Sentencias	6 meses
Social	Despidos	6 meses
J.C-A	Abreviado	3 meses
Menores	Sentencias	6 meses
Mercantil	Ordinario	8 meses

En próximas ediciones de este índice y mientras persistan las circunstancias comentadas será necesario redefinir las duraciones consideradas como normales que se hacen imposibles como consecuencia de los asuntos en trámite al inicio de cada periodo.

GRÁFICO 6. SEXTO INDICADOR: RAZONABLE DURACIÓN DE LOS PROCESOS

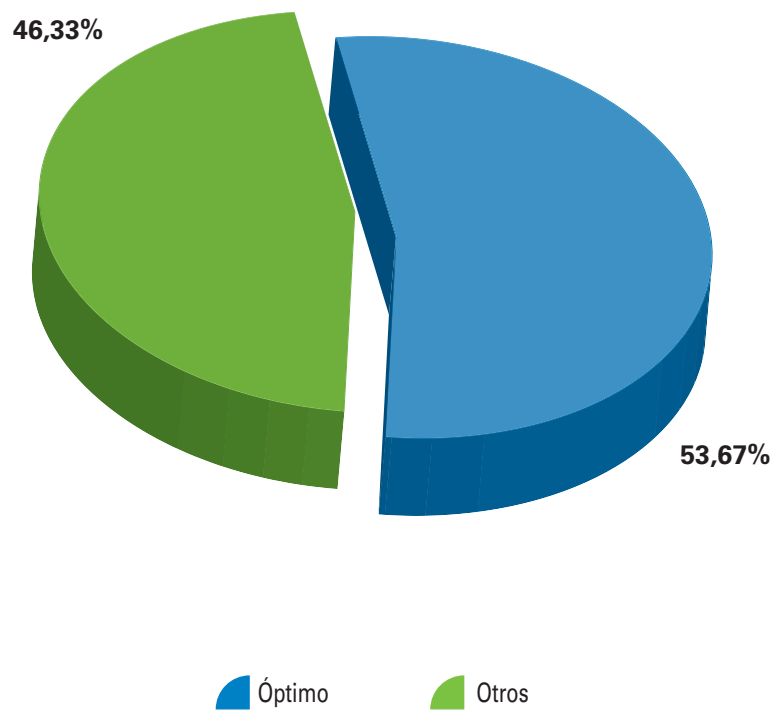
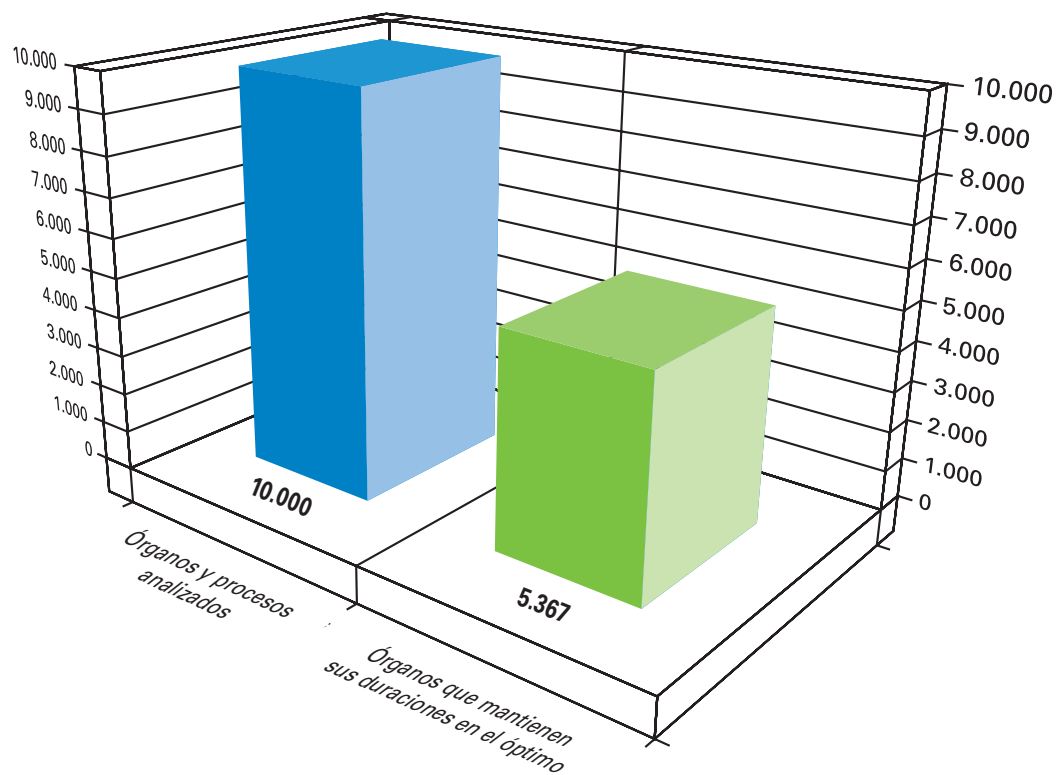


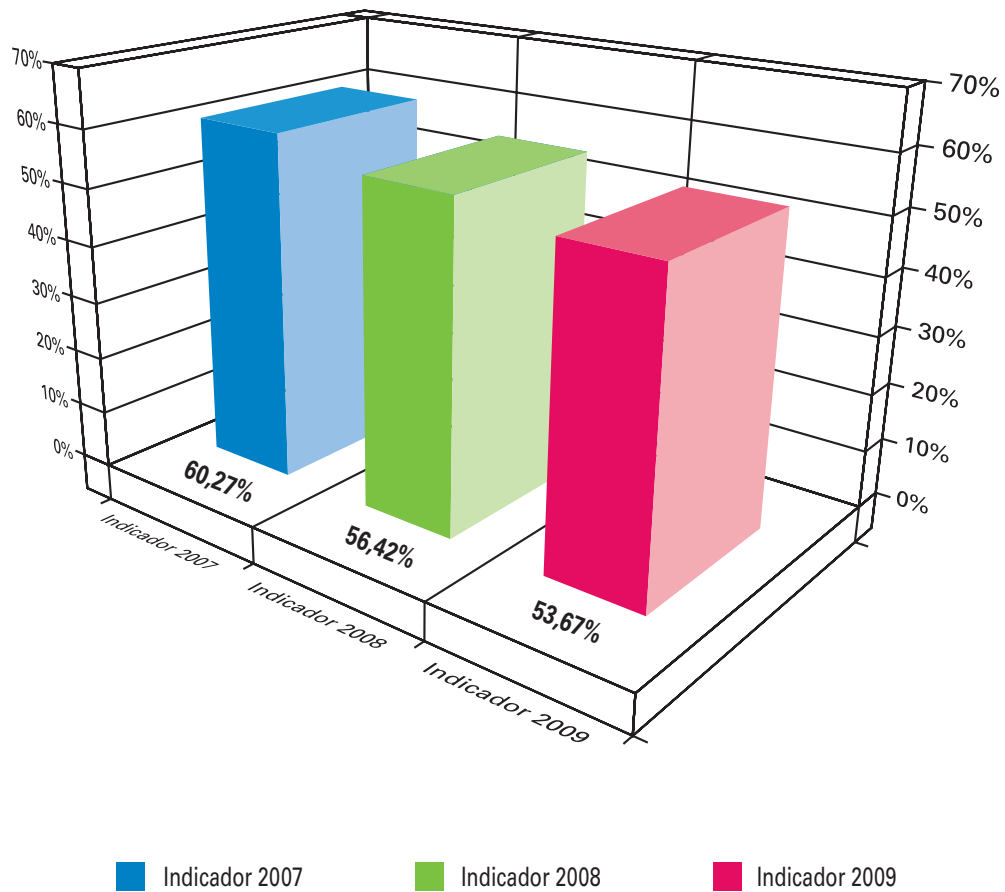
GRÁFICO 6. SEXTO INDICADOR: RAZONABLE DURACIÓN DE LOS PROCESOS



■ Órganos y procesos analizados

■ Órganos que mantienen sus duraciones en el óptimo

GRÁFICO 6. SEXTO INDICADOR: RAZONABLE DURACIÓN DE LOS PROCESOS



3.3.7. SÉPTIMO INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LOS MÓDULOS JUDICIALES DE DEDICACIÓN

Este indicador mide el número de órganos judiciales que con el número de asuntos que resuelven en el año puede considerarse que alcanzan o superan el módulo de dedicación establecido como “rendimiento exigible, en diversos acuerdos del Pleno del CGPJ desde al año 2000. Estos módulos se utilizan como mera herramienta de trabajo dadas las dudas sobre su vigencia. Para este trabajo lo que se calcula son los rendimientos acumulados de los Órganos judiciales y no los personales de cada juzgador cuyos datos no son consultables en la base de a datos de Estadística judicial en la que si se encuentran los resultados de cada órgano judicial.

Indicador para 2009: 72,27%

El 27,73% de los órganos judiciales no alcanzan con sus resultados el rendimiento establecido por el CGPJ para su tipo de órgano judicial y sus competencias.

* Calcula los asuntos terminados en cada órgano jurisdiccional con el máximo asignado en el módulo de dedicación que es distin-

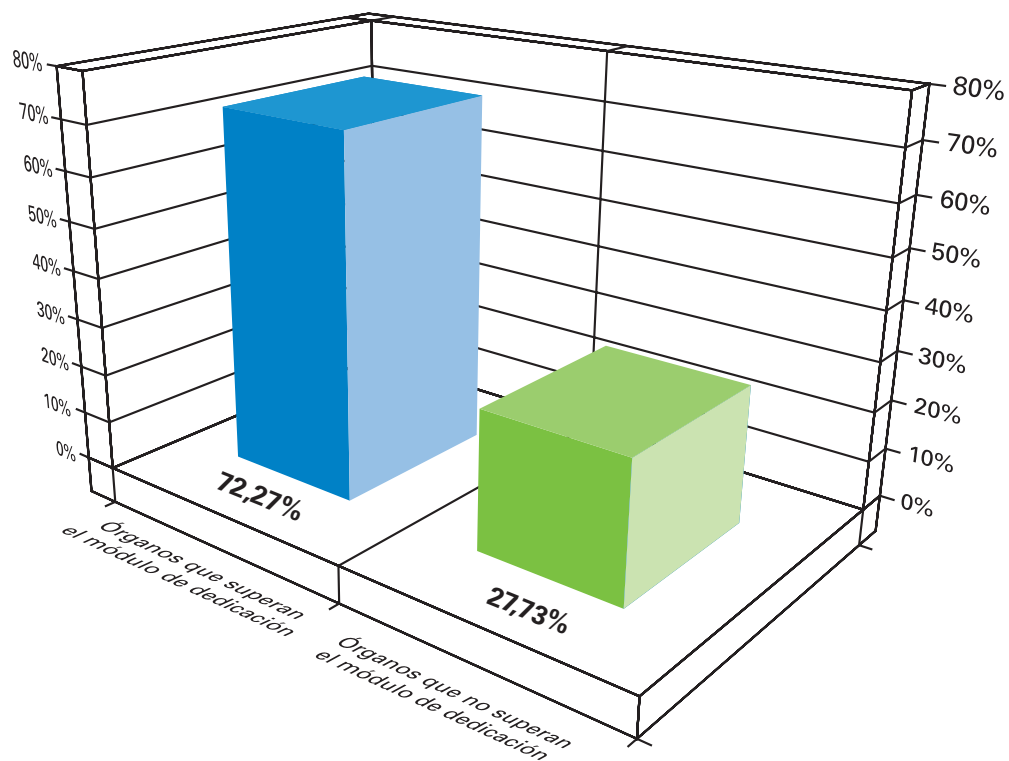
to del de entrada y mide el rendimiento. Se ha de señalar que aproximadamente el 10% de los órganos judiciales no tiene carga de trabajo suficiente para alcanzar estos módulos de dedicación debido a las múltiples razones por las que los juzgados no se crean o se mantienen en los lugares donde se necesitan en razón a las carga de trabajo, sino a razones de política organizativa o de otro tipo.

Este indicador desciende un ligerísimo 0,18%, lo que pone de manifiesto la regularidad del rendimiento año tras año de los Órganos judiciales. También hay que tener en cuenta que los nuevos órganos judiciales desde hace uno años entran en funcionamiento el 31 de Diciembre y una de las consecuencias es que desconfiguran estos resultados ya que en el cálculo entran órganos judiciales con periodos de rendimiento inferior al año que aparecen en posición “no alcanzan” pero que no han tenido la posibilidad de realizar los objetivos.

En sentido inverso este indicador puede estar también sustentado por la presencia de planes de refuerzo y de las sustituciones habituales por magistrados suplentes en los Órganos judiciales colegiados.

Los Juzgados de Instrucción, los de primera instancia y los de Social son los mejor representados en este cómputo.

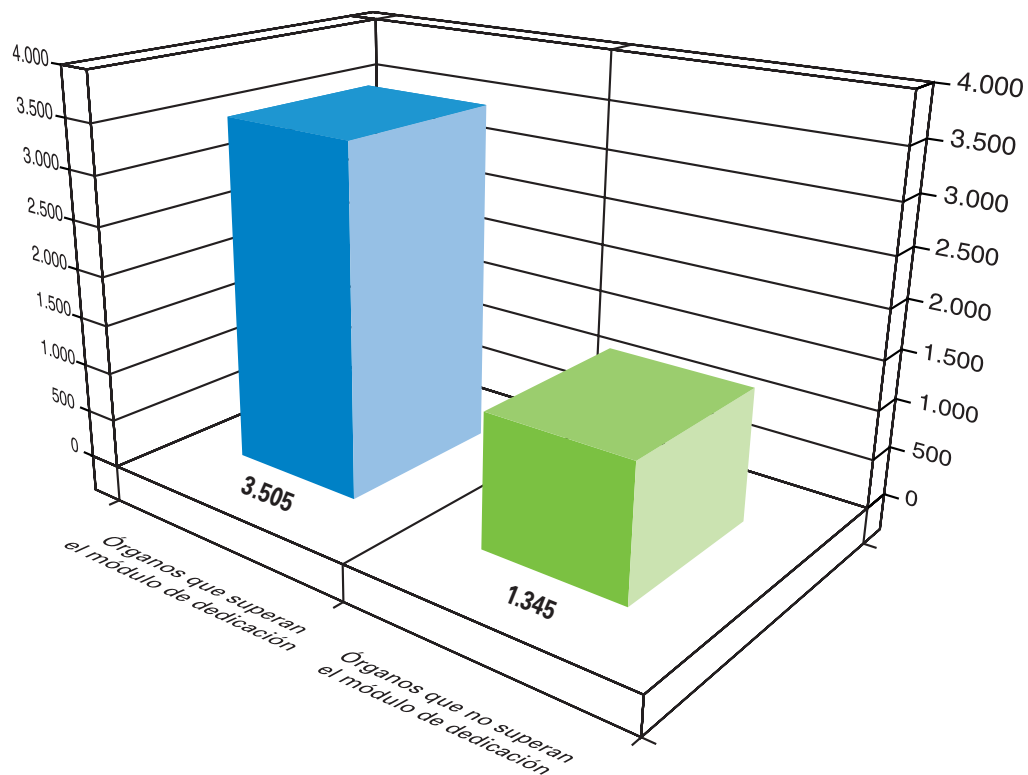
GRÁFICO 7. SÉPTIMO INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LOS MÓDULOS JUDICIALES DE DEDICACIÓN



■ Órganos que superan el módulo de dedicación

■ Órganos que no superan el módulo de dedicación

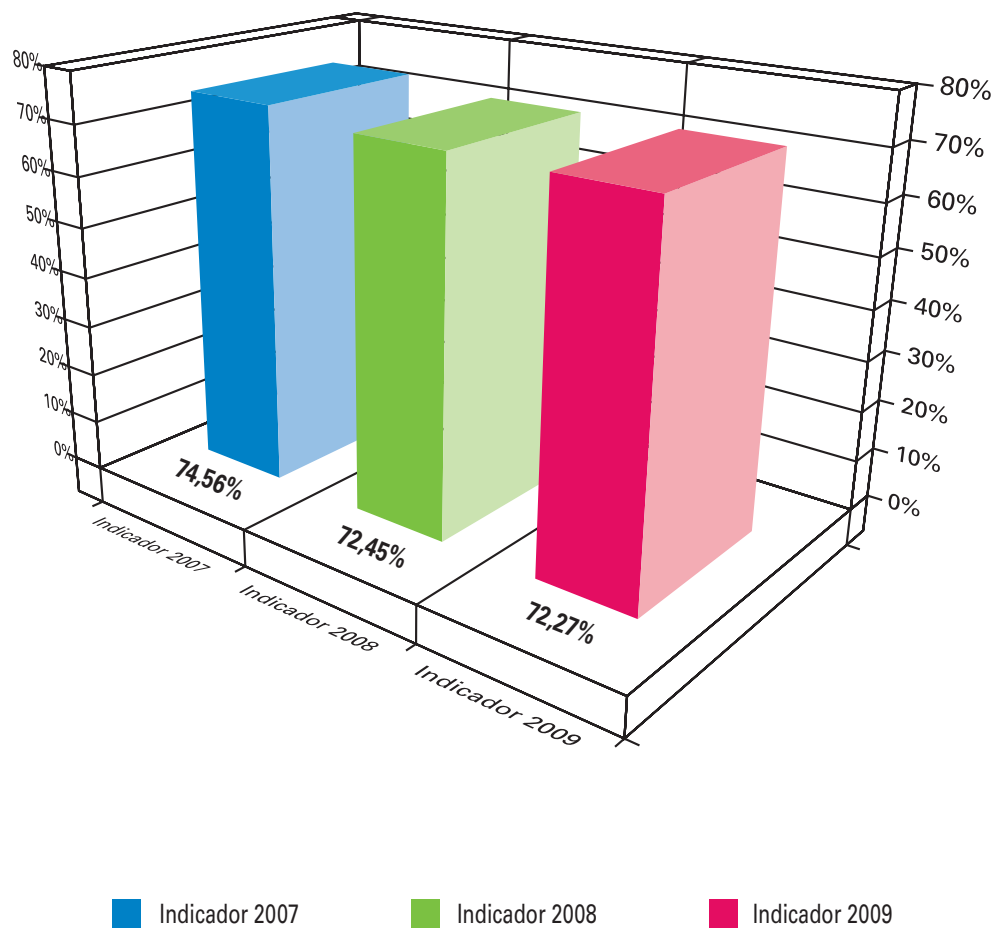
GRÁFICO 7. SÉPTIMO INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LOS MÓDULOS JUDICIALES DE DEDICACIÓN



■ Órganos que superan el módulo de dedicación

■ Órganos que no superan el módulo de dedicación

GRÁFICO 7. SÉPTIMO INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LOS MÓDULOS JUDICIALES DE DEDICACIÓN



3.3.8. OCTAVO INDICADOR: EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

Este indicador mide el número de ejecuciones de resoluciones judiciales firmes que se han llevado a buen fin en relación al número total de las que fueron solicitadas.

Indicador para 2009: 55,02%
Este indicador mejora 0,77%

* Estadística Judicial. Ejecuciones iniciadas en el año estudiado en relación a las terminadas en dicho año.

Destacan los Juzgados de Penal y los juzgados de ejecutorias penales que mediante distintas medidas de refuerzo, parecen haber hecho un esfuerzo altamente satisfactorio al quedar las ejecuciones penales pendien-

tes de estos Órganos en mínimos respecto de los años anteriores aunque mantengan todavía importantes volúmenes de ejecuciones pendientes.

Los juzgados de los Social abandonan este año su tradicional posición destacada en la ejecución tal vez porque su prioridad sea en este momento dar solución al incremento de asuntos entrados en los tres últimos años.

En cualquier forma el número de ejecuciones pendientes en todos los Órganos judiciales alcanzo la cifra de 2.101.523, la más alta en términos comparativos de los últimos años y que al ser comparada con el número de Sentencias que son dictadas (1.615.904) y las ejecuciones que se han terminado en el año (970.239) supondría un retraso temporal en la ejecución de sentencias de varios años aún recordando que un importante número de sentencias no precisan de ejecución y otro, igualmente importante, son cumplidas por las partes condenadas sin necesidad de apremio.

GRÁFICO 8. OCTAVO INDICADOR: EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

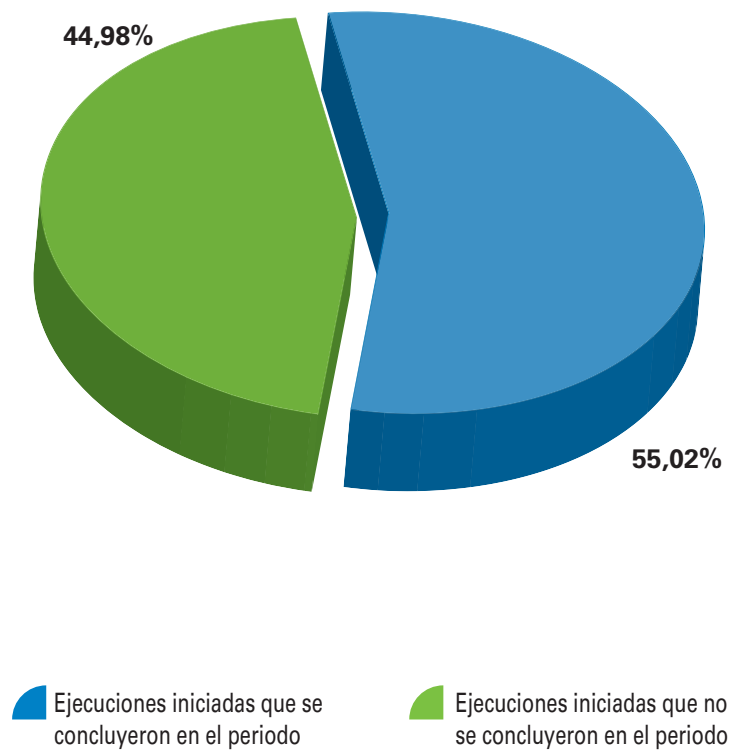


GRÁFICO 8. OCTAVO INDICADOR: EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

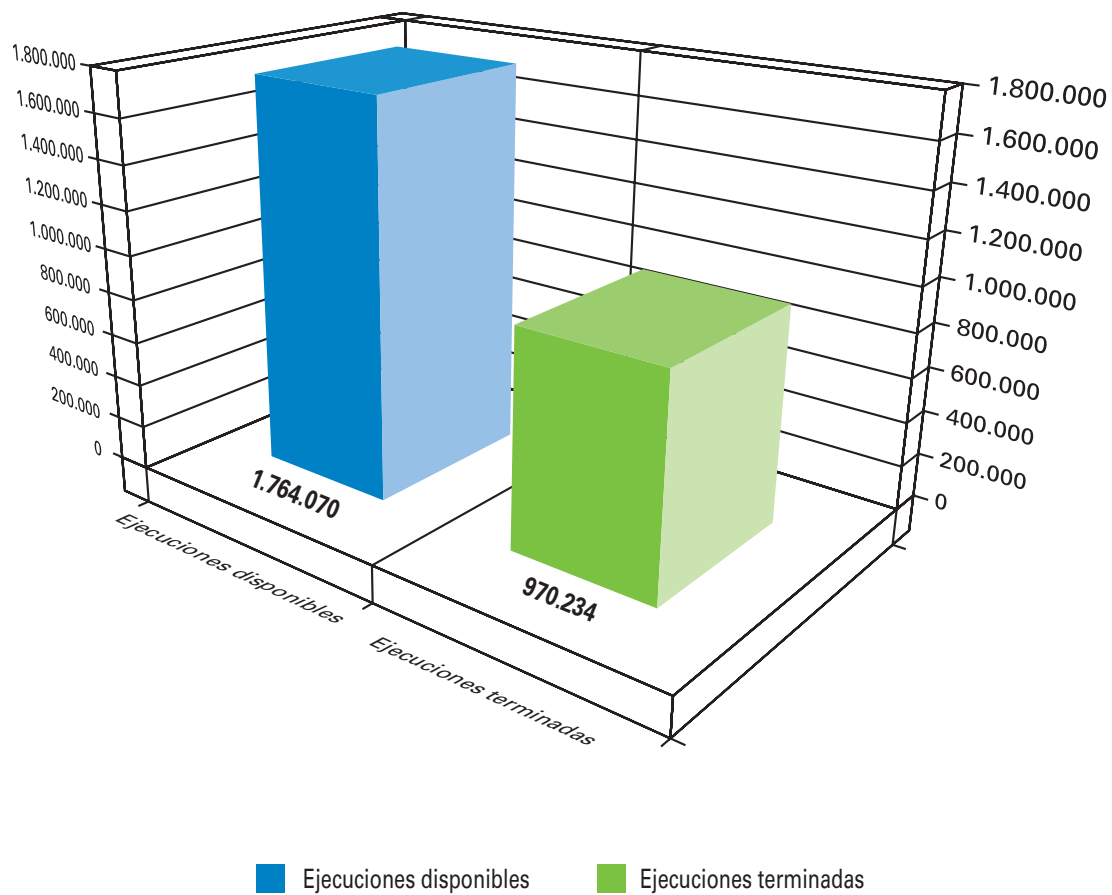
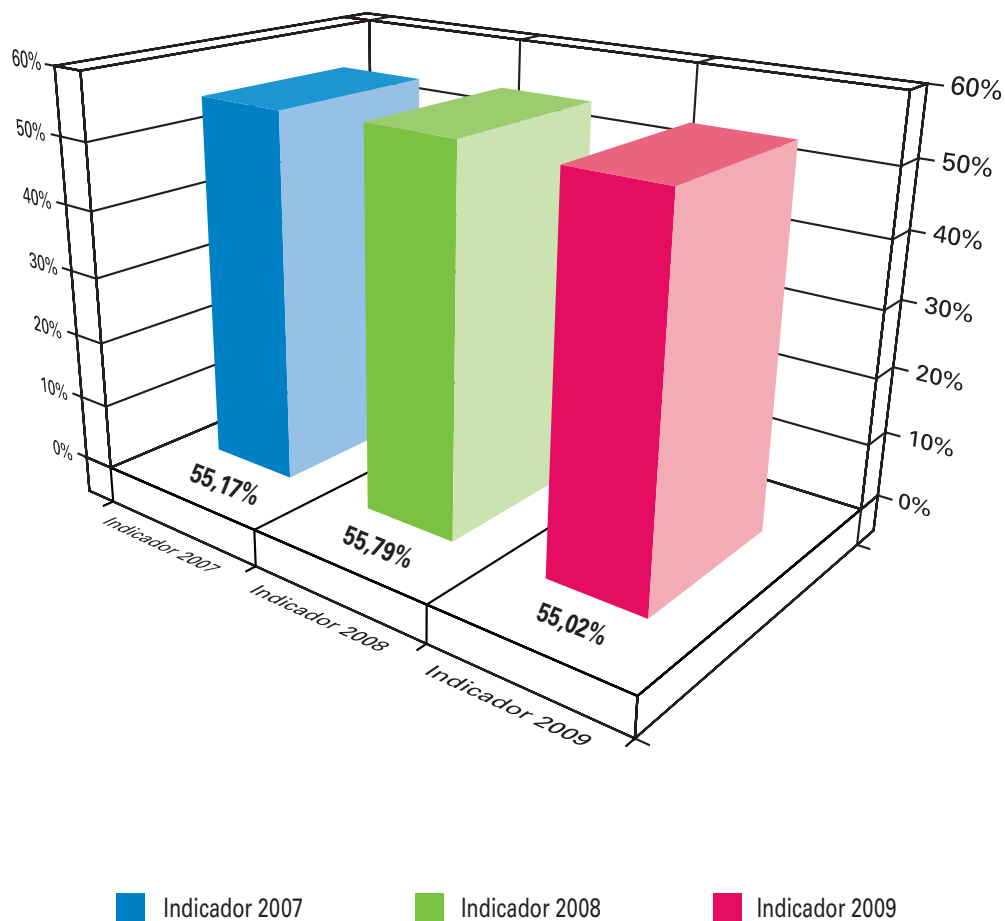


GRÁFICO 8. OCTAVO INDICADOR: EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES



3.3.9. NOVENO INDICADOR: COBERTURA DE LAS CARGAS DE TRABAJO POR LA PLANTA JUDICIAL

Este indicador mide la parte de la carga de trabajo pendiente de ejercicios anteriores, sumada a la recibida en el año en curso que es resuelta efectivamente en el periodo estudiado, según jurisdicciones y localizaciones.

La diferencia con los indicadores primero y segundo estriba en que aquellos miden las necesidades teóricas de nuevos órganos en relación a las cargas de trabajo recibidas en el año.

Indicador para 2009: 62,39%

El 37,61% de la carga de trabajo que durante el año estaba disponible en los órganos judiciales no pudo ser atendida por la actual Planta Judicial. Este indicador empeora 5,68% el correspondiente al año anterior. Una parte de la caída se atribuye a la nueva forma de cálculo de las cargas de trabajo en Instrucción.

* Estadística judicial: Asuntos entrados en el año más los asuntos pendientes de los años anteriores, en relación a la capacidad de terminar asuntos en el año estudiado. Toma como constante la variable de asuntos terminados en el año.

Este indicador calculado en la misma fórmula que en los años anteriores arrojaría un resultado del 74,09% lo que implicaría una mejora de seis puntos sobre al año anterior. Este resultado pone de manifiesto hasta que punto las diligencias previas sin autor conocido y las faltas sin incoar que dan lugar a resoluciones inmediatas enmascaraban el conjunto de datos del resto de las jurisdicciones.

El indicador noveno en correlación con el segundo que ponía de manifiesto una carencia de planta judicial del 10,65% aflora un problema secuencial, si no hay juzgadores suficientes para atender la carga de trabajo "nueva" es decir la entrada en el año, la posibilidad de atender no sólo ésta sino también la pendiente sin resolver de años anteriores es inabordable.

El año 2003 y con extensión al año 2004, el CGPJ de forma coordinada con el MJU diseñó unos planes de refuerzo generalizados tendentes a lograr la eliminación de asuntos pendientes en el exceso entonces existente que era, numéricamente, inferior al actual.

Ciertamente que en este momento estamos pendientes de ver el resultado que da, en cuanto a gestión de los asuntos atrasados la nueva oficina judicial pero al justiciable tal vez la interese más que se resuelva en un tiempo prudencial sus asuntos.

GRÁFICO 9. NOVENO INDICADOR: COBERTURA DE LAS CARGAS DE TRABAJO POR LA PLANTA JUDICIAL

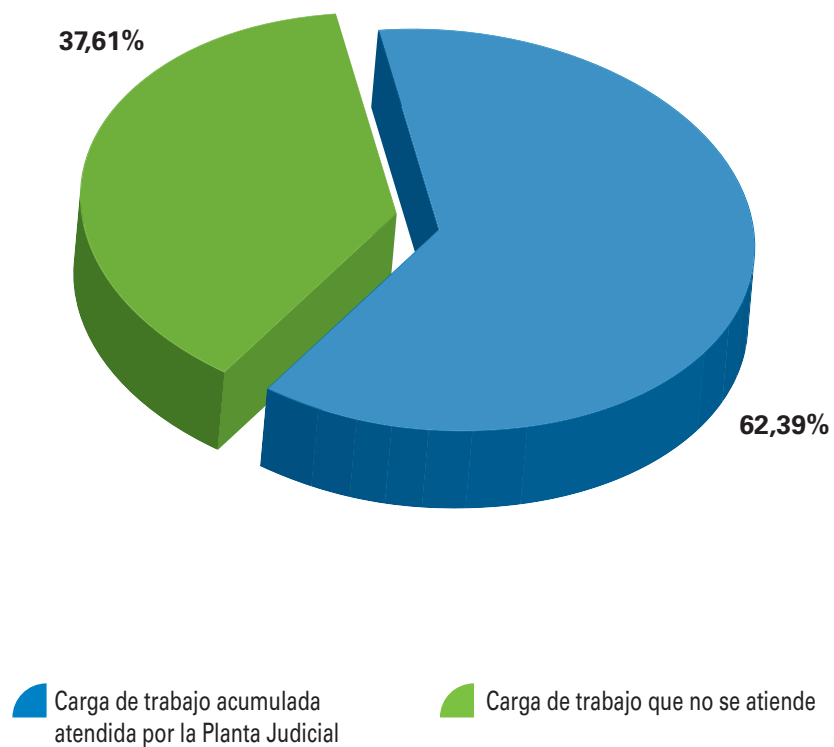
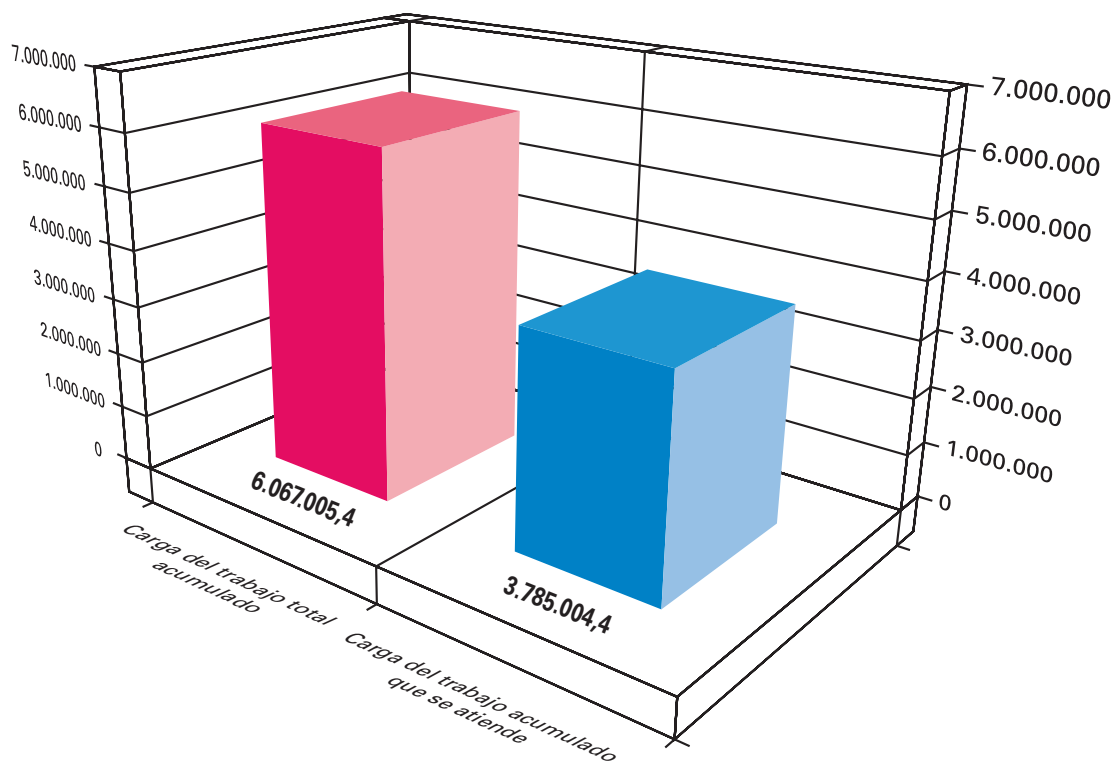


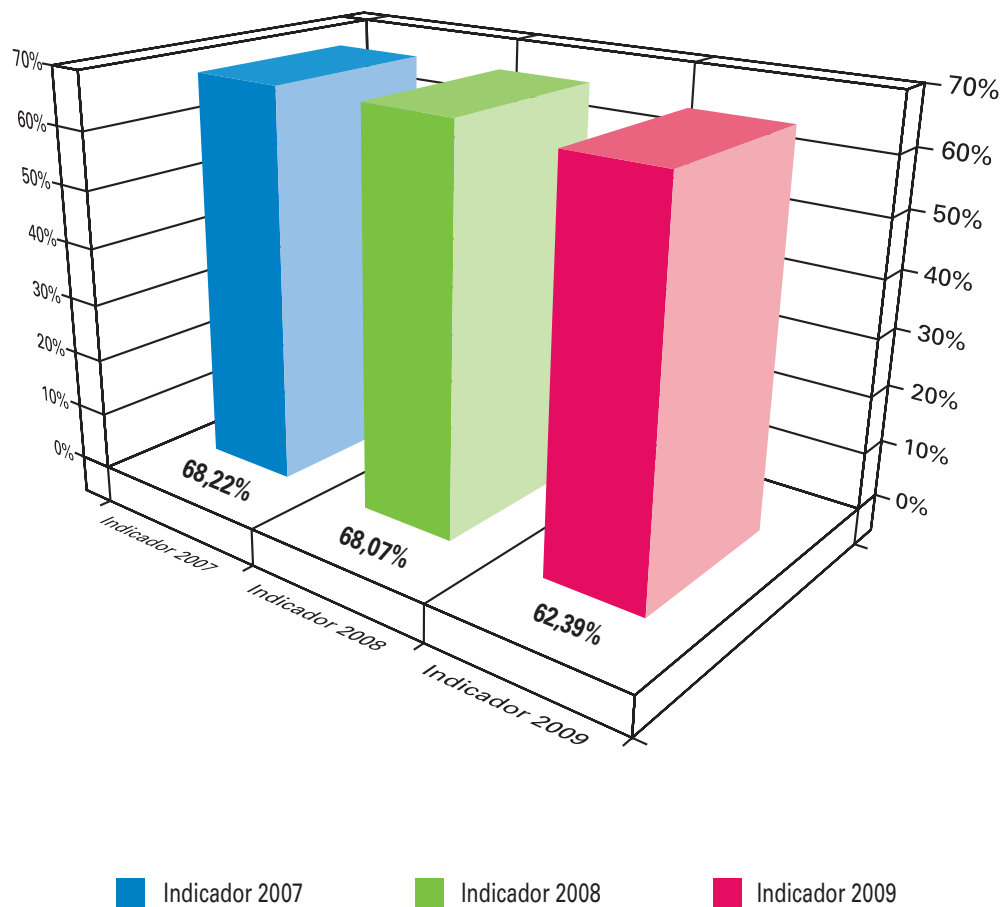
GRÁFICO 9. NOVENO INDICADOR: COBERTURA DE LAS CARGAS DE TRABAJO POR LA PLANTA JUDICIAL



■ Carga del trabajo total acumulado

■ Carga de trabajo acumulado que se atiende

GRÁFICO 9. NOVENO INDICADOR: COBERTURA DE LAS CARGAS DE TRABAJO POR LA PLANTA JUDICIAL



3.3.10. DÉCIMO INDICADOR: COMPARACIÓN INTERANUAL DE LA DURACIÓN DE LOS PROCESOS

Este indicador estudia el incremento de la duración de los procesos de un año a otro, e informa en términos porcentuales del número de órganos judiciales que incrementan esa duración.

Indicador para 2009: 27,56%

Es decir que el 72,44% de los Órganos judiciales incrementaron el tiempo en resolver los asuntos.

El indicador empeora un 2,57% el del año anterior como consecuencia del incremento de los asuntos pendientes y el crecimiento de la capacidad de resolución por incremento de la planta judicial.

* Estadística judicial órgano a órgano. Estudia la situación de asuntos pendientes a final del año en cada órgano judicial en comparación con los entrados, resueltos y consecuentemente los pendientes al final del año estudiado. La mayor pendencia de asuntos significa mayor tardanza en resolver.

El peor resultado alcanzado en cuanto a duración de los procesos no puede ser atribuido solamente a una disminución del nivel de resolución si no que obedece a varios factores, el incremento de asuntos entrados, el crecimiento deficitario de la Planta en número insuficiente en relación a los incrementos de las cargas de trabajo y otros.

GRÁFICO 10. DÉCIMO INDICADOR: COMPARACIÓN INTERANUAL DE LA DURACIÓN DE LOS PROCESOS

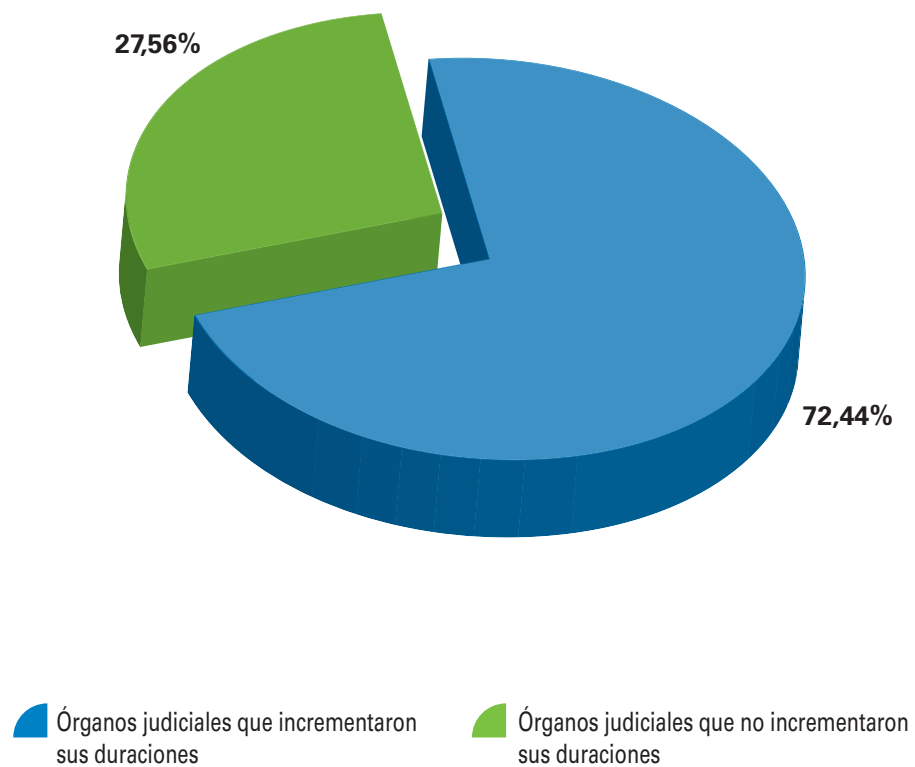


GRÁFICO 10. DÉCIMO INDICADOR: COMPARACIÓN INTERANUAL DE LA DURACIÓN DE LOS PROCESOS

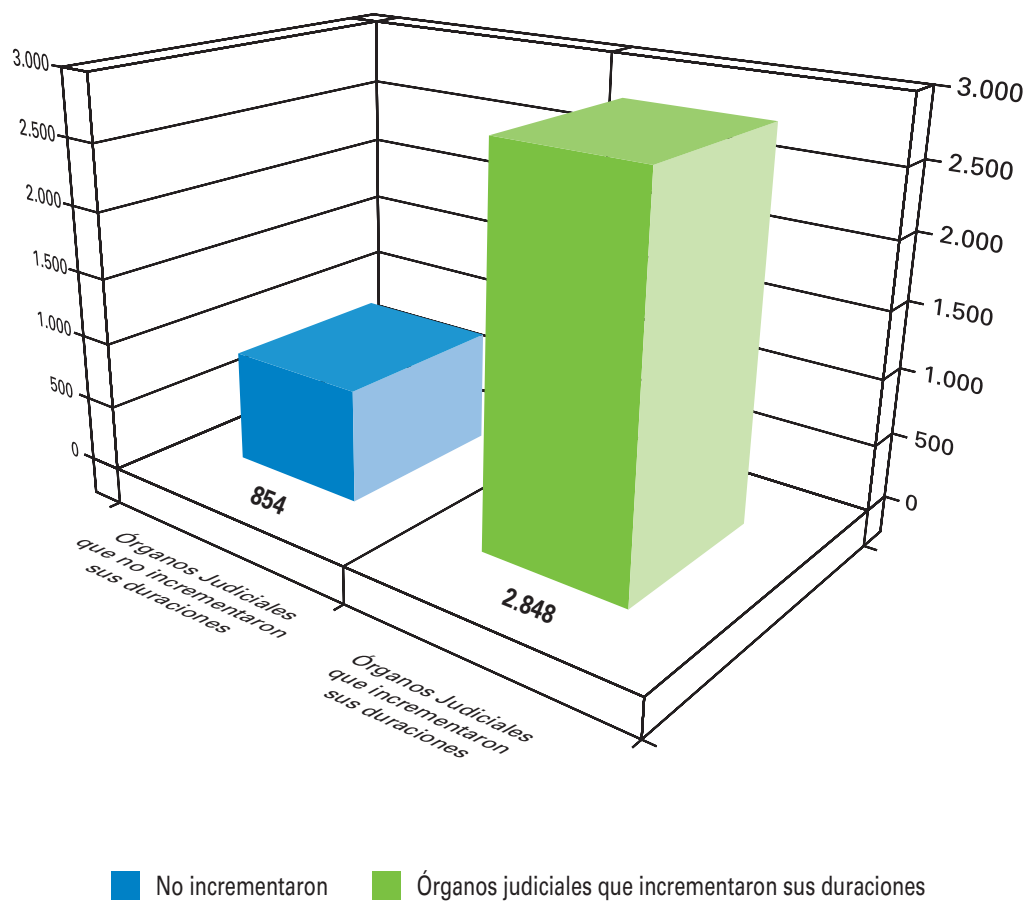
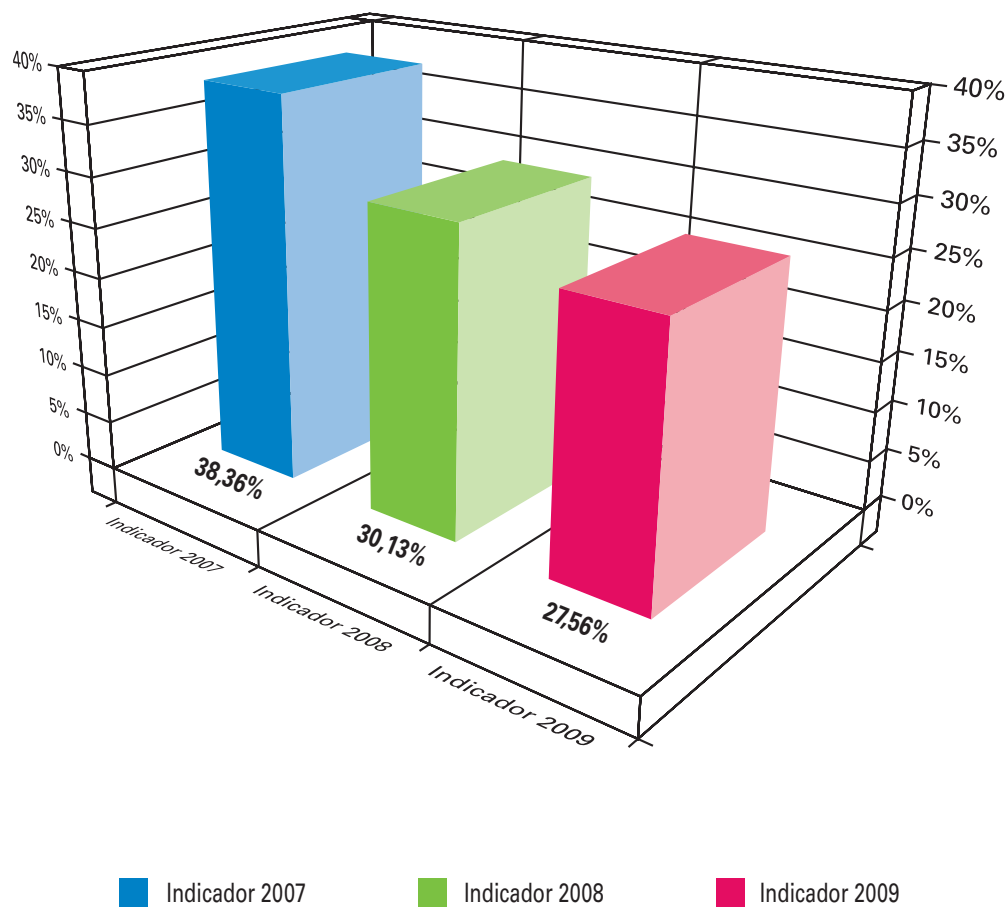


GRÁFICO 10. DÉCIMO INDICADOR: COMPARACIÓN INTERANUAL DE LA DURACIÓN DE LOS PROCESOS



3. Índice Global de la Actividad de la Justicia 2009

4. Índice Global de la Actividad Judicial

ÍNDICE GLOBAL DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

El **índice global** sobre la actividad de la Administración de Justicia está compuesto por la combinación de los indicadores obtenidos que se exponen a continuación a modo de resumen:

1	Primer Indicador	Carga de trabajo de los órganos judiciales	92,73%
2	Segundo Indicador	Jueces y magistrados necesarios en relación con la carga de trabajo	89,45%
3	Tercer Indicador	Sentencias dictadas por juzgadores miembros de la Carrera Judicial	81,87%
4	Cuarto Indicador	Confirmación de resoluciones en apelación o suplicación	72,87%

5	Quinto Indicador	Confirmación de resoluciones en casación	89,69%
6	Sexto Indicador	Razonable duración de los procesos	53,67%
7	Séptimo Indicador	Cumplimiento de los módulos judiciales de dedicación	72,27%
8	Octavo Indicador	Ejecución de las resoluciones judiciales	55,02%
9	Noveno Indicador	Cobertura de las cargas de trabajo por la Planta Judicial	62,39%
10	Décimo Indicador	Comparación interanual de la duración de los procesos	27,56%

3.4. ÍNDICE GLOBAL DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

El índice global permite sintetizar en una sola cifra la situación de la actividad judicial.

Índice global para 2009: 69,51%

* A partir de este índice 2009 no se utiliza tabla de ponderación de los indicadores para determinar el índice Global.

Índices anteriores:

Índice global para 2008: 68,40%

Índice global para 2007: 73,01%

Como vemos el índice mejora sobre el correspondiente al 2008 en 1,11%.

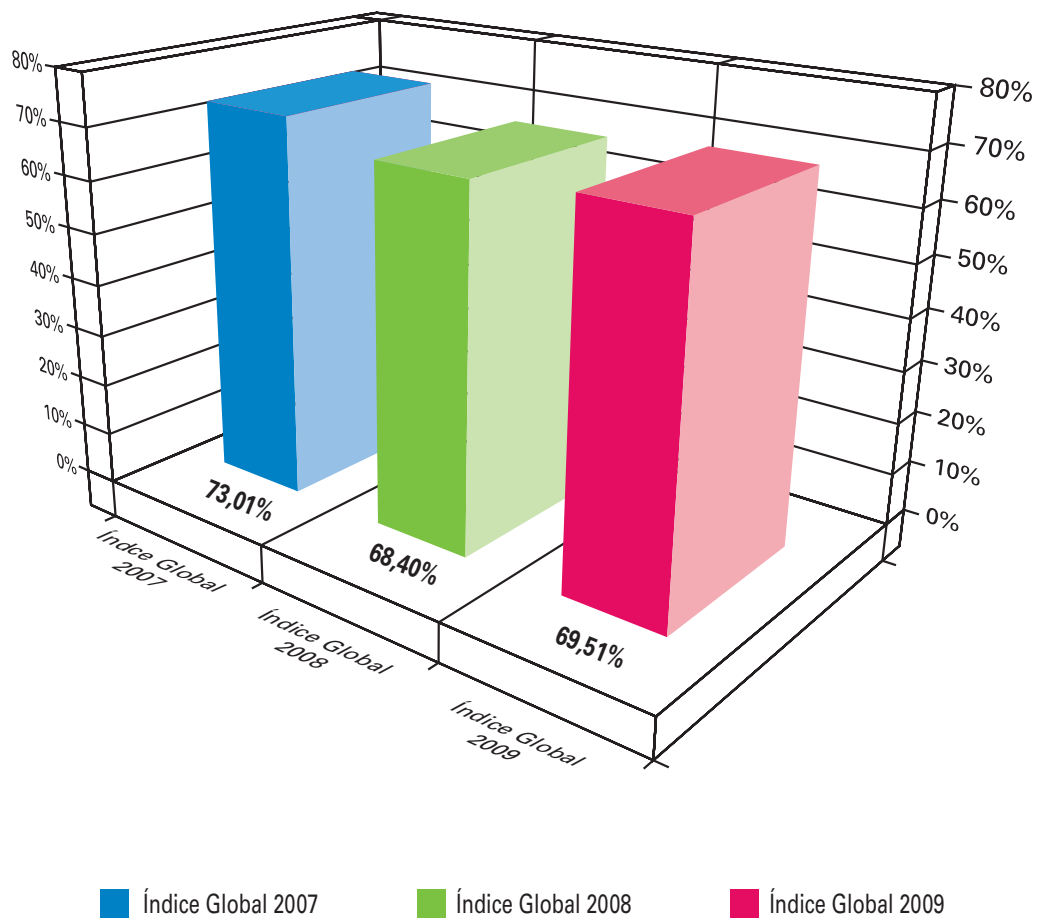
La comparación con el cálculo interanual está en parte afectado por la nueva fórmula de calcular los asuntos entrados y resueltos en los 1.531 Juzgados de Instrucción de primera instancia e instrucción y consecuen-

temente también por la variación en las necesidades de nuevos jueces derivados de estos órganos de la jurisdicción penal.

En una primera impresión parece que se hubiera superado el efecto de la huelga rotatoria de funcionarios que afectó a los resultados del año 2008 pero además estuviera, el sistema, sufriendo las diferentes "tempos" entre el crecimiento de las cargas de trabajo y el crecimiento de los recursos dedicados, así la creciente designación de jueces de refuerzo en áreas competenciales afectadas por la crisis como ocurre en la Jurisdicción social y en la mercantil, al no estar claramente identificada en los datos que publica el CGPJ puede estar apareciendo como eficacia en la planta judicial permanente.

Para el año 2010, el cambio de métodos en los órganos de justicia de trabajo a través de la reforma procesal con el notable cambio competencial que contiene y de la nueva oficina judicial (en vigor desde el día 4 de Mayo) serían la gran esperanza de mejora del índice ya que la provisión de nuevos recursos humanos no viene resultando ser proporcional al crecimiento de la entrada de asuntos.

GRÁFICO 11. ÍNDICE GLOBAL DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL



3. Índice Global de la Actividad de la Justicia 2009

5. Estudio Singularizado de los Indicadores cuarto (Confirmación de resoluciones en Apelación o Suplicación) y quinto (Confirmación de resoluciones en Casación)

ESTUDIO SINGULARIZADO DE LOS INDICADORES CUARTO (CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN APELACIÓN O SUPPLICACIÓN) Y QUINTO (CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN CASACIÓN)

5.1. ESTUDIO SINGULARIZADO DEL INDICADOR CUARTO: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN APELACIÓN O SUPPLICACIÓN

El indicador cuarto del Índice Global de la actividad de la justicia mide con indicador de calidad subjetiva la confirmación de las sentencias en apelación o suplicación. En la publicación de este indicador permanece oculto el resultado diferente que se produce según las distintas Jurisdicciones, por ello junto a los indicadores para el año 2009 vamos a presentar el comportamiento de cada una de forma diferenciada.

Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	% de confirmación
Audiencias provinciales Civil	85.300	51.825	33.475	60,75

GRAFICO 1. APELACIÓN CIVIL. PROPORCIÓN DE ASUNTOS RECURRIDOS

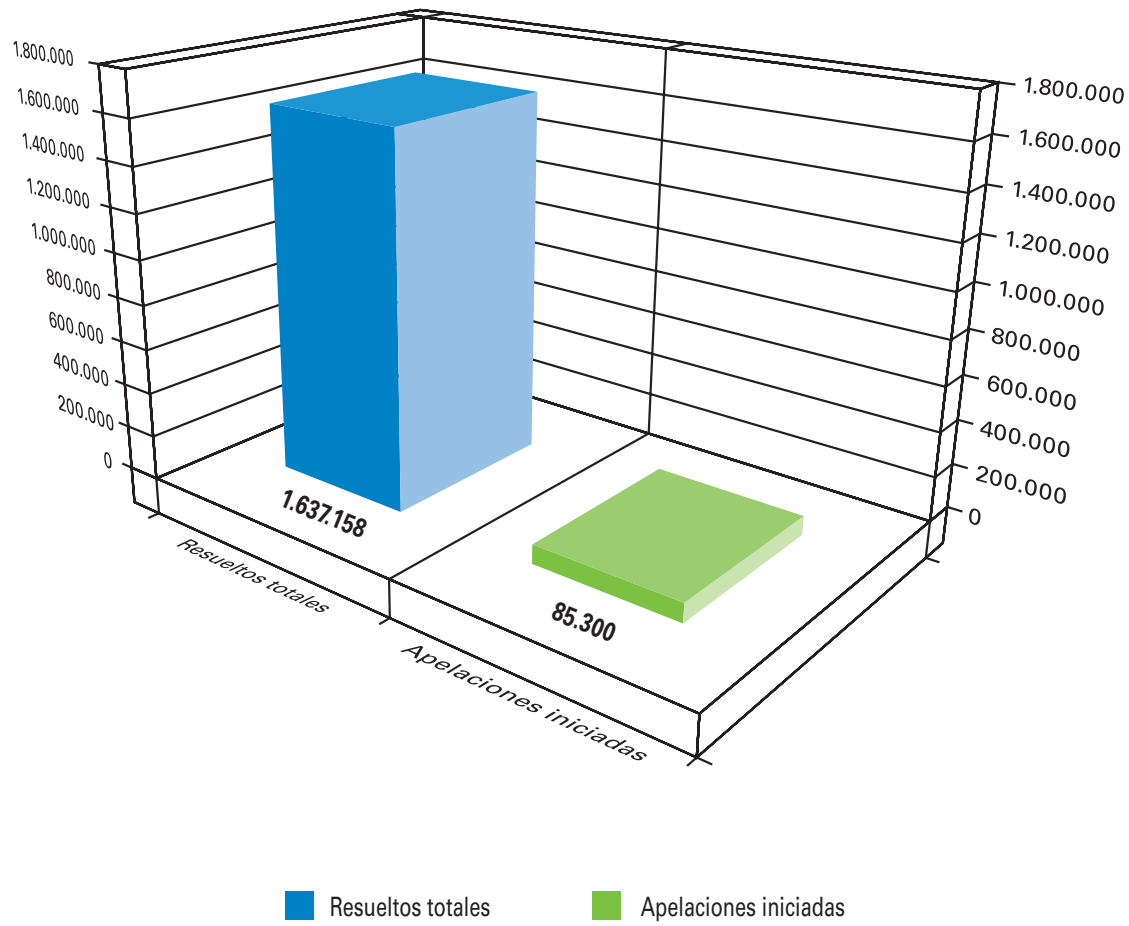
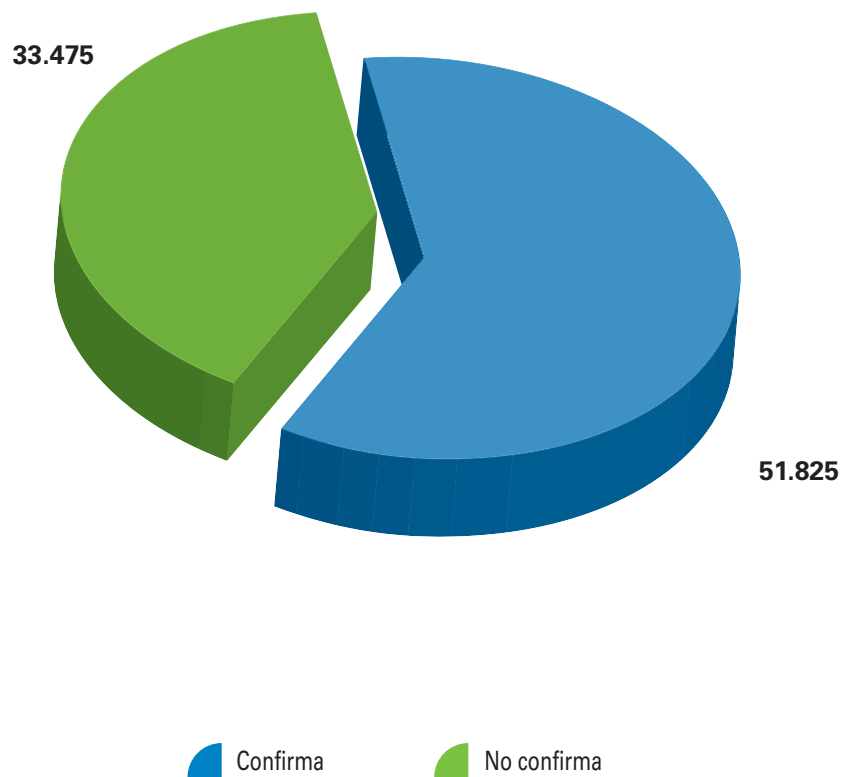


GRAFICO 2. APELACIÓN CIVIL. SENTENCIAS CONFIRMADAS Y NO CONFIRMADAS



Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	% de confirmación
Audiencias provinciales Penal	66.240	51.505	14.735	77,75

GRÁFICO 3. APELACIÓN PENAL. PROPORCIÓN DE ASUNTOS RECURRIDOS

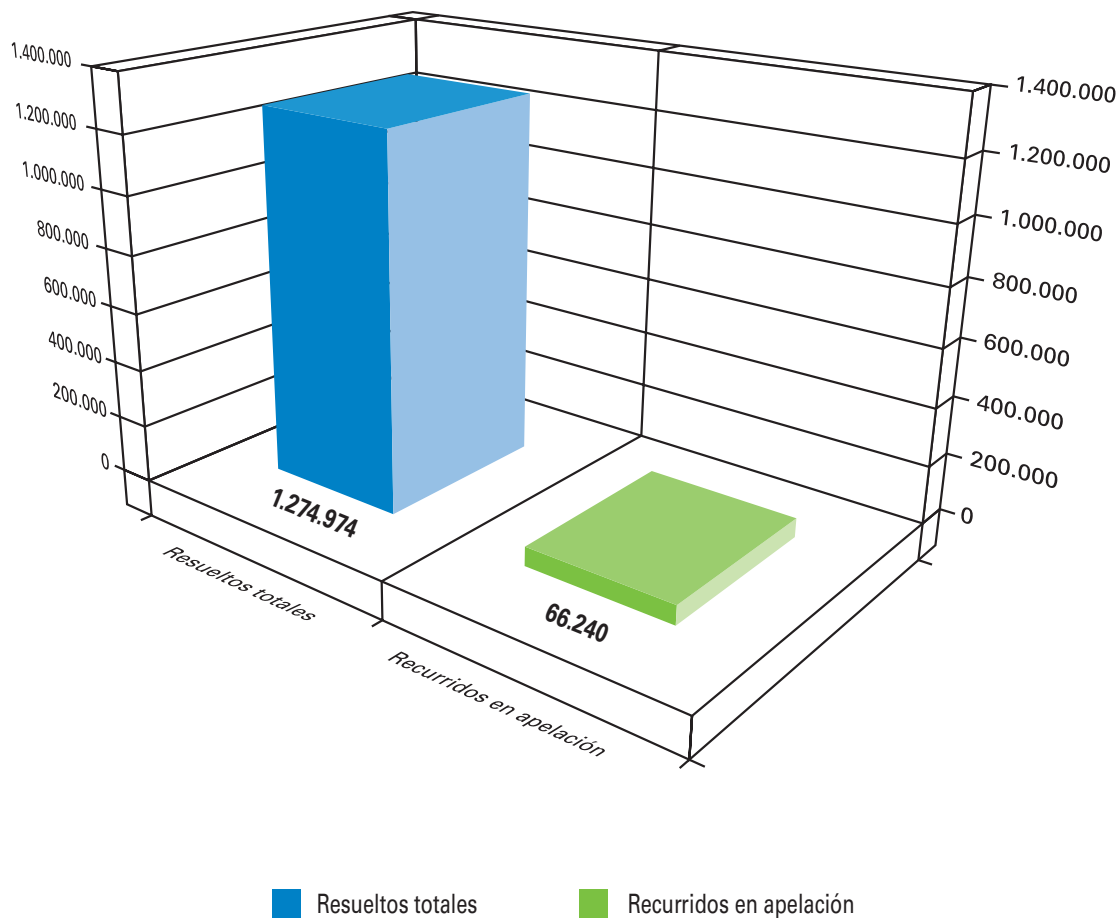
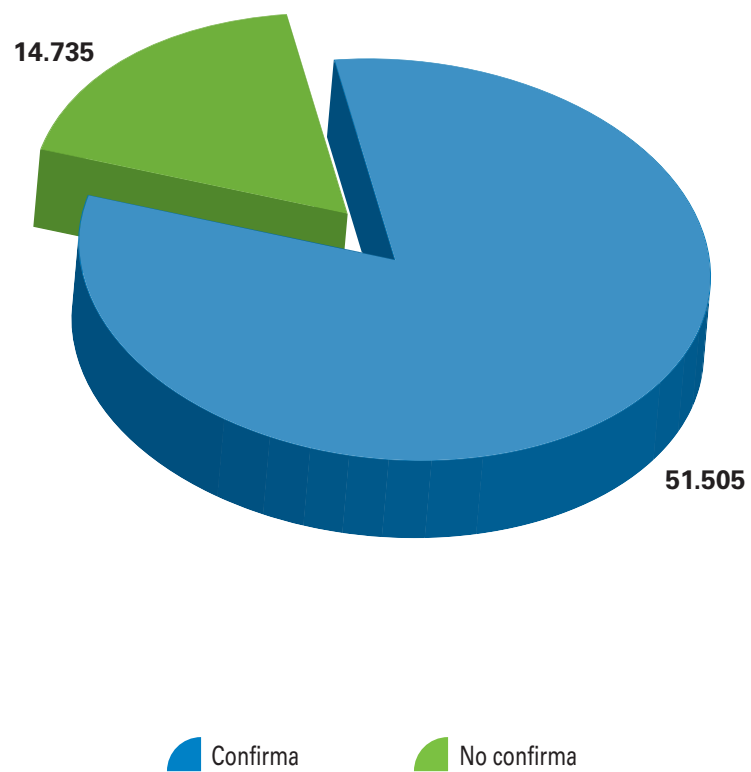


GRÁFICO 4. APELACIÓN PENAL SENTENCIAS CONFIRMADAS Y NO CONFIRMADAS



Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	% de confirmación
Salas de lo Contencioso-Administrativo de losTSJ	37.551	30.662	11.317	81,75

GRÁFICO 5. APELACIÓN CONTENCIOSO ADMVA: PROPORCIÓN DE ASUNTOS RECURRIDOS

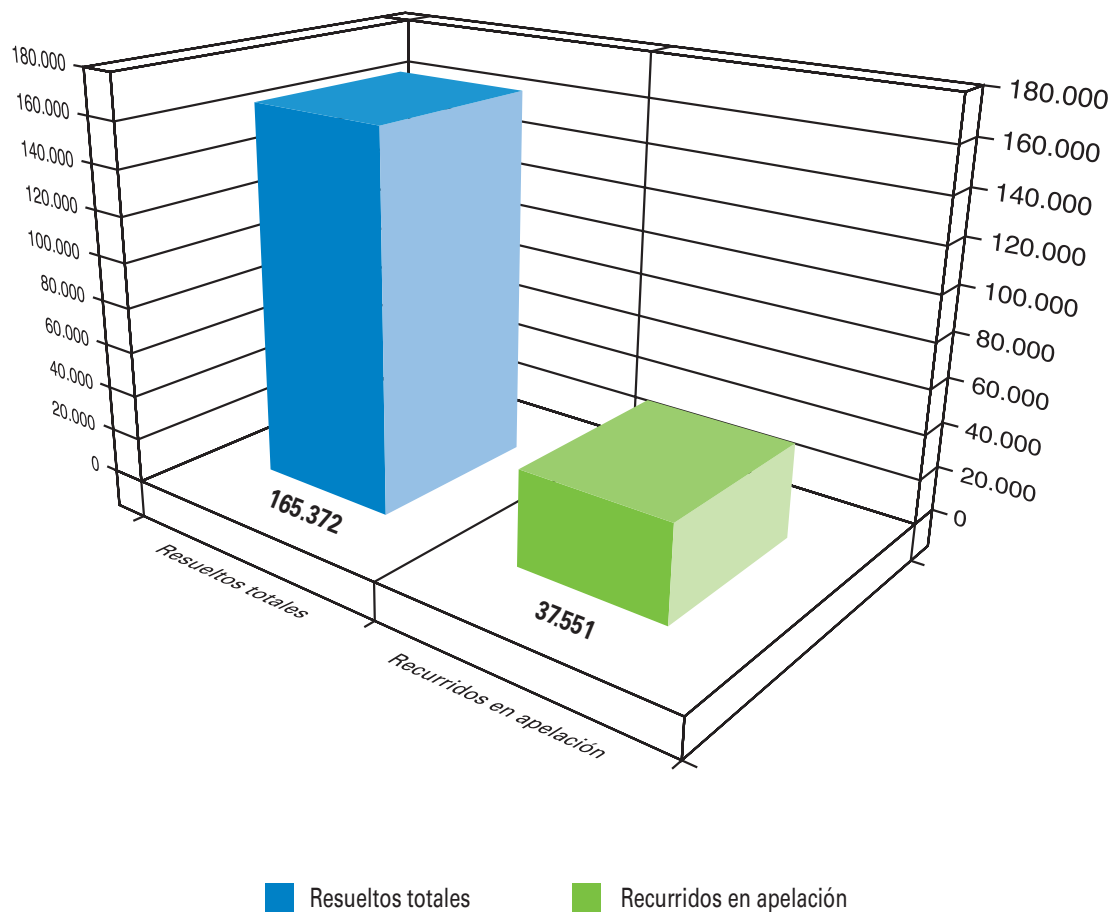
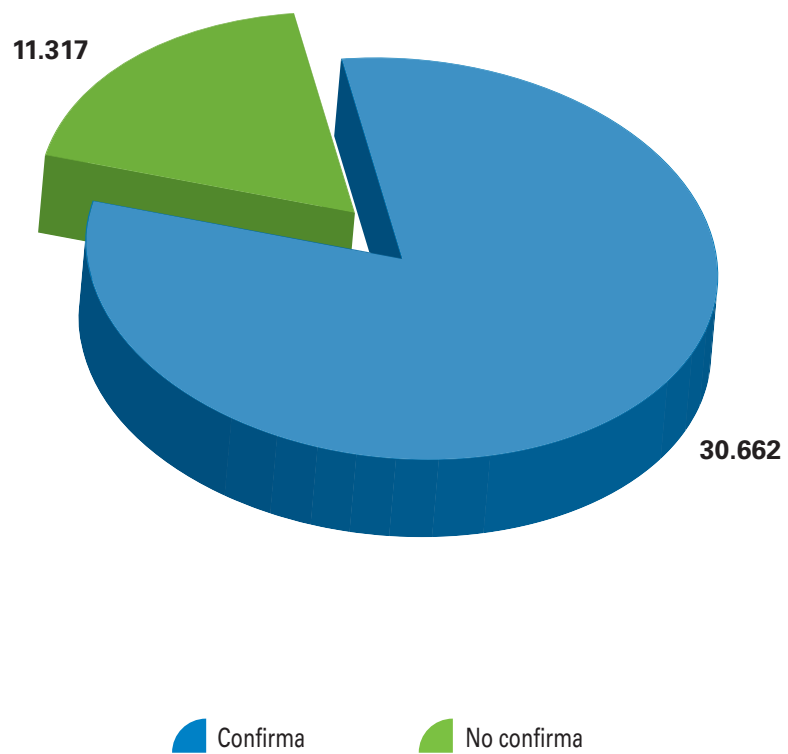


GRÁFICO 6. APELACIÓN CONTENCIOSO ADMVA: SENTENCIAS CONFIRMADAS Y NO CONFIRMADAS



Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	% de confirmación
Suplicación Salas de lo Social de losTSJ	55.723	44.406	6.889	79,69

GRÁFICO 7. SUPLICACIÓN SOCIAL: PROPORCIÓN DE ASUNTOS RECURRIDOS

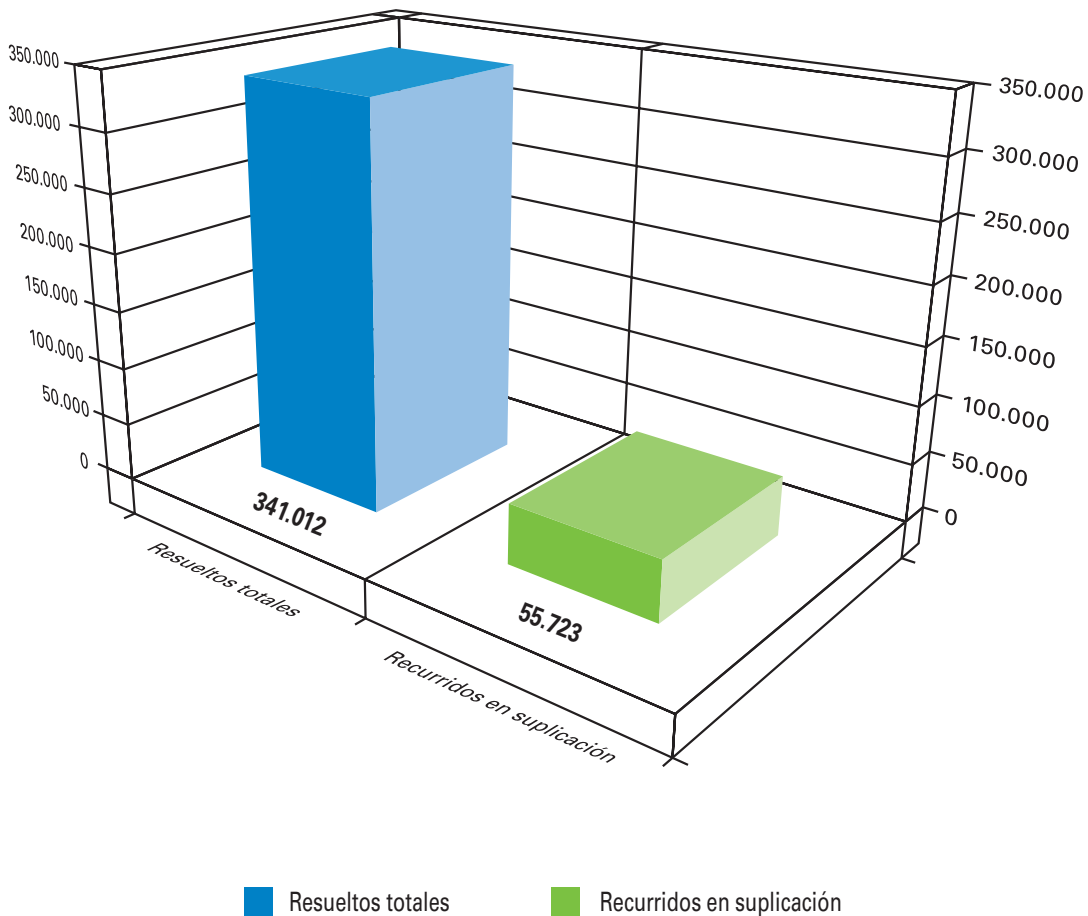
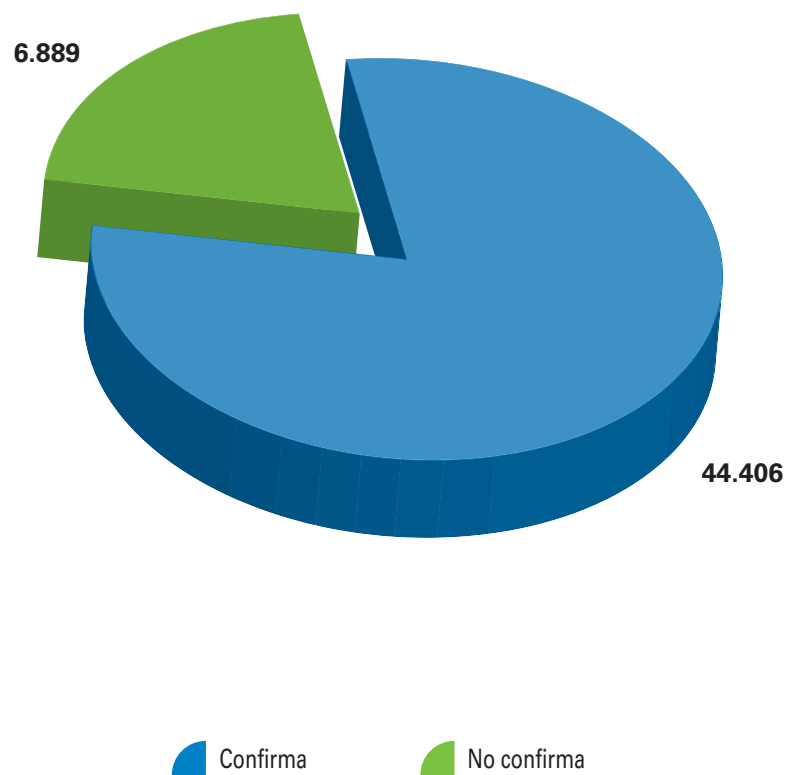


GRÁFICO 8. SUPPLICACIÓN SOCIAL: SENTENCIAS CONFIRMADAS Y NO CONFIRMADAS



TOTAL DE TODAS LAS JURISDICCIONES

Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	% de confirmación
Total todas las jurisdicciones	244.814	178.398	66.416	72,87

5.2. ESTUDIO SINGULARIZADO DEL INDICADOR QUINTO: CONFIRMACIÓN DE RESOLUCIONES EN CASACIÓN

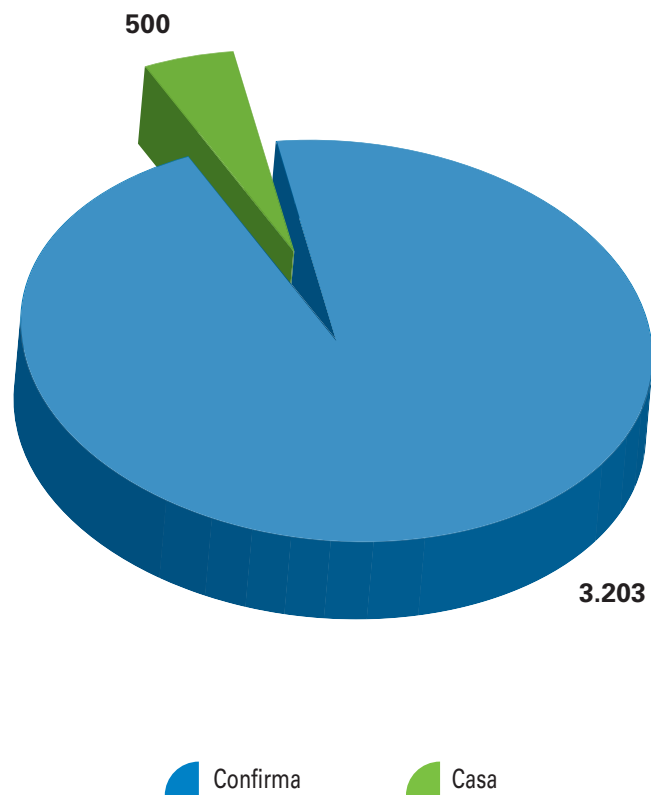
El indicador quinto del Índice Global de la actividad de la justicia mide con indicador de calidad subjetiva la confirmación de las sentencias en apelación o suplicación. En la publicación de este indicador

permanece oculto el resultado diferente que se produce según las distintas Jurisdicciones, por ello junto a los indicadores para el año 2009 vamos a presentar el comportamiento de cada una de forma diferenciada.

Como la participación según las salas es diversa incluimos a continuación el detalle.

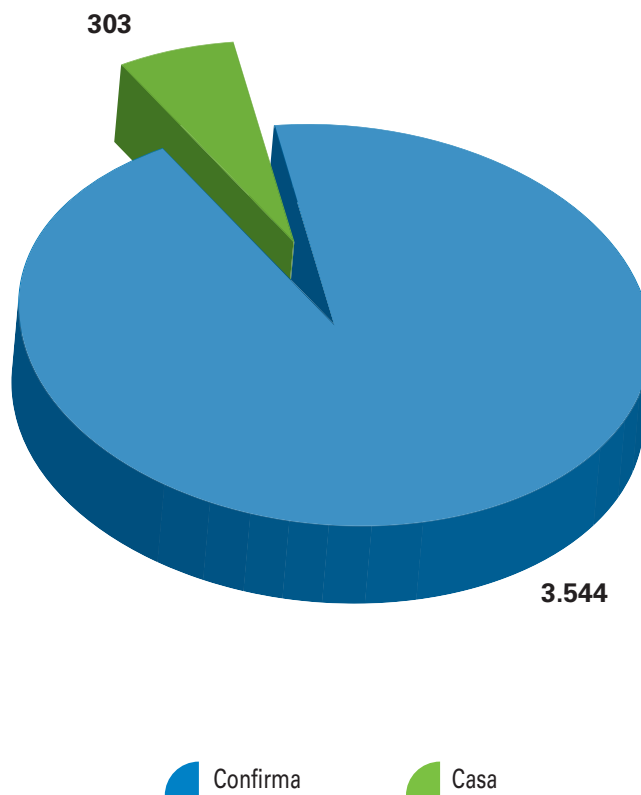
Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	%
Sala Civil	3.703	3.203	500	13,50

GRÁFICO 1. CASACIÓN CIVIL. SENTENCIAS CONFIRMADAS Y NO CONFIRMADAS



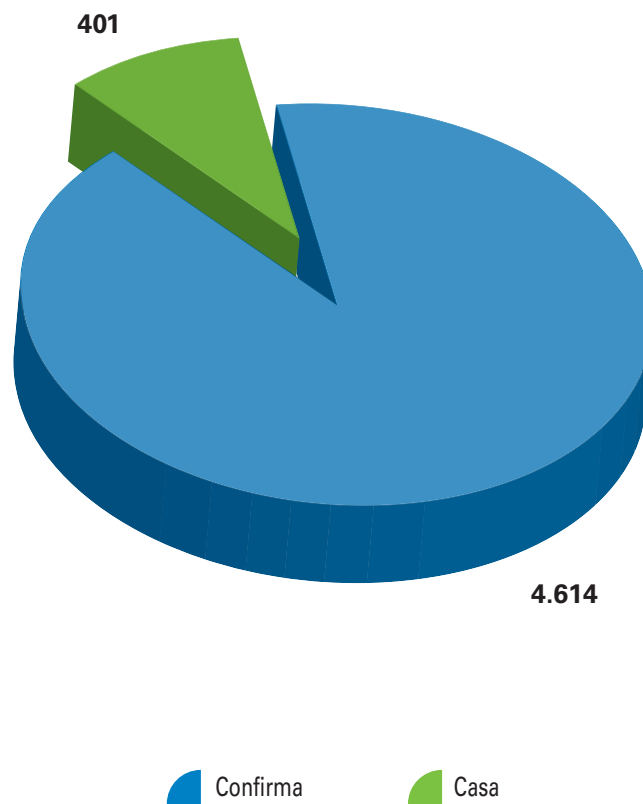
Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	%
Sala Penal	3.847	3.544	303	7,87

GRÁFICO 2. CASACIÓN PENAL. SENTENCIAS CONFIRMADAS Y NO CONFIRMADAS



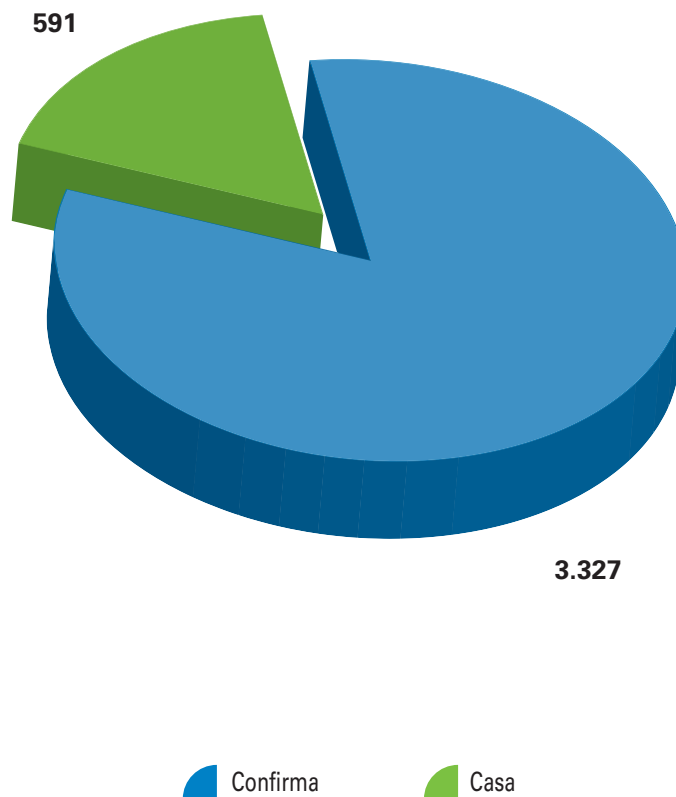
Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	%
Sala de lo Social	5.015	4.614	401	7,99

GRÁFICO 3. CASACIÓN SOCIAL. SENTENCIAS CONFIRMADAS Y NO CONFIRMADAS



Jurisdicción	Apelación/suplicación	Confirmadas	No confirmadas	%
Sala de lo Contencioso-Administrativo	3.918	3.327	591	15,08

GRÁFICO 4. CASACIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA. SENTENCIAS CONFIRMADAS Y NO CONFIRMADAS



* Datos de la Estadística judicial de anual de Audiencias provinciales y Salas de TSJ.

4.

Barómetro 2010

4.

Barómetro 2010

1. Introducción

INTRODUCCIÓN

El 80% de la población española tiene conocimiento de la actividad judicial a través de lo que relatan los medios de comunicación. La imagen y la propia valoración de la actividad de la Justicia está filtrada por lo que cuentan los medios de comunicación sobre los Tribunales de Justicia y la carrera judicial.

El mensaje que llega a los lectores, a través de los asuntos judiciales más destacados por los medios de comunicación, deja una huella mayor que cientos de noticias dispersas sobre distintos asuntos judiciales. Y por supuesto, la inmensa mayoría de la población no tiene conocimiento de los miles de asuntos que mensualmente se resuelven sin ningún contratiempo en los diferentes órganos judiciales.

¿Invalida esto los resultados obtenidos en el Barómetro del Observatorio? Claramente, no. En los sistemas sociales contemporáneos la mayoría de la población tiene la información de los asuntos más debatidos, sea cual fuere su importancia, a través de los medios de comunicación: guerras, cifras del paro, catástrofes, actividades parlamentarias, etc.. Ahora bien, esta realidad "mediada" implica que con el Barómetro del Observatorio no estamos evaluando directamente lo que está haciendo la Administración de Justicia en sus tres mil órganos judiciales distribuidos por todo el territorio. Como vamos a ver, la población encuestada

evalúa, esencialmente, la imagen pública de la Justicia que muestran los medios de comunicación.

Las encuestas de opinión nos ofrecen precisamente eso: un estado de la opinión pública respecto a... la sanidad, la crisis económica, la telefonía móvil, o el funcionamiento de la Justicia. Pero, los estados de opinión en los sistemas democráticos son la esencia de la vida política. Esto es, configuran la dinámica de lo que se hace y no se hace, y el diseño de las políticas de la gestión pública.

Desde esta perspectiva de participación democrática, las encuestas realizadas de manera científica y por agentes sociales no involucrados en la gestión de aquello sobre lo que se está encuestando nos brindan un reflejo plausible de lo que piensan los ciudadanos.

- **¿Funciona bien o mal la Administración de Justicia: 1997-2010?**
- **¿Aprecian los ciudadanos que está mejorando el funcionamiento de la Justicia?**
- **¿Es moderna o anticuada la Administración de Justicia?**
- **¿La Justicia es lenta?**
- **¿Qué capacidad tiene la Justicia para ejecutar sus resoluciones?**
- **¿Son imparciales los Tribunales de Justicia?**

4.

Barómetro 2010

2. Barómetro 2010

BARÓMETRO 2010

4.2.1. Tres décadas de Valoración de la Administración de Justicia

4.2.2. Confianza de la sociedad española en la actividad de los Tribunales de Justicia

4.2. 3. Valoración de los jueces

4.2. 4. Pero, más allá de sus defectos, ¿Cumple su papel la Justicia?

4.2.1. TRES DÉCADAS DE VALORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El **Gráfico 1** nos muestra el porcentaje de españoles que consideran que la Administración de Justicia funciona *bien*, *regular* o *mal* a lo largo de los últimos 23 años. El mejor porcentaje se obtuvo en el año 2005, con un 24% que consideraron que funcionaba *bien*, el peor es el año 2010 con sólo un 10% de la población.

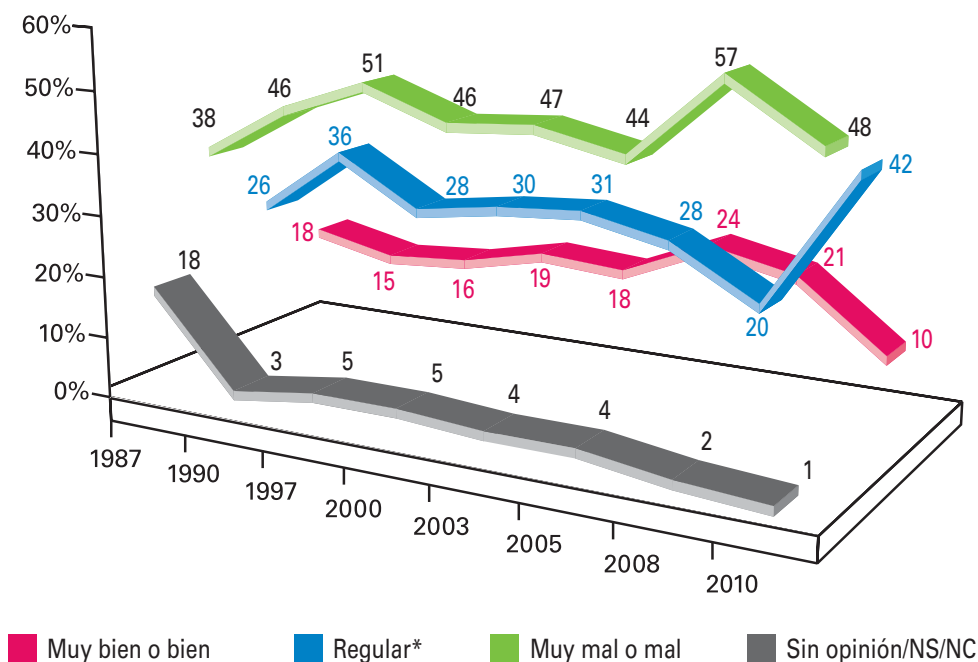
La proporción de población que considera que la Justicia funciona *mal* o *muy mal* es muy grande. Los peores años para la Justicia han sido el

año 2008, en el que un 57% valoró que funcionaba mal. En 1997, fue un 51% y, finalmente, este año 2010 un 48%.

Salvo en el año 1987, en el que **sólo** un 38% de la población calificó como *mal* o *muy mal*, en el resto es un porcentaje en torno al 50% el que considera que funciona *mal* o *muy mal*.

En el año 2010 la mayoría de la población española considera que la Administración de Justicia funciona *mal* o *muy mal*, un 48%. Y esta crítica es aún más frecuente cuando son jubilados o parados, con menor nivel de estudios o votaron al PP en las últimas elecciones.

GRÁFICO 1. ¿CÓMO DIRÍA USTED QUE FUNCIONA EN LA ACTUALIDAD EN ESPAÑA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA?



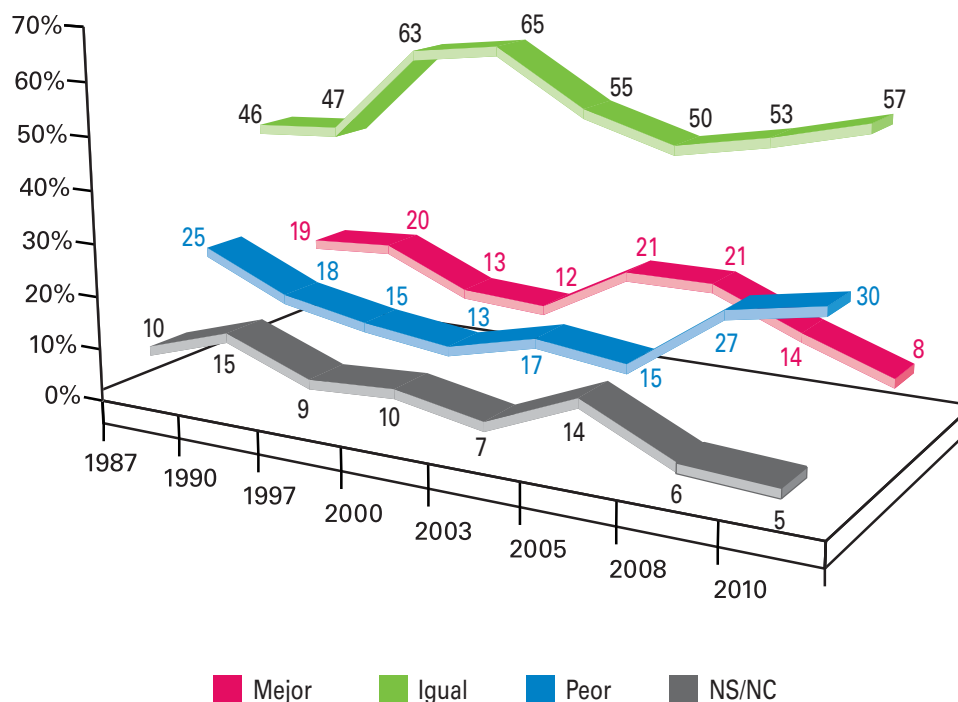
El **Gráfico 2** nos ofrece el porcentaje de entrevistados que han venido considerando, desde el año 1987 al 2010, que funciona *mejor, peor o igual* que hace tres años. Este dato nos indica en qué medida los ciudadanos a lo largo de estas tres décadas han apreciado los esfuerzos en mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Globalmente los años en los que se han obtenido mayor porcentaje que opinaban que *mejor* han sido el bloque del 2003-2005, por un lado,

y 1987-1990, por otro, en el que una media del 20% eran de esta opinión: *mejor*.

En el año 2010 se obtiene el porcentaje más bajo de toda la serie de los que aprecian mejoría, un 8%, y el mayor entre los críticos, un 30%. En cualquier caso, en ningún año se aprecia que los esfuerzos de mejora se hayan reflejado en una apreciación por parte de un porcentaje de la población superior al 20%.

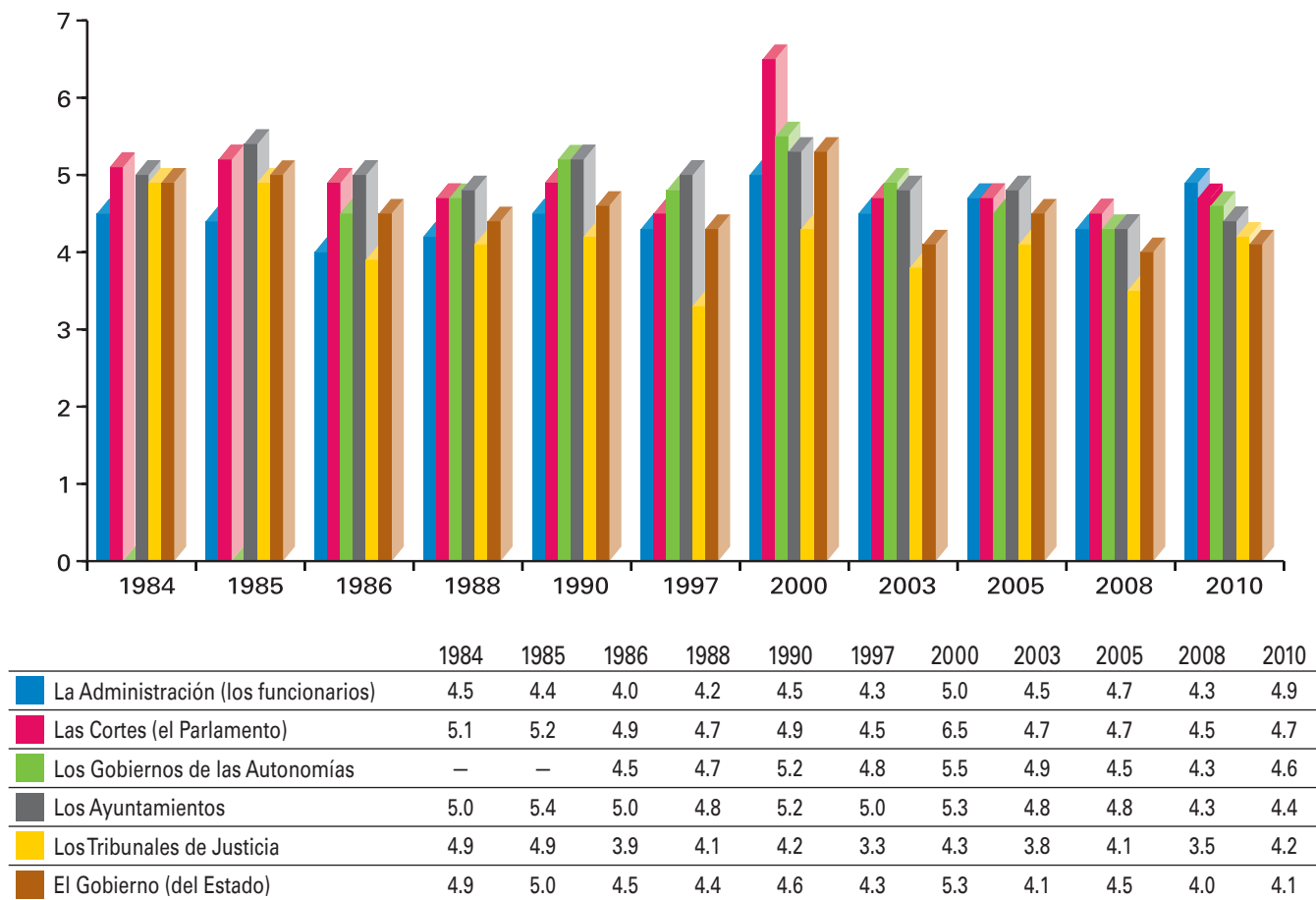
GRÁFICO 2. EN COMPARACIÓN CON HACE DOS O TRES AÑOS, ¿DIRÍA USTED QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ES AHORA MEJOR, IGUAL O PEOR? (En porcentajes)



El **Gráfico 3** nos permite conocer qué posición ocupa la Justicia como servicio público en relación a otras instituciones. De toda la serie, once años, la Justicia obtiene la peor puntuación media en nueve ocasiones, siendo peor calificada que la Justicia la Administración en general, en el año 1984, y este año 2010 el Gobierno.

La puntuación media de la Justicia en el año 2010 es superior a las peores que se obtuvieron en el año 1997 y 2008, con un 3,3 y un 3,5 respectivamente. Las puntuaciones del año 2010 son mejores que en el año 2008 para las seis instituciones valoradas.

GRÁFICO 3. ¿CÓMO PUNTUARÍA USTED LA FORMA EN QUE FUNCIONAN HOY EN ESPAÑA...?
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10 en que 0 equivale a muy mal y 10 muy bien)



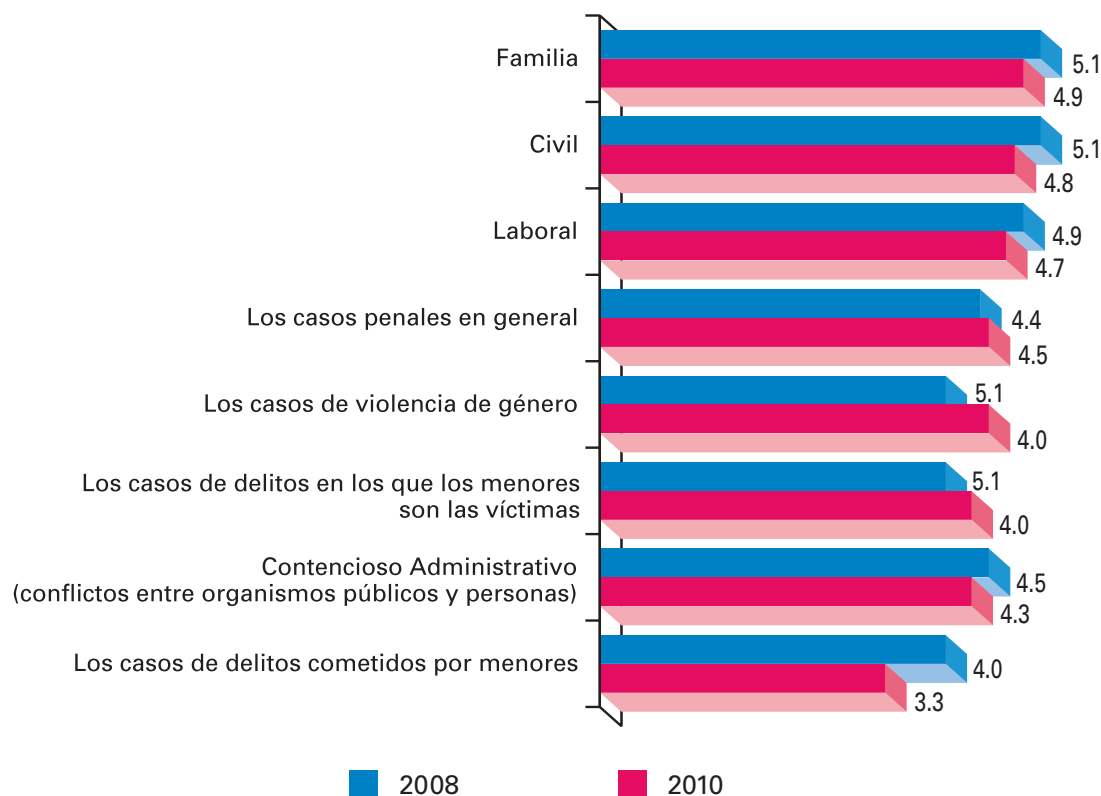
El **Gráfico 4** ofrece una valoración separada por órdenes jurisdiccionales, entrando en más detalle con los menores y la violencia de género. Es una pregunta que incorporó el Barómetro del CGPJ en el año 2008 y que el Observatorio ha replicado este año 2010.

Recordemos que en el anterior gráfico, los Tribunales de Justicia han sido calificados con un 4,2 de forma global. En esta valoración por tipo de juzgados, todos tribunales han obtenido una puntuación media superior

al 4,2, salvo "...los casos de delitos cometidos por menores". Siendo, precisamente, este último tipo de juzgados/procedimientos los que más han bajado respecto al año 2008.

Han mejorado algo desde el año 2008 especialmente y con el mayor incremento los Juzgados de violencia de género, también ha mejorado la puntuación que la población otorga cuando los menores son las víctimas o el contencioso administrativo. Todos los demás han bajado algo su puntuación.

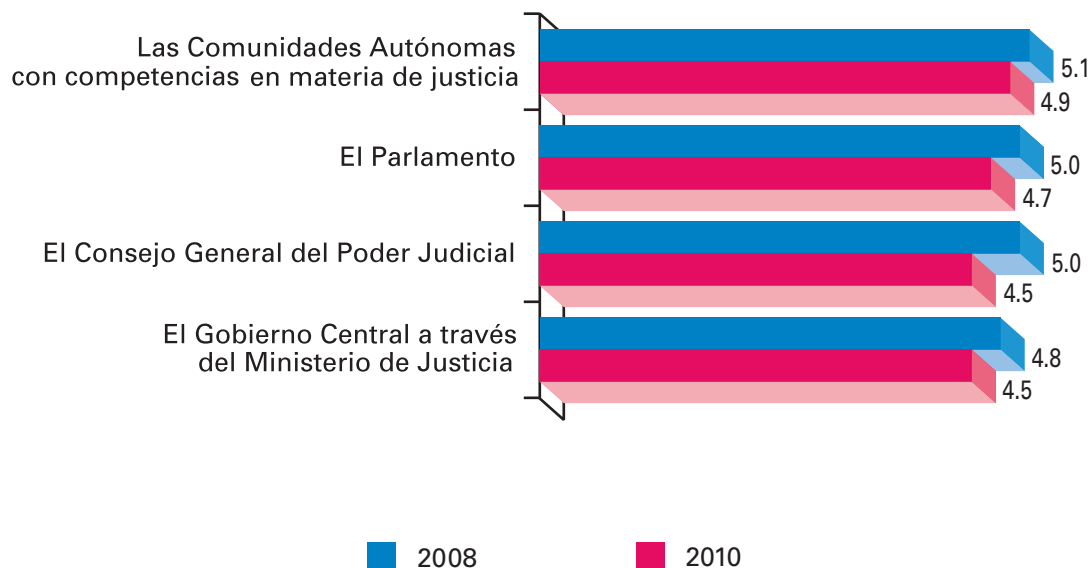
GRÁFICO 4. ¿QUÉ PUNTUACIÓN LE DARÍA AL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA EN...?



El **Gráfico 5** nos muestra la puntuación media, en la misma escala del 0 al 10 de los cuatro responsables de la gestión de la Justicia. Desde el 2008 han bajado todos. Pero el que más ha descendido ha sido el CGPJ que ha perdido cinco décimas en estos dos años. En cualquier caso, ninguno de los gestores alcanza cinco o más puntos en el año 2010.

El Gobierno Central está pasando, sin duda, uno de los peores momentos de los últimos años. La situación económica y las continuadas informaciones negativas de estos últimos meses ha llevado su imagen a las cotas más bajas. Lo sorprendente es que el CGPJ esté exactamente con la misma puntuación media, 4,5 que el Gobierno. Una puntuación, que por otra parte no es muy mala, es simplemente algo baja.

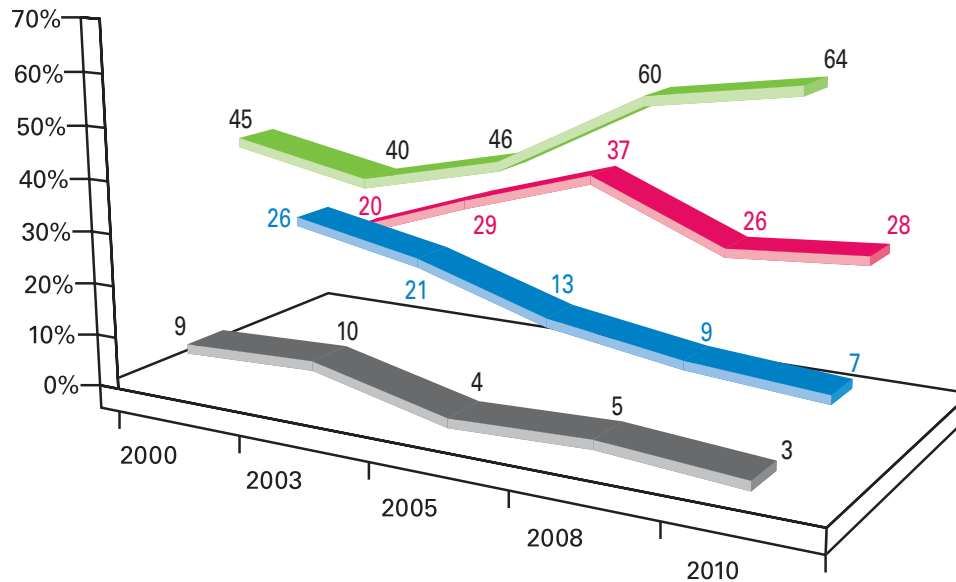
GRÁFICO 5. ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED EL ESFUERZO REALIZADO PARA MEJORAR LA JUSTICIA POR PARTE DE...?
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10 en que 0 equivale a ningún esfuerzo y 10 a mucho esfuerzo)



El **Gráfico 6** nos muestra que seis de cada diez ciudadanos perciben a la Justicia como anticuada y tres como moderna. Por supuesto, estamos ante la medida de una percepción, pero la sensación de que es anticuada ha sido mayoritaria en todos los años de la serie y especialmente en los años 2008 y 2010.

Sin duda, los Tribunales de Justicia no han empeorado, pero parece que sí se han quedado rezagados del resto de administraciones públicas y servicios con los que el ciudadano contrasta la modernidad o antigüedad de la Justicia. Más población que nunca considera que la Justicia es anticuada.

GRÁFICO 6. ¿DIRÍA USTED QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ESPAÑOLA DA EN LA ACTUALIDAD UNA IMAGEN MODERNA O ANTICUADA?



■ Claramente / Más bien moderna
 ■ En parte moderna, en parte anticuada
 ■ Más bien / Claramente anticuada
 ■ NS/NC

4.2.2. CONFIANZA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA EN LA ACTIVIDAD DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

Gráfico 7, los datos son claros y rotundamente malos: entre un 70% y un 80% de los ciudadanos muestran su acuerdo total o parcial con esta afirmación: LA JUSTICIA ES DEMASIADO LENTA, y lo que es peor, SIEMPRE QUE SE PUEDA VALE MÁS EVITAR ACUDIR A ELLA.

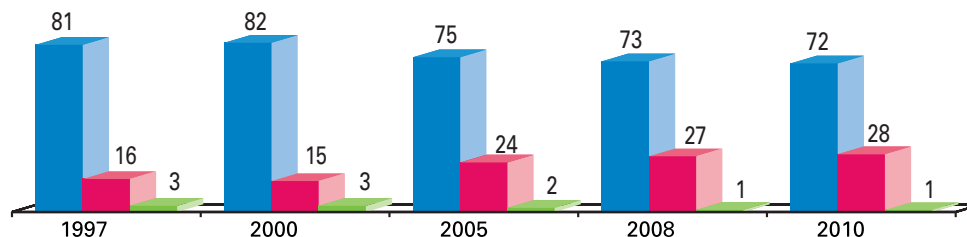
También se les pregunta a los ciudadanos su grado de acuerdo o desacuerdo con la siguiente frase: «En muchas ocasiones no sirve de nada

ganar un pleito pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que no se cumple o se cumple tarde y mal». Los datos son muy malos. Un 69% de los ciudadanos muestran su acuerdo con esta afirmación en el año 2010.

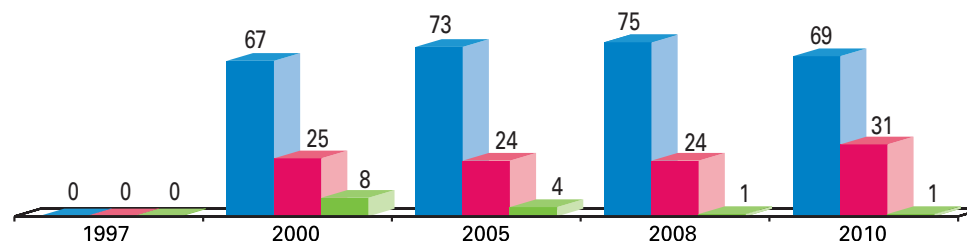
En tercer lugar, se cuestiona un aspecto sustancial de la propia naturaleza de los Tribunales de Justicia, en qué medida son percibidos como imparciales. Los datos obtenidos nos muestran que en este tema la población está dividida en dos. El 48% muestra su acuerdo con la frase: «Los tribunales suelen ser imparciales en su actuación» y el 49% declara su desacuerdo.

GRÁFICO 7. GRADO DE ACUERDO PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FRASES REFERIDAS A LA SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTRA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (En porcentajes)

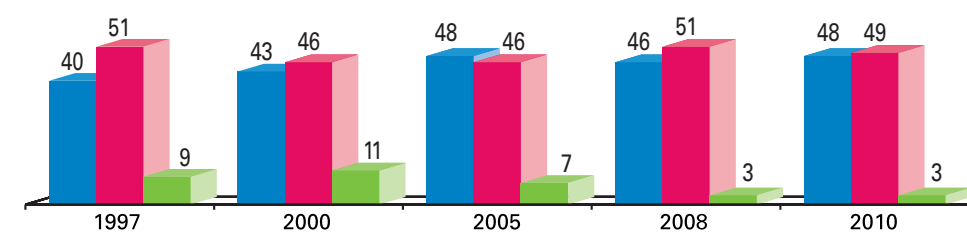
La administración de Justicia es tan lenta que siempre que se pueda vale más evitar acudir a ella



En muchas ocasiones no sirve de nada ganar un pleito pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que no se cumple o se cumple tarde y mal



Los tribunales suelen ser imparciales en su actuación



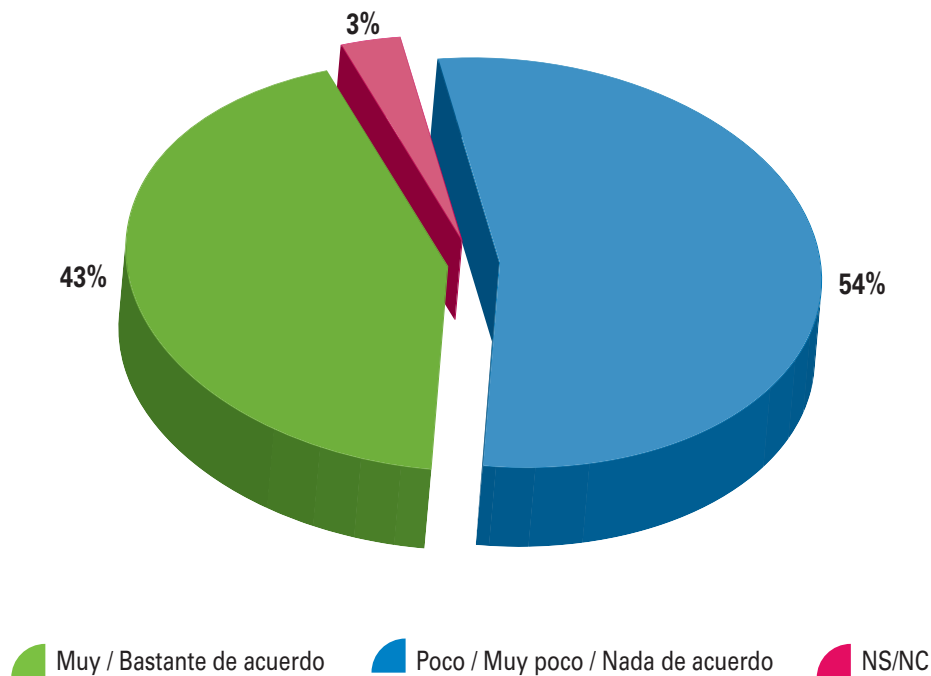
■ Mucho / Bastante
 ■ Poco / Nada
 ■ No sabe

Gráfico 8, es una pregunta que señala directamente al corazón de la actividad judicial, su independencia. Un 54% muestran su desacuerdo con que «...los jueces suelen actuar con total independencia».

Por lo tanto, la mayoría de la población española considera que los jueces son dependientes de algo o alguien a la hora de resolver sus asun-

tos. Por supuesto, la independencia de todo es imposible. Por lo tanto, el barómetro ha intentado ir un paso más allá y ha indagado si la población cree que esta falta de independencia se cristaliza en alguno de los clásicos ejes de influencia (véanse los gráficos 9 y 10).

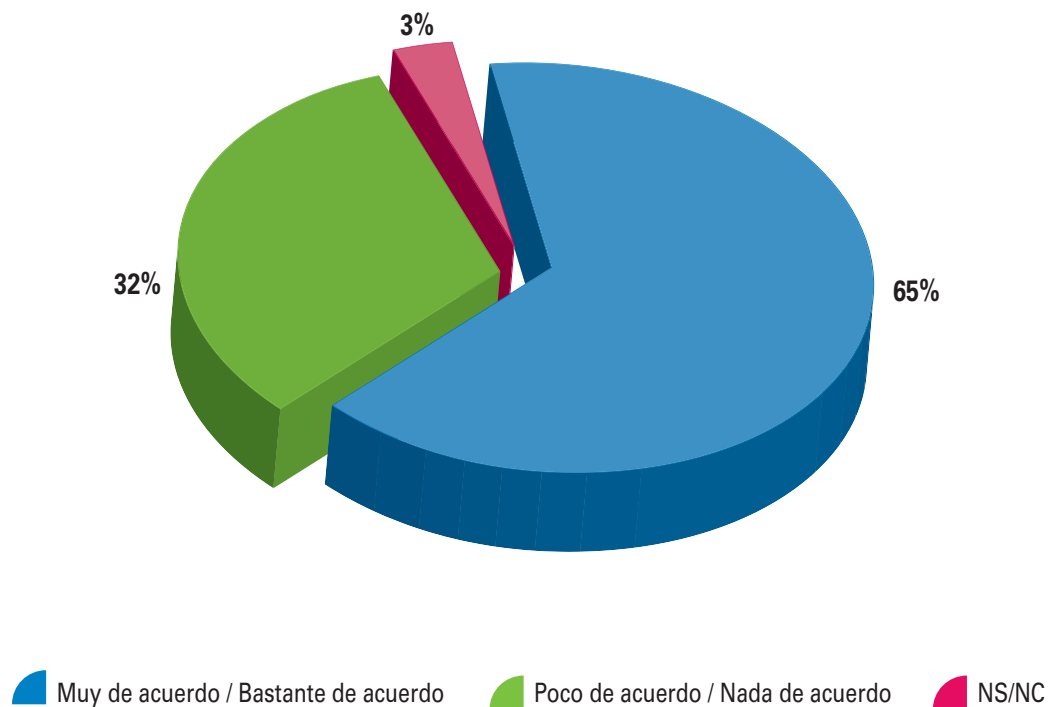
**GRÁFICO 8. ¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LA FRASE
“A LA HORA DE ENJUICIAR UN CASO Y DE DICTAR SENTENCIA, LOS JUECES SUELEN ACTUAR CON TOTAL INDEPENDENCIA”?**



En el **Gráfico 9**, hemos recuperado una pregunta del Barómetro del año 2009 que nos sirve como marco de entrada al Gráfico 10. En esta pregunta se solicitaba a los ciudadanos que nos indicaran si los jueces les parecían parciales, dependientes, de alguno de los dos

principales partidos políticos. Los datos fueron muy críticos, el 65% de la población española afirma que "algunos jueces" favorecen o perjudican con sus decisiones a miembros de uno u otro de los grandes partidos políticos.

GRÁFICO 9. BARÓMETRO 2009. SE OYE A VECES QUE ALGUNOS JUECES TIENDEN, CON SU FORMA DE ACTUAR, A FAVORECER O A PERJUDICAR A LOS MIEMBROS DE ALGUNO DE LOS PRINCIPALES PARTIDOS POLÍTICOS. ¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUIENES DICEN ESTO?

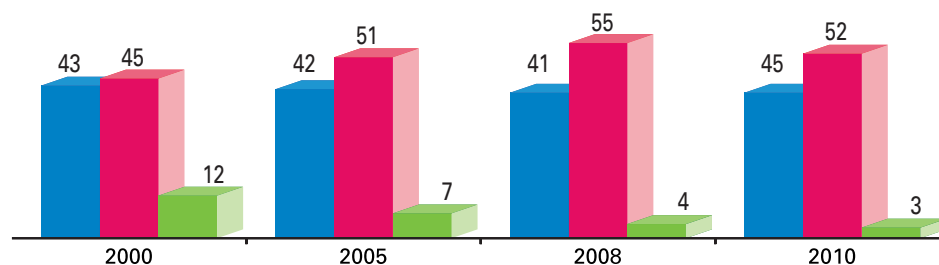


El **Gráfico 10**, nos ratifica el diagnóstico que hemos visto. Los datos en términos absolutos son malos: un 52% de los entrevistados muestran su desacuerdo con que no influyan los medios de comunicación; un 60% con que no influya el Gobierno y un 59% se inclinan por la capacidad de influencia de los grupos económicos y sociales.

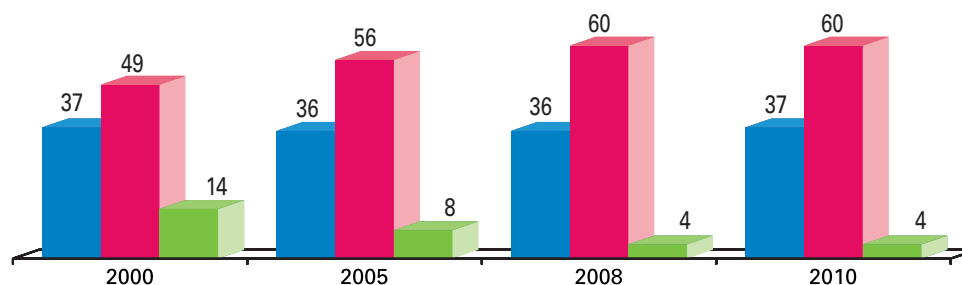
Es un aspecto en el que la Justicia no ha obtenido buenos resultados en ninguno de los años considerados, pero en cualquier caso a lo largo de la primera década de este Siglo se ha producido un ligero empeoramiento. Desde la cifra más baja, un 45% en el año 2000 hasta el 61% y el 60% en los años 2008 y 2010.

GRÁFICO 10. ¿HASTA QUÉ PUNTO ESTÁ USTED DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES?

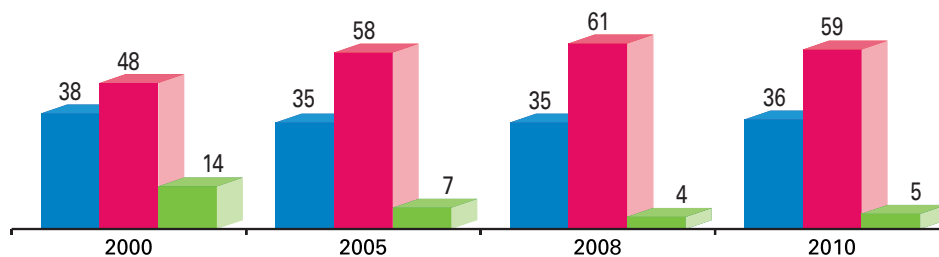
Por lo general, al dictar sentencia, los tribunales actúan sin dejarse influir por lo que digan los medios de comunicación



Por lo general, al dictar sentencia, los tribunales actúan sin dejarse influir por los intereses y presiones del Gobierno



Por lo general, al dictar sentencia, los tribunales actúan sin dejarse influir por las presiones de grupos económicos o sociales



■ Muy / Bastante de acuerdo
 ■ Poco / Nada de acuerdo
 ■ NS/NC

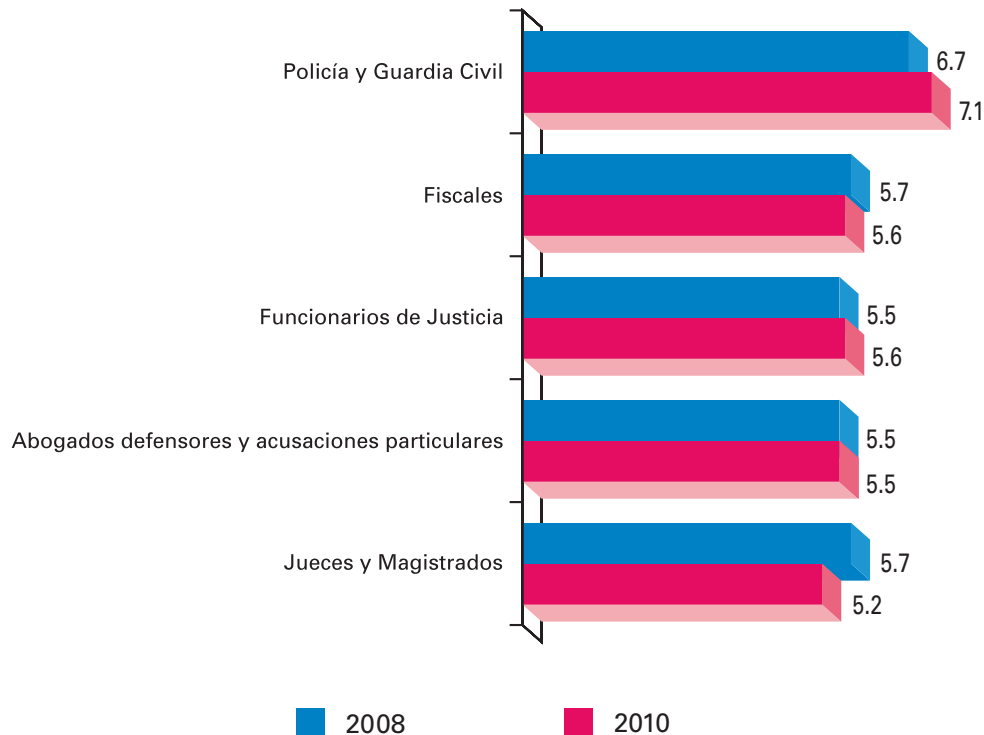
4.2.3. VALORACIÓN DE LOS JUECES

Gráfico 11, nos brinda la valoración del juez en contraste con otros cuatro perfiles profesionales.

De las cinco profesiones la de Juez y Magistrados es la peor valorada, con una media del 5,2. Como hemos visto no es una puntuación baja para

una media aritmética. Lo que ocurre es que la media del 7,1 para Policía/Guardia Civil es muy alta. En cualquier caso hay un descenso de 0,5 puntos desde el año 2008 que descuelga a la judicatura de las otras profesiones con las que compartía valoración en el año 2008 como los fiscales. Sin duda, algo está pasando con el prestigio social de la magistratura en España en los últimos años.

GRÁFICO 11. EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA INTERVIENEN DIVERSOS PROFESIONALES, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EL ESFUERZO DE SU LABOR DE...?



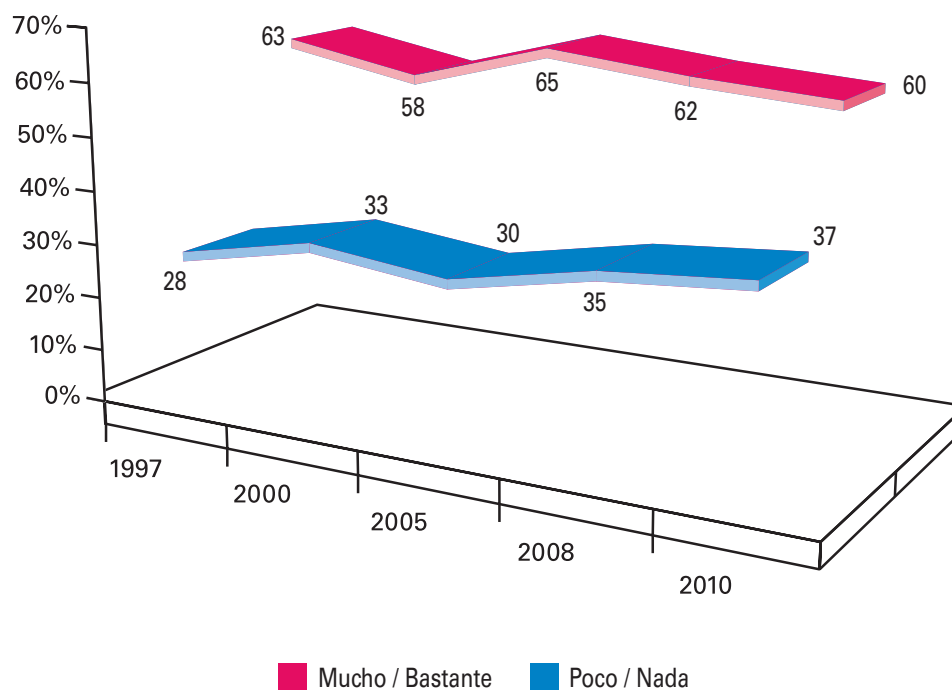
Los datos aparecen ordenados según el porcentaje de conocimiento ciudadano. En las entrevistas fueron mencionados de forma rotatoria.

En el **Gráfico 12** se pregunta directamente sobre la preparación y competencia técnica de la judicatura. La mayoría de la población creen que sí están preparados, un 60% en el año 2010. No obstante, es un porcentaje que ha disminuido en los últimos cinco años, 2005 a 2010. Al mismo tiempo, ha crecido un 7% los ciudadanos que muestran su desacuerdo, alcanzando el 37% en el año 2010.

Por lo tanto, se está incrementando ligeramente el porcentaje de población que piensa que no están bien preparados y está al mismo tiempo disminuyendo, también ligeramente, los que opinan que están bien preparados. De esta manera, en el año 2005 los separaban 35 puntos porcentuales y en el año 2010 la distancia es de 23 puntos.

GRÁFICO 12. GRADO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FRASE

Por lo general, los jueces están bien preparados y son competentes



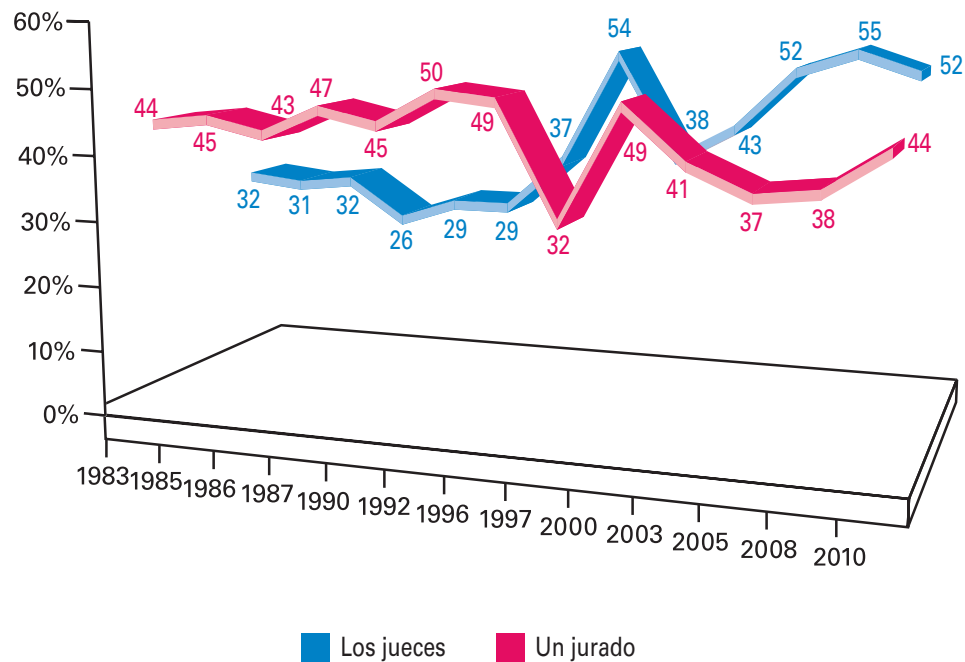
En el **Gráfico 13** no intentamos valorar la figura del Jurado, la pregunta quiere conocer en quién deposita más confianza el ciudadano a la hora de obtener una resolución justa.

El Gráfico ofrece datos desde el año 1983 y nos muestra las subidas y bajadas de la institución Jurado y su contraste con la confianza en que sean los Jueces los elegidos. Así, observamos que en los primeros años el prestigio del Jurado era claramente superior y curiosamente el porcen-

taje de españoles que eligen el Jurado en el año 1983 y 2010, al principio y final de la serie, es exactamente el mismo, un 44%.

El año 1997 ofrece un dato extraño, seguramente provocado por un gran fiasco en un juicio con jurado, se produce un pequeño efecto pendular en el año 2000 y a partir de ahí, año 2003, las preferencias vuelven a cifras más modales, aunque se observa una tendencia al acercamiento de las dos curvas, los dos porcentajes en los últimos años.

GRÁFICO 13. SI USTED FUERA ACUSADO EN UN JUICIO CRIMINAL, ¿QUIÉN PREFERIRÍA QUE DECIDIESE SI USTED ES CULPABLE O INOCENTE: LOS JUECES O UN JURADO COMPUESTO POR PERSONAS ELEGIDAS POR SORTEO?



4.2.4. PERO, MÁS ALLÁ DE SUS DEFECTOS, ¿CUMPLE SU PAPEL LA JUSTICIA?

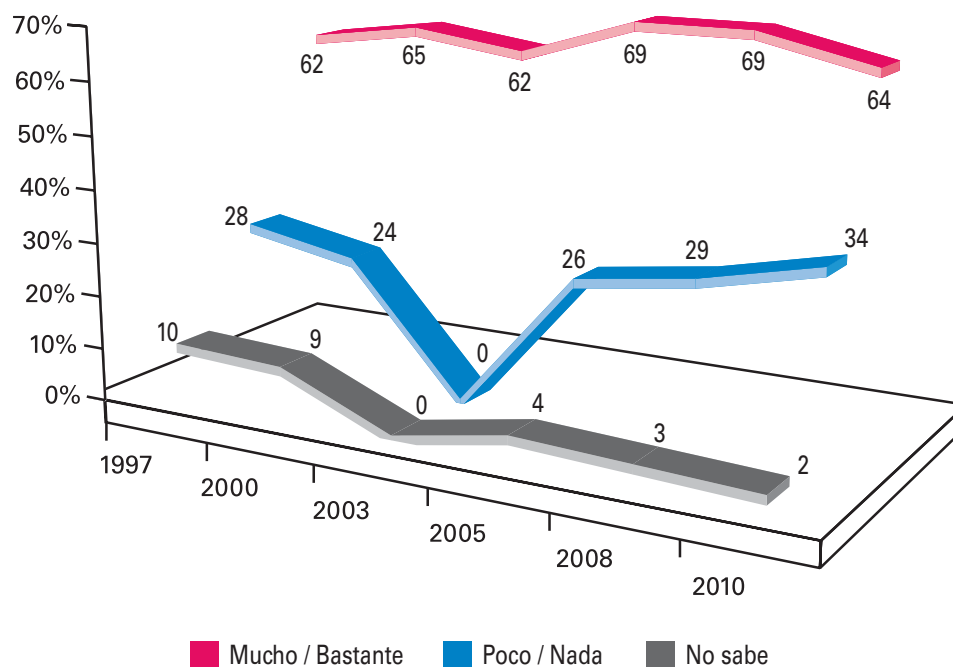
El **Gráfico 14** nos muestra que en los últimos catorce años la mayoría de la población, una media del 60%, muestran su acuerdo con esa frase la "Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades". Una opinión que apoyan un 5% menos de la población en el año 2010 respecto al 2008 o el 2005. Y sobre la que muestran su desacuerdo,

no creen en ella, un 34% de los ciudadanos, también cinco puntos porcentuales más que hace tres años y ocho más que en el año 2005.

Los datos nos muestran que una mayoría clara de la población valora la Justicia en su función constitucional y jurídica. Pero el descenso en su apoyo sumado al ascenso en su descrédito nos indica que la Justicia está pasando, efectivamente, un bache de confianza y de aprobación social de su actividad.

GRÁFICO 14. GRADO DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FRASE

Con todos sus defectos e imperfecciones la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades



4.

Barómetro 2010

3. Anexos

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA

La encuesta ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Ámbito:** nacional.
- **Universo:** individuos de 18 años en adelante residentes en el ámbito geográfico del estudio.
- **Tamaño de la muestra:** 1.200 entrevistas estratificadas por la intersección hábitat/Comunidad Autónoma y distribuidas de manera proporcional al total de la región. Se han aplicado cuotas de sexo y edad a la unidad última (individuo).
- **Error de muestreo:** partiendo de los criterios del muestreo aleatorio simple, para un nivel de confianza del 95,5% (que

es el habitualmente adoptado) y en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación ($p=q=50$), el margen de error de los datos referidos al total de la muestra es de $\pm 2,9\%$.

- **Método de recogida de la información:** técnica de entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado.
- **Tratamiento de la información:** llevada a cabo íntegramente por Metroscopia mediante tabulaciones cruzadas sistema STAR.
- **Fecha de realización del trabajo de campo:** entre el 7 y el 16 de abril de 2010.

CUESTIONARIO DEL BARÓMETRO 2010

Pregunta 1. “¿Cómo diría usted que funciona en la actualidad en España la Administración de Justicia?”

	Total entrevistados (n = 1.200)
• Muy bien o bien	10
• Regular	42
• Muy mal o mal	48
• Sin opinión/NS/NC	1

Pregunta 2. “En comparación con hace dos o tres años, ¿diría usted que el funcionamiento de los Tribunales de Justicia es ahora mejor, igual o peor?”

	Total entrevistados (n = 1.200)
• Mejor	8
• Igual	57
• Peor	30
• NS/NC	5

**Pregunta 3. “¿Cómo puntuaría usted la forma en que funcionan hoy en España...?”
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10 en que 0 equivale a muy mal y 10 muy bien)**

	Total entrevistados (n = 1.200)
• Las Cortes (el Parlamento)	4.7
• Los Tribunales de Justicia	4.2

• Los Ayuntamientos	4.4
• La Administración (los funcionarios)	4.9
• Los Gobiernos de las Autonomías	4.6
• El Gobierno (del Estado)	4.1

**Pregunta 4. “La Administración de Justicia juzga y condena a las personas que cometen delitos a través de los Tribunales penales, pero también interviene en otro tipo de asuntos. Por ejemplo, juzga y resuelve conflictos entre trabajadores y empleadores, resuelve conflictos en el ámbito de las familias, o actúa en temas mercantiles sobre deudas y pagos. ¿Qué puntuación le daría al funcionamiento de la justicia en...”
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10 en que 0 equivale a que funciona muy mal y 10 muy bien)**

	Total entrevistados (n = 1.200)
• ...los casos penales en general	4.5
• ...los casos de violencia de género	4.5
• ...los casos de delitos cometidos por menores	3.3
• ...los casos de delitos en los que los menores son las víctimas	4.3
• ...Familia	4.9
• ...Laboral	4.7
• ...Civil	4.8
• ...Contencioso Administrativo (conflictos entre organismos públicos y personas)	4.3

Pregunta 5. *“En el funcionamiento de la Justicia intervienen diversos profesionales, ¿cómo calificaría usted la capacidad técnica y el esfuerzo de su labor de...?”*
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10 en que 0 equivale a ninguna capacidad técnica y esfuerzo y 10 a mucha capacidad técnica y esfuerzo)

	Total entrevistados (n = 1.200)
• Policía y Guardia Civil	7.1
• Fiscales	5.6
• Jueces y Magistrados	5.2
• Abogados defensores y acusaciones particulares	5.5
• Funcionarios de Justicia	5.6

Pregunta 6. *“En la gestión de la Justicia intervienen diversos organismos profesionales y públicos (como el gobierno, a través del Ministerio de Justicia o el de Interior o algunas Comunidades autónomas que tengan transferidas las competencias en la materia, ¿cómo calificaría usted el esfuerzo realizado para mejorar la Justicia por parte de...?”*
(Puntuaciones medias en una escala de 0 a 10 en que 0 equivale a ningún esfuerzo y 10 a mucho esfuerzo)

	Total entrevistados (n = 1.200)
• Las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia	4.9
• El Parlamento	4.7
• El Consejo General del Poder Judicial	4.5
• El Gobierno Central a través del Ministerio de Justicia	4.5

Pregunta 7. *Grado de acuerdo para cada una de las siguientes frases referidas a la situación actual de nuestra Administración de Justicia*
(En porcentajes)

	Total entrevistados (n = 1.200)
La administración de Justicia es tan lenta que siempre que se pueda vale más evitar acudir a ella	
• Mucho	39
• Bastante	33
• Poco	18
• Nada	10
• No sabe	1
En muchas ocasiones no sirve de nada ganar un pleito pues en la práctica la sentencia es papel mojado ya que no se cumple o se cumple tarde y mal	
• Mucho	37
• Bastante	32
• Poco	21
• Nada	10
• No sabe	1
Con todos sus defectos e imperfecciones la Administración de Justicia constituye la garantía última de defensa de la democracia y de las libertades	
• Mucho	26
• Bastante	38
• Poco	25
• Nada	9
• No sabe / No contesta	2

Por lo general, los jueces están bien preparados y son competentes	
• Mucho	19
• Bastante	41
• Poco	29
• Nada	8
• No sabe / No contesta	3
Los tribunales suelen ser imparciales en su actuación	
• Mucho	11
• Bastante	37
• Poco	36
• Nada	13
• No sabe	3

Pregunta 8. "¿En conjunto, ¿diría usted que la Administración de Justicia española da en la actualidad una imagen moderna o anticuada?" (En porcentajes)	
	Total entrevistados (n = 1.200)
• Claramente moderna	6
• Más bien moderna	22
• En parte moderna, en parte anticuada	7
• Más bien anticuada	39
• Claramente anticuada	25
• No sabe / No contesta	3

Pregunta 9. "¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la frase a la hora de enjuiciar un caso y de dictar sentencia, los jueces suelen actuar con total independencia?" (En porcentajes)	
	Total entrevistados (n = 1.200)
• Muy de acuerdo	12

• Bastante de acuerdo	31
• Poco de acuerdo	36
• Muy poco o nada de acuerdo	18
• No sabe / No contesta	3

Pregunta 10. "¿Más concretamente, ¿hasta qué punto está usted de acuerdo con las afirmaciones siguientes?" (En porcentajes)

	Total entrevistados (n = 1.200)
Por lo general, al dictar sentencia, los tribunales actúan sin dejarse influir por lo que digan los medios de comunicación	
• Muy de acuerdo	12
• Bastante de acuerdo	33
• Poco de acuerdo	33
• Muy poco o nada de acuerdo	19
• No sabe / No contesta	3

Por lo general, al dictar sentencia, los tribunales actúan sin dejarse influir por los intereses y presiones del Gobierno	
• Muy de acuerdo	12
• Bastante de acuerdo	25
• Poco de acuerdo	35
• Muy poco o nada de acuerdo	25
• No sabe / No contesta	4

Por lo general, al dictar sentencia, los tribunales actúan sin dejarse influir por las presiones de grupos económicos o sociales	
• Muy de acuerdo	10
• Bastante de acuerdo	26
• Poco de acuerdo	38
• Muy poco o nada de acuerdo	21
• No sabe / No contesta	5

Pregunta 11. “Si usted fuera acusado en un juicio criminal, ¿quién preferiría que decidiese si usted es culpable o inocente: los jueces o un jurado compuesto por personas elegidas por sorteo?” (En porcentajes)	
	Total entrevistados (n = 1.200)
• Los jueces	52
• Un jurado	44
• No sabe / No contesta	4

Pregunta 12. “¿De dónde diría usted que obtiene, fundamentalmente, las noticias e informaciones sobre el funcionamiento de la administración de justicia y sobre sus problemas?” (En porcentajes)	
	Total entrevistados (n = 1.200)
• De las noticias de la TV/Noticias de la radio	91
• De lo que publican los periódicos	53
• Internet	15
• De comentarios de amigos y conocidos	7
• De los programas de tertulias de la radio y TV	6
• De la experiencia personal propia o de familiares y conocidos	4
• De lo que se oye en la calle	1
• De las series de TV sobre abogados y policías	—
• Otras	2



El actual sistema de Justicia en España necesita una adecuación y actualización para servir de instrumento sobre el que se fundamente nuestro Estado de Derecho y que dé plena satisfacción a las demandas de los ciudadanos relacionadas con la obtención de la tutela judicial efectiva. Se han iniciado proyectos reformadores importantes en los últimos tiempos, pero además es necesaria la implicación de la Sociedad Civil en esta importante tarea.

En esta línea de actuación nace dentro de la actividad de la Fundación Wolters Kluwer el Observatorio de la Actividad de la Justicia, un instrumento con el que se inicia la contribución al conocimiento y análisis de la actividad judicial y sus funciones en la sociedad española. Tiene como finalidad el establecimiento de un sistema objetivo de estudio y análisis de la actividad de la Justicia sobre la base de paneles de indicadores permanentes que permitan analizar su evolución de forma transparente así como efectuar propuestas de mejora del sistema, tanto de índole legislativa como metodológica u organizativa.

El espíritu que mueve a la Fundación a asumir este compromiso es considerar la Justicia y su sistema de Administración no sólo un valor en sí mismo, predicado en el artículo 1 de nuestra Constitución, sino y además, el instrumento esencial en nuestra Democracia, consolidándola como un Estado de Derecho, en el que el Poder Judicial y su forma de ejercicio y administración son piezas claves del desarrollo democrático, social y económico de un país.

Para ello, el Observatorio de la Actividad de la Justicia presenta un Índice Global compuesto de diez indicadores sobre la actividad de la Justicia, explicando la metodología de la determinación de los indicadores y su significado, junto con la valoración de la calidad de la Justicia percibida por parte de los agentes sociales obtenida mediante la elaboración de encuestas. El objetivo es realizar una mirada panorámica y reflexiva de largo alcance sobre la actividad judicial en el seno de un sistema social, económico y jurídico complejo.

Este es el espíritu que nos anima a todos aquellos que formamos parte del Observatorio y como muestra de nuestro trabajo inicial se presenta esta obra, que se pone a disposición de la sociedad española. Nuestro compromiso será permanente y constante, dedicando el esfuerzo y dedicación necesaria para que los resultados de nuestra actividad puedan coadyuvar en la medida de lo posible a la mejora y modernización de nuestro sistema de Justicia; es una demanda de la sociedad, pero también la sociedad debe implicarse en esta importante tarea. Mejorar la Justicia es cosa de todos.

ISBN: 978-84-936812-5-8



Fundación
Wolters Kluwer
España

www.fundacionwolterskluwer.es